



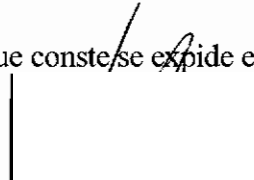
DON JOSÉ JUAN PINTÓ SALA, en su calidad de Secretario no consejero de **ALMIRALL, S.A.**,

CERTIFICA

I.- Que las cuentas anuales e informe de gestión, individuales y consolidadas, de la sociedad Almirall, S.A. (la "**Sociedad**") y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2010 que se acompañan al presente documento han sido formuladas por acuerdo unánime de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 25 de febrero de 2011 y suscritas por los mismos.

II.- Que todos los miembros del Consejo de Administración de Almirall, S.A., en base a lo dispuesto en el artículo 8.1b del Real Decreto 1362/2007, declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Almirall, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Almirall, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Y para que conste, se expide el presente Certificado en Barcelona, a 25 de febrero de 2011.


Don José Juan Pintó Sala
Secretario no consejero del Consejo de Administración
de Almirall, S.A.

C N M V
Registro de Auditorias
Emisores
Nº <u>12.564</u>

Almirall, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2010 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Almirall, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Almirall, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Almirall, S.A. al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a que las presentes cuentas anuales individuales se presentan sin considerar criterios contables de consolidación; no obstante, la gestión de las operaciones de Almirall, S.A. y de las sociedades dependientes del Grupo del que ésta es Sociedad Dominante se efectúa en base consolidada. En consecuencia, las cuentas anuales adjuntas de Almirall, S.A. no reflejan las variaciones financiero-patrimoniales que resultarían de aplicar criterios de consolidación ni a las inversiones financieras en sociedades del Grupo ni a las operaciones realizadas por Almirall, S.A. y por éstas. Dichas variaciones se reflejan en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010, que se formulan aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y sobre las que hemos emitido nuestro informe de auditoría con esta misma fecha, en el que expresamos una opinión favorable. El importe de los principales epígrafes de las cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea se detalla en la Nota 20 de la memoria adjunta.

4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Almirall, S.A.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692


Javier Pont

25 de febrero de 2011

COL·LEGI
DE CENSORS JURATS
DE COMPTES
DE CATALUNYA

Membre exercant
DELOITTE, S.L.

Any 2011 Nòm 20/11/00298
IMPORT COL LEGIAL: 90,00 EUR

.....
Aquest informe està subjecte a
la taxa aplicable establerta a la
Lle 44/2002 de 22 de novembre
.....

ALMIRALL, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la memoria	31 de diciembre de 2010	31 de diciembre de 2009	PASIVO	Notas de la memoria	31 de diciembre de 2010	31 de diciembre de 2009
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado intangible	5	245.630	188.700	Fondos Propios-		823.078	721.969
Inmovilizado material	6	64.250	68.676	Capital suscrito		19.932	19.932
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	8	538.626	529.308	Prima de emisión		172.069	172.069
Inversiones financieras a largo plazo	9	9.276	9.705	Reserva legal		3.986	3.986
Activos por impuestos diferidos	18	177.021	162.773	Otras reservas		470.837	346.747
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		1.034.803	959.162	Beneficio del ejercicio		156.254	180.235
				Ajustes por cambios de valor*		(3.907)	(6.157)
				Activos financieros disponibles para la venta		(291)	-
				Operaciones de cobertura		(3.616)	(6.157)
				TOTAL PATRIMONIO NETO	12	819.171	715.812
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO NO CORRIENTE:			
Existencias	10	72.322	76.717	Provisiones a largo plazo	14	12.326	10.126
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		102.258	113.695	Deudas a largo plazo-		169.814	220.104
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	11	39.795	50.477	Deudas con entidades de crédito	15	142.000	185.311
Clientes, empresas del grupo y asociadas	11 y 20	36.407	35.940	Otros pasivos financieros	18	20.742	24.339
Deudores varios	11	15.777	15.173	Derivados	15	7.072	10.454
Personal	11	17	14	Pasivos por impuesto diferido	18	19.287	17.271
Activos por impuesto corriente y Otros créditos con las Administraciones Públicas	18	10.262	12.091	Ingresos diferidos	13	48.398	67.270
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8 y 20	600	1.894	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		249.825	314.771
Inversiones financieras a corto plazo	9	246.412	212.451	PASIVO CORRIENTE:			
Periodificaciones a corto plazo		3.884	3.709	Deudas a corto plazo-		148.395	69.921
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		51.005	24.837	Deudas con entidades de crédito	15	148.395	69.921
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		476.481	433.303	Deudas del grupo y asociadas a corto plazo		139.883	103.448
TOTAL ACTIVO		1.511.284	1.392.465	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar-		153.910	188.513
				Proveedores		101.227	107.516
				Proveedores, empresas del grupo y asociadas	20	21.915	20.927
				Acreeedores varios	16	6.470	8.795
				Personal		11.431	12.788
				Pasivos por impuesto corriente y otras deudas con Administraciones Públicas	18	11.811	37.274
				Anticipos de clientes		1.056	1.213
				TOTAL PASIVO CORRIENTE		442.288	361.882
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		1.511.284	1.392.465

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante del balance de situación a 31 de diciembre de 2010.

ALMIRALL, S.A.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Importe neto de la cifra de negocios	19	750.633	836.226
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		(1.959)	(26.334)
Trabajos realizados por la Empresa para su activo		2.657	3.669
Aprovisionamientos	19	(289.515)	(313.780)
Otros ingresos de explotación	19	112.985	98.466
Gastos de personal	19	(73.515)	(72.813)
Otros gastos de explotación	19	(327.062)	(329.914)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	19	(2.431)	(1.197)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(28.782)	(29.052)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	19	(2.649)	13.608
Resultado de explotación		140.362	178.879
Ingresos financieros	19	4.040	1.834
Gastos financieros	19	(11.988)	(15.182)
Diferencias de cambio	19	3.740	(149)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	9	722	(195)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	8	14.473	12.987
Resultado financiero		10.987	(705)
Resultado antes de impuestos		151.349	178.174
Impuesto sobre beneficios	18	4.905	2.061
Resultado del ejercicio		156.254	180.235

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante de la cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

ALMIRALL, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		156.254	180.235
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por activos financieros disponibles para la venta		(416)	-
Por cobertura de flujos de efectivo	9	3.630	(1.801)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	839	1.665
Efecto impositivo	18	(1.216)	40
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)		2.837	(96)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	(839)	(1.665)
Efecto impositivo	18	252	500
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)		(587)	(1.165)
Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		158.504	178.974

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

EC

ALMIRALL, S.A.

B) ESTADOS TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Miles de Euros)

	NOTA	Capital suscrito	Prima de emisión	Reserva legal	Otras reservas	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Patrimonio Neto
Saldo al 1 de enero de 2009	12	19.932	172.069	3.986	240.214	158.015	(4.896)	589.320
Distribución del resultado		-	-	-	158.015	(158.015)	-	-
Dividendos		-	-	-	(52.482)	-	-	(52.482)
Ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	-	180.235	(1.261)	178.974
Saldo al 31 de diciembre de 2009	12	19.932	172.069	3.986	345.747	180.235	(6.157)	715.812
Distribución del resultado		-	-	-	180.235	(180.235)	-	-
Dividendos		-	-	-	(55.145)	-	-	(55.145)
Ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	-	156.254	2.250	158.504
Saldo al 31 de diciembre de 2010	12	19.932	172.069	3.986	470.837	156.254	(3.907)	819.171

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

ALMIRALL, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. (Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos (actividades continuadas)		151.349	178.174
2. Ajustes al resultado		4.967	7.518
Amortización del inmovilizado (+)	5 y 6	28.782	29.052
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	5 y 8	(13.324)	(9.388)
Variación de provisiones (+/-)	19	2.431	2.987
Resultado por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	19	1.501	(17.208)
Ingresos financieros (-)	19	(4.040)	(1.834)
Gastos financieros (+)	19	11.988	15.182
Diferencias de cambio (+/-)	19	(3.740)	149
Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	15	241	195
Otros ingresos y gastos (+/-)	13	(18.872)	(11.617)
3. Cambios en el capital corriente		(19.177)	38.801
Existencias (+/-)		4.395	46.993
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		11.206	(20.633)
Otros activos corrientes (+/-)		(175)	(1.568)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(34.603)	16.874
Otros pasivos corrientes (+/-)		-	(2.865)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(16.165)	35.307
Otros ingresos y gastos (+/-)	13	-	51.739
Pagos de intereses (-)	19	(11.988)	(15.182)
Cobros de intereses (+)	19	4.040	1.834
Cobros/pagos por impuesto sobre beneficios (+/-)	18	(8.217)	(3.084)
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4)		120.974	259.800
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-)		(83.958)	(66.811)
Empresas del grupo y asociadas	8	(17)	(44)
Inmovilizado intangible	5	(77.862)	(53.873)
Inmovilizado material	6	(6.079)	(6.117)
Otros activos financieros	9	-	(6.777)
7. Cobros por desinversiones (+)		5.190	26.096
Empresas del grupo y asociadas	8	5.172	6.976
Inmovilizado intangible	5	4	19.100
Inmovilizado material	6	1	17
Otros activos financieros	9	13	3
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)		(78.768)	(40.715)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		69.328	(88.393)
Emisión			
Deudas con entidades de crédito (+)	16	100.000	-
Deudas con empresas del Grupo (+)	20	37.829	-
Devolución y amortización de:			
Deudas con entidades de crédito (-)	15	(64.837)	(57.524)
Deudas con empresas del Grupo (-)	20	-	(27.126)
Otros pasivos (-)	16	(3.664)	(3.743)
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(55.145)	(52.482)
Dividendos (-)		(55.145)	(52.482)
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10 +/-11)		14.183	(140.875)
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		3.740	(149)
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5 +/-6 +/-12 +/-D)		60.129	78.061
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4-e y 9	237.288	159.227
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	4-e y 9	297.417	237.288

Las Notas 1 a 25 descritas en la Memoria y el Anexo forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

Almirall, S.A.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

1. Actividad de la Sociedad

Almirall, S.A. (en adelante, la Sociedad) tiene como objeto social, básicamente, la compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de especialidades y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichas especialidades y productos farmacéuticos.

Asimismo, el objeto social de la Sociedad también incluye:

- a) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica.
- b) La investigación de principios y productos químicos y farmacéuticos.
- c) La compra, venta, alquileres, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal.

Dicho objeto social, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se puede desarrollar, total o parcialmente, de modo directo, por sí misma o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en sociedades u otro tipo de entidades con o sin personalidad jurídica, residentes en España o en el extranjero, dedicadas a actividades idénticas o análogas a las incluidas en el objeto de la Sociedad.

Almirall, S.A. es la sociedad dominante de un Grupo de empresas y, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 han sido formuladas por los Administradores, el día 25 de febrero de 2011. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 14 de mayo de 2010. La gestión de las operaciones de la Sociedad y de las sociedades del Grupo del que ésta es Sociedad dominante se efectúa en bases consolidada, por lo que los resultados de la Sociedad deben evaluarse considerando dicha relación con las sociedades Grupo (Notas 8 y 20).

El domicilio social de la Sociedad está situado en Ronda General Mitre 151, de Barcelona.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio, la Ley de Sociedades de capital y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad (en adelante "PGC") aprobado por el Real Decreto 1514/2007 junto con el Real Decreto 1159/2010 por el que se modifican determinados aspectos del PGC y sus Adaptaciones sectoriales.

- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales adjuntas, que han sido formuladas por los Administradores de Almirall, S.A. con fecha 25 de febrero de 2011, se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2010.

Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Por contra, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (Notas 4-a y 4-b).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos materiales e intangibles que se derivan de la no recuperación del valor contable registrado de dichos activos (Nota 4-c).
- La evaluación de la viabilidad técnica y económica de los proyectos de desarrollo en curso (Nota 4-a).
- El valor razonable de las participaciones mantenidas en empresas del Grupo y de determinados activos financieros cotizados y no cotizados (Nota 4-f).
- Evaluación de litigios, compromisos, activos y pasivos contingentes al cierre (Notas 4-j y 17).
- Evaluación del criterio de reconocimiento de los ingresos y prestaciones en relación con acuerdos realizados con terceros en concepto de licencia, co-desarrollo y co-promoción de productos (Nota 4-k).
- Estimación de las provisiones oportunas por insolvencias de cuentas a cobrar, obsolescencia de las existencias mantenidas y devoluciones de producto (Notas 4-f, 4-h y 4-j).
- Estimación del pasivo correspondiente a las retribuciones basadas en instrumentos de patrimonio liquidables en efectivo (Nota 4-r).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Comparación de la información

Con fecha 24 de septiembre de 2010 fue publicado en el B.O.E. el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se introducían algunas modificaciones al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Conforme a las reglas de transición establecidas, estas modificaciones se han aplicado de forma prospectiva a partir del 1 de enero de 2010, sin que hayan tenido ningún impacto significativo. De la misma forma, de acuerdo a dichas reglas, la Sociedad ha optado por presentar el comparativo sin adaptar a los nuevos criterios, de forma que estas cuentas anuales se consideran como iniciales a los efectos de los principios de uniformidad y comparabilidad.

3. Distribución de resultados

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de Euros
Bases de reparto:	
Beneficio del ejercicio	156.254
Distribución:	
A reservas voluntarias	108.812
A dividendos	47.442
Total	156.254

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2009, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado (Nota 4-c). Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Pueden ser de "vida útil indefinida" - cuando, sobre la base de los análisis realizados de todos los factores relevantes, se concluye que no existe un límite previsible del período durante el cual se espera que generarán flujos de efectivo netos a favor de la Sociedad - o de "vida útil definida", en los restantes casos.

El inmovilizado intangible de vida útil indefinida no se amortiza, si bien, con ocasión de cada cierre contable, la Sociedad revisa la vida útil remanente con objeto de asegurarse de que ésta sigue siendo indefinida o, en caso contrario, de proceder en consecuencia.

El inmovilizado intangible con vida útil definida se amortiza en función de la misma, aplicándose criterios similares a los adoptados para la amortización de los activos materiales, y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización siguientes (determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos):

	Porcentaje anual
Propiedad industrial	10%
Aplicaciones informáticas	18-33%

En ambos casos, la Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (Nota 4-c).

Investigación y desarrollo-

La Sociedad sigue el criterio de registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias los gastos de investigación en los que incurre.

Los gastos incurridos como consecuencia del desarrollo de nuevos fármacos por la Sociedad únicamente se reconocen como activos si se cumplen o se pueden demostrar todas las condiciones indicadas a continuación:

- I. Técnicamente, es posible completar la producción del fármaco de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- II. Existe intención de completar el desarrollo del fármaco en cuestión, para usarlo o venderlo.
- III. Se dispone de capacidad para utilizar o vender el mismo.
- IV. El activo va a generar beneficios económicos en el futuro. Entre otras cosas, se puede demostrar la existencia de un mercado para el fármaco que genere el desarrollo o para el desarrollo en sí, o bien, en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del desarrollo para la Sociedad.
- V. La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el fármaco resultante del desarrollo en curso.
- VI. La capacidad para valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al citado desarrollo hasta su finalización.

El desarrollo de nuevos fármacos se encuentra sometido a un elevado grado de incertidumbre como consecuencia del dilatado periodo de maduración de los mismos (normalmente plurianual) y de los resultados técnicos que se vayan obteniendo en las distintas fases de ensayo por las que pasa el mencionado desarrollo. En cada una de las distintas fases por las que transcurre el mencionado desarrollo puede ser preciso el abandono del mismo, bien sea por no satisfacer estándares médicos y regulatorios, bien por no satisfacer umbrales de rentabilidad. Por dichos motivos, la Sociedad sólo considera superada la citada incertidumbre una vez que el producto desarrollado se encuentra aprobado por las autoridades competentes en un mercado de referencia. A partir de dicho momento, es cuando la Sociedad considera satisfechas las condiciones para la capitalización de gastos de desarrollo, siendo los mismos, normalmente, no significativos.

Los costes de desarrollo con una vida útil finita que se capitalizan, se amortizan desde el inicio de la producción comercial del producto de manera lineal durante el periodo en que se espera que generen beneficios.

Los costes de desarrollo previamente reconocidos como un gasto no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior.

Propiedad industrial-

Las patentes, marcas y licencias de producción, comercialización y/o distribución de productos se registran inicialmente a su precio de adquisición y se amortizan a lo largo de las vidas útiles estimadas de los productos a que se refieren (normalmente, un método lineal), con el límite, en su caso, de la duración de los acuerdos de licencia firmados con terceros. Los citados períodos suelen ser de 10 años.

El precio de adquisición de las licencias adquiridas a terceros en moneda extranjera incluye, en su caso, las pérdidas y ganancias asociadas a las coberturas de flujo de efectivo relacionadas con variaciones del tipo de cambio establecidas para su adquisición.

Los gastos derivados del desarrollo de una propiedad industrial sin viabilidad económica se imputan íntegramente a los resultados del ejercicio en que se tenga constancia de este hecho.

Aplicaciones informáticas-

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo comprendido entre tres y seis años.

Fondo de comercio de fusión-

El fondo de comercio de fusión se originó por la diferencia entre el valor al que se encontraban contabilizadas las acciones de Prodesfarma, S.A. y el valor teórico contable de dicha sociedad en el momento de realizarse la fusión por absorción de la misma por parte de la Sociedad, una vez asignadas al resto de elementos del activo las plusvalías latentes derivadas del inmovilizado intangible, material y financiero. El fondo de comercio se encontraba totalmente amortizado a la fecha de transición.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material adquirido se halla valorado a precio de coste actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales entre las que se encuentra el Real Decreto-Ley 7/1996 de 7 de junio (Nota 6). Posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

En general, la Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según las siguientes vidas útiles:

	Años de vida útil
Construcciones	33-50
Instalaciones técnicas y maquinaria	8-12
Otras instalaciones y utillaje	3-4
Mobiliario y equipo de laboratorio	6-10
Equipos para procesos de información	4-6
Elementos de transporte	5-6,25

Aquellas inversiones de naturaleza medioambiental que comprenden elementos destinados a servir de forma duradera en la actividad de la empresa son clasificados en el epígrafe "Inmovilizado material", valorados a su coste de adquisición y se amortizan siguiendo un método lineal de acuerdo a su vida útil estimada.

c) Deterioro de valor de inmovilizaciones intangibles, materiales

Al cierre de cada ejercicio, para el caso de activos intangibles de vida útil que no se haya iniciado su amortización, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, para el resto de los activos, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para el que no se han ajustado los futuros flujos de efectivo estimados.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Inmediatamente se reconoce una pérdida por deterioro de valor como gasto.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso, hasta dicho límite.

En caso de ser necesario, los "Test de deterioro" preparados por la Dirección de la Sociedad se basan en su plan de negocio por mercados y actividades, abarcando generalmente un espacio temporal finito. Los principales componentes de dicho plan son:

- Proyecciones de ventas
- Proyecciones de gastos operativos y resultados

Otras variables que influyen en el cálculo del valor recuperable son:

- Tipo de descuento a aplicar, entendiendo éste como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos.
- Tasa de crecimiento de los flujos de caja empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones.

Las proyecciones son preparadas sobre la base de la experiencia pasada, en función de las mejores estimaciones disponibles y, cuando es posible, fundamentadas y consistentes con información externa.

En este sentido, durante el ejercicio 2006, la Sociedad adquirió de un tercero (Meda Pharma GmbH & Co KG.), por un importe de 25 millones de euros aproximadamente, una serie de activos intangibles relacionados con la propiedad intelectual, know-how y patentes relacionados con el campo inhalatorio que habrán de ser utilizados, principalmente, en el desarrollo de un dispositivo inhalador que se pretende utilizar como soporte en la administración de uno de los principales productos que la Sociedad tiene en fase de desarrollo. Parte de los citados activos intangibles (patentes) constituyen el derecho de propiedad intelectual sobre un dispositivo inhalador ("Novolizer") actualmente utilizado como soporte en la administración de fármacos comercializados por el citado tercero, habiéndose reservado éste el uso exclusivo y gratuito a perpetuidad del inhalador para la producción y comercialización de dichos fármacos.

Dado que la obtención de rentabilidad sobre la citada propiedad intelectual actualmente sólo se obtiene por medio de la venta de fármacos sobre los cuales el Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, no obtiene beneficio alguno y que la Sociedad ha adquirido dicha propiedad intelectual como base de un proceso de desarrollo, la garantía de recuperación del coste sufragado por la Sociedad y que se encuentra activado al cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 ha sido estimada considerando un uso alternativo de la misma. En este sentido, la Sociedad considera que el importe que podría obtenerse en caso de una eventual enajenación a cualquier compañía farmacéutica de los intangibles adquiridos (caso de que bien, el desarrollo del dispositivo inhalador en curso, bien el desarrollo del fármaco en curso al que ha de servir como soporte en el suministro de dosis no llegaran a buen fin), no implicaría, en caso alguno, un quebranto patrimonial significativo.

Adicionalmente, la metodología utilizada por la Sociedad para la realización de los test de deterioro de los "Gastos de I+D" (Nota 5) no sujetos a amortización por no haberse iniciado la comercialización del fármaco asociado, se basan, básicamente, en proyecciones financieras que cubren un horizonte temporal finito de veintidós años (por ser este el horizonte temporal medio necesario para la estabilización de los flujos de caja generados por los productos que actualmente se encuentran en desarrollo) estimando una renta perpetua para los siguientes ejercicios. Las proyecciones están basadas en hipótesis razonables y fundamentadas.

Las principales hipótesis utilizadas en los test de deterioro de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre 2010 y 2009 han sido las siguientes:

Tasa de descuento de flujo	9,5%
Tasa de crecimiento de la renta perpetua	(20%)
Probabilidad de éxito del desarrollo	En función de cada producto evaluado

Una reducción del valor estimado de mercado de la propiedad intelectual citada podría dar lugar a una distinta consideración del coste por el que ésta se encuentra contabilizada.

d) Arrendamientos operativos

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Efectivo y equivalentes

A efectos de la determinación del Estado de flujos de efectivo, se considera "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la tesorería de la Sociedad y los depósitos bancarios con vencimiento a corto plazo que se pueden hacer líquidos de forma inmediata a discreción de la Sociedad sin penalización alguna incluidos en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" del balance de situación adjunto. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

f) Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen en el balance de situación cuando la Sociedad se convierte en una de las partes de las disposiciones contractuales del instrumento financiero.

En los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad ha aplicado a sus instrumentos financieros las normas de valoración que se indican a continuación:

Activos financieros-

Clasificación:

Los activos financieros mantenidos por la Sociedad se clasifican como:

- Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.
- Activos financieros mantenidos para negociar: son aquéllos adquiridos con el objetivo de enajenarlos en el corto plazo o aquéllos que forman parte de una cartera de la que existen evidencias de actuaciones recientes con dicho objetivo. Esta categoría incluye también los derivados financieros que no sean contratos de garantías financieras (por ejemplo avales) ni han sido designados como instrumentos de cobertura.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

E/

Valoración inicial:

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles, salvo en el caso de los activos financieros contabilizados a su valor razonable con cambios en resultado.

Desde el 1 de enero de 2010, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior:

Los activos financieros mantenidos para negociar y disponibles para la venta se valoran a su "valor razonable" en las fechas de valoración posterior. En el caso de los activos financieros mantenidos para negociar, los beneficios y las pérdidas procedentes de las variaciones en el valor razonable se incluyen en los resultados netos del ejercicio. En cuanto a los activos financieros disponibles para la venta, los beneficios y las pérdidas procedentes de las variaciones en el valor razonable se reconocen directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajena o se determine que ha sufrido un deterioro de valor; se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor, momento en el cual los beneficios o las pérdidas acumuladas reconocidos previamente en el patrimonio neto se incluyen en los resultados netos del periodo.

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera). Para aquellas cuya actividad es una extensión de la actividad realizada por la Sociedad en otros mercados, se considera como valor razonable el valor teórico contable al cierre del ejercicio, dada la interdependencia existente entre los flujos de caja de la Sociedad y su participada.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En este sentido, en relación con la participación mantenida en Almirall Hermal, GmbH la metodología utilizada por la Sociedad para la evaluación del valor recuperable se basa, básicamente, en proyecciones financieras que cubren un horizonte temporal finito de seis años, estimando una renta perpetua para los siguientes ejercicios. Las proyecciones están basadas en hipótesis razonables y fundamentadas.

Las principales hipótesis utilizadas en la determinación del valor recuperable de los ejercicios 2010 y 2009 han sido las siguientes:

Tasa de descuento de flujo	8%
Tasa de crecimiento de la renta perpetua	(1%)

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los préstamos a tipo de interés bonificado o nulo son formas de ayuda gubernamental. El registro contable de dichos préstamos, se realiza atendiendo al valor razonable de la financiación recibida; las diferencias surgidas entre dicho valor y el valor nominal de la financiación recibida es tratado de acuerdo a lo descrito en el apartado 4-i.

Clasificación de activos y pasivos financieros entre corriente y no corriente-

En el balance de situación adjunto, los activos y los pasivos financieros se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquéllos con vencimiento igual o inferior a doce meses a contar desde la fecha del balance de situación y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada a discreción de la Sociedad, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

g) Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas

Las actividades de la Sociedad la exponen fundamentalmente a riesgos de tipo de cambio, por la comercialización de productos a través de licenciataria en países con moneda distinta al euro, y de tipo de interés, por el endeudamiento con entidades bancarias que mantiene la Sociedad. Para cubrir la exposición al riesgo de tipo de interés, la Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura de tipo de interés, fundamentalmente IRS (Interest Rate Swap) y "Collars" de tipo de interés. No se utilizan instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

Para que estos instrumentos financieros se puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

La Sociedad aplica los siguientes tipos de cobertura, que se contabilizan tal y como se describe a continuación:

- Coberturas de valor razonable: en este caso, los cambios de valor del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, atribuibles al riesgo cubierto se reconocen en resultados.
- Coberturas de flujos de efectivo: en este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo período en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.
- Coberturas de inversión neta de negocios en el extranjero: este tipo de operaciones de cobertura están destinadas a cubrir el riesgo de tipo de cambio en las inversiones en sociedades dependientes y asociadas y se tratan como coberturas de valor razonable por el componente del tipo de cambio.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulado correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Sociedad ha designado algunos de estos instrumentos financieros derivados como "coberturas contables", registrando sus cambios de valor razonable, al ser coberturas de flujos de efectivo, en Patrimonio Neto, por su parte efectiva. El resto de los derivados contratados que no cumplan plenamente todos los requisitos indicados anteriormente para poder ser calificados como de cobertura, registran sus variaciones del valor razonable en la cuenta de pérdidas y ganancias.

h) Existencias

Las existencias se valoran al coste de adquisición o producción, o al valor neto de realización, el menor. El coste de producción incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación aplicables, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales al punto de venta.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El precio de coste se calcula utilizando el método de la media ponderada. El valor neto de realización representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto de realización de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la provisión.

i) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

j) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad, en la formulación de las cuentas anuales, diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de la cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya externalizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-

Las actividades desarrolladas por el Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, se engloban en un sector altamente regulado (legislación sanitaria, propiedad intelectual...), lo cual incide en la exposición a potenciales litigios derivados de su actividad.

Las reclamaciones y litigios a que se encuentra sujeto el Grupo del cual es cabecera la Sociedad son, generalmente, complejas, de modo que la evolución de las mismas se encuentra sujeta a un elevado grado de incertidumbre, tanto en lo referente a la probabilidad de un desenlace negativo a los intereses de la Sociedad como en lo referente a la estimación de los potenciales desembolsos futuros a que hubiera de hacer frente la Sociedad. Como consecuencia de todo ello, es preciso el uso de juicios y estimaciones, contando con el apoyo de los asesores legales correspondientes.

Al cierre del ejercicio 2010 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra la Sociedad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores entienden que las provisiones constituidas son suficientes y que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen (Nota 17).

Provisión por devoluciones de producto-

Las provisiones por devoluciones de producto se reconocen en la fecha de la venta de los productos pertinentes para cubrir las pérdidas por devoluciones que se producirán en un futuro como consecuencia de ventas realizadas en el ejercicio actual y anteriores, en base a la mejor estimación del gasto realizada por los Administradores y necesaria para liquidar el pasivo de la Sociedad. Dicha estimación es efectuada sobre la base de la experiencia histórica adquirida por la Sociedad en la devolución de productos en ejercicios anteriores.

Dado que una parte muy significativa de estas devoluciones se producirá en un plazo superior a doce meses, se ha clasificado en el epígrafe "provisiones no corrientes" del balance de situación.

k) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Registro de operaciones de licencia, co-desarrollo, co-promoción y otras operaciones análogas-

La Sociedad registra los ingresos percibidos en concepto de cesión de licencias de productos, co-desarrollo, co-promoción y otras operaciones análogas en función de la naturaleza económica de los contratos correspondientes. Dichos acuerdos generalmente incluyen múltiples elementos y los ingresos asociados a los mismos deben correlacionarse con los costes y las contrapartidas a satisfacer por la Sociedad. En el momento de evaluar el tratamiento contable de dichas operaciones los Administradores de la Sociedad someten a consideración los siguientes aspectos:

- El fondo económico de la operación.
- Naturaleza de los elementos objeto de la transacción (desembolsos, permutas de activos, etc.).
- La valoración y distribución conforme al valor razonable de cada uno de los elementos de las contraprestaciones.
- Transferencia de riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes y asunción de obligaciones futuras.

Como principio general, si la contraprestación recibida tiene carácter no reembolsable, corresponde a la compensación de costes realizados con anterioridad a la firma del contrato, no existen obligaciones futuras relevantes asumidas por la Sociedad en condiciones distintas a las de mercado y se transfieren sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes al activo, la transacción se considera ingreso del ejercicio en que se produce el acuerdo. Si no se dan estas circunstancias, el cobro se registra como ingreso diferido en el período de vigencia de los compromisos establecidos, la vida restante del producto o el período que resulte aplicable en función de las circunstancias concretas de los acuerdos establecidos.

Asimismo, las contraprestaciones vinculadas al cumplimiento de determinados requisitos técnicos o regulatorios (hitos), en el marco de acuerdos de colaboración con terceros, se reconocen como ingreso conforme a las mismas pautas detalladas en el criterio de reconocimiento de ingresos de las contraprestaciones iniciales indicadas anteriormente.

Las contraprestaciones anteriormente mencionadas son registradas cuando se imputan a resultados en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Operaciones con Forest Laboratories

I. Bromuro de Aclidinio

Con fecha 6 de abril de 2006, la Sociedad firmó un acuerdo con un tercero (Forest Laboratories Holdings Ltd., filial de Forest Laboratories, Inc.) para desarrollar y, eventualmente, comercializar y distribuir conjuntamente un producto para el tratamiento de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica ("EPOC"), cuyo principio activo es el bromuro de aclidinio y que se encuentra actualmente en Fase III de desarrollo.

En base a dicho acuerdo, la Sociedad concedió al citado tercero un derecho en exclusiva para la eventual futura comercialización del citado producto y sus combinaciones en el mercado estadounidense. Como parte de la contraprestación por dicho derecho en exclusiva, las partes del citado acuerdo (la Sociedad y Forest Laboratories Holdings, Ltd) se comprometieron a soportar conjuntamente, con efectos desde el inicio del ejercicio 2006, los costes de desarrollo de cada una de las aplicaciones terapéuticas previstas, de modo que el tercero ha de sufragar los costes de desarrollo en la proporción contractualmente establecida.

En el citado acuerdo se establecían otras obligaciones para el Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, relacionadas con el eventual suministro tanto del principio activo del producto, como del dispositivo inhalador necesario para la aplicación del producto final, por las que el Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, obtendrá otras compensaciones.

Como contrapartida por el mencionado acuerdo, la Sociedad obtuvo, además, un importe no reembolsable de 60 millones de dólares (48,7 millones de euros, aproximadamente, en el momento del cobro), y mantiene el derecho al cobro de determinadas cantidades en concepto de logro de hitos ("milestones") relacionados con el desarrollo y eventual comercialización del citado producto (Nota 17) y royalties asociados al nivel de ventas.

El importe cobrado inicialmente se consideró un ingreso diferido bajo las siguientes premisas:

- El Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, tiene asumidas obligaciones sustanciales futuras por su contribución en el desarrollo del producto.
- Los eventuales cobros futuros, relacionados con la consecución de hitos de desarrollo o ventas se encuentran establecidos en condiciones de mercado.
- El precio del suministro futuro del principio activo y del dispositivo inhalador, una vez considerados tanto royalties como hitos por ventas, se ha establecido en condiciones de mercado.

La imputación a resultados de dicho ingreso diferido será registrada linealmente a lo largo del período estimado de duración de la fase de desarrollo, la cual está prevista que concluya, según las estimaciones de la Sociedad, en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011. Se estima que dicha distribución temporal no difiere significativamente de la que resultaría de aplicar un criterio de proporcionalidad en función del importe de los costes de desarrollo estimados hasta el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

Una distinta consideración de las premisas establecidas o de las estimaciones asumidas podría dar lugar a modificaciones en la imputación temporal a resultados del importe no reembolsable cobrado inicialmente (Notas 13 y 19).

II. LAS100977

Con fecha 15 de diciembre de 2009, la Sociedad ha firmado un acuerdo con un tercero (Forest Laboratories Holdings Ltd., filial de Forest Laboratories, Inc.) para desarrollar y, eventualmente, comercializar y distribuir conjuntamente, entre otros, un producto (OD LABA 100977, beta agonista inhalado de larga duración) para el tratamiento del asma y de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica ("EPOC") que se encuentra actualmente en Fase II de desarrollo.

En base a dicho acuerdo, la Sociedad ha concedido al citado tercero un derecho en exclusiva para la eventual futura comercialización del citado producto y sus combinaciones en el mercado estadounidense. Como parte de la contraprestación por dicho derecho en exclusiva, las partes del citado acuerdo (el Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, y Forest Laboratories Holdings, Ltd) se han comprometido a soportar conjuntamente, con efectos desde 1 de julio de 2009, los costes de desarrollo de cada una de las aplicaciones terapéuticas previstas, de modo que el tercero ha de sufragar los costes de desarrollo en la proporción contractualmente establecida.

Finalmente, el Grupo del cual es cabecera la Sociedad, mantiene un derecho de co-promoción de los eventuales productos en desarrollo para los mercados cedidos y ambas partes asumen compromisos mutuos de pago de royalties futuros.

Como contrapartida por el mencionado acuerdo, la Sociedad obtuvo, además, un importe no reembolsable de 75 millones de dólares (51,6 millones de euros, aproximadamente, en el momento del cobro), y mantiene el derecho al cobro de determinadas cantidades en concepto de logro de hitos ("milestones") relacionados con el desarrollo y eventual comercialización del citado producto (Nota 23) y royalties asociados al nivel de ventas.

El importe cobrado inicialmente se ha considerado un ingreso diferido bajo las siguientes premisas:

- El Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, tiene asumidas obligaciones sustanciales futuras por su contribución en el desarrollo del producto.

- Los eventuales cobros futuros, relacionados con la consecución de hitos de desarrollo o ventas se encuentran establecidos en condiciones de mercado.
- El precio del suministro futuro del principio activo y del dispositivo inhalador, una vez considerados tanto royalties como hitos por ventas, se ha establecido en condiciones de mercado.

La imputación a resultados del citado ingreso diferido será efectuada linealmente a lo largo del período estimado de duración de la fase de desarrollo, la cual está prevista que concluya, según las estimaciones de la Sociedad, en el ejercicio 2015. Se estima que dicha distribución temporal no difiere significativamente de la que resultaría de aplicar un criterio de proporcionalidad en función del importe de los costes de desarrollo estimados hasta dicho ejercicio.

Una distinta consideración de las premisas establecidas o de las estimaciones asumidas podría dar lugar a modificaciones en la imputación temporal a resultados del importe no reembolsable cobrado inicialmente (Notas 13 y 19).

l) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

ll) Transacciones con partes vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado (Nota 20). Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

m) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

Almirall, S.A. se encuentra sujeta al Impuesto de Sociedades bajo el régimen de tributación de Consolidación Fiscal según el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley del Impuesto sobre Sociedades. Las sociedades que constituyen el Grupo a efectos fiscales para los ejercicios 2010 y 2009 son: Almirall, S.A., Laboratorios Almofarma, S.L., Laboratorio Temis Farma, S.L., Laboratorios Berenguer-Infale, S.L., Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L., Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L., Laboratorios Tecnobío, S.A., Laboratorios Miralfarma, S.L., Alprofarma, S.L., Pantofarma, S.L., Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L., Ranke Química, S.L. y Almirall Europa, S.A., actuando la primera de ellas como sociedad dominante. En consecuencia, el gasto por impuesto sobre sociedades recoge aquellas ventajas derivadas del aprovechamiento de bases imponibles negativas y deducciones pendientes de aplicación que no hubieran sido registradas en caso de tributación individual de las sociedades que conforman el citado grupo fiscal.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.



El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En la determinación de los activos por impuestos diferidos el grupo fiscal del cual es cabecera la Sociedad establece un horizonte temporal finito para la recuperación de los mismos sobre la base de las mejores estimaciones realizadas. Así, sobre la base de la estimación de las bases imponibles individuales de las sociedades que conforman el grupo, se ha determinado el plazo esperado de aplicación de los activos por impuestos diferidos, considerando, asimismo, el calendario de utilización de las deducciones pendientes de aplicación así como de las pérdidas fiscales sujetas a compensación en ejercicios posteriores dentro de los plazos legales para el aprovechamiento de las mismas.

n) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido. En las cuentas anuales adjuntas no se incluye provisión por este concepto de importe significativo.

o) Información sobre medio ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dichos activos se encuentran valorados, al igual que cualquier activo material, a precio de adquisición o coste de producción actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales entre las que se encuentra el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio.

La Sociedad amortiza dichos elementos siguiendo el método lineal, en función de los años de vida útil restante estimada de los diferentes elementos.

p) Sistemas de retribución referenciada a la cotización de la acción

En fecha 14 de febrero de 2008 el Consejo de Administración de Sociedad aprobó, en beneficio de determinados Directivos, un Plan de retribución variable a largo plazo referenciado al valor de las acciones de la Empresa o "Stock Equivalent Units Plan" (en adelante "el Plan") que resultó ratificado por su Junta General de Accionistas de fecha 9 de mayo de 2008.

En el marco del Plan, la Sociedad se compromete frente al Directivo a concederle una retribución variable a largo plazo referenciada al valor de cotización de las acciones de la Sociedad, siempre que se cumplan

determinados requisitos y condiciones, que es liquidado en efectivo. El pasivo registrado en el balance de situación adjunto a 31 de diciembre 2010 y 2009 no es significativo.

5. Inmovilizado intangible

Los movimientos habidos en este epígrafe del balance de situación adjunto en los ejercicios 2010 y 2009 han sido los siguientes:

	Miles de Euros							
	Coste						Amortización acumulada y pérdidas por deterioro	Neto
	Propiedad industrial	Gastos de I+D	Fondo de Comercio de Fusión	Aplicaciones informáticas	Anticipos e inmovilizado en curso	Total		
Saldo a 31 de diciembre de 2008	237.805	-	101.167	14.133	195	353.300	(193.188)	160.112
Adiciones o Dotaciones	5.058	44.533	-	4.090	192	53.873	(23.378)	30.495
Aumento/Disminución por transferencias o traspaso de otra cuenta	-	-	-	142	(142)	-	-	-
Retiros o Reducciones	(7.135)	-	-	(142)	-	(7.277)	5.370	(1.907)
Saldo a 31 de diciembre de 2009	235.728	44.533	101.167	18.223	245	399.896	(211.196)	188.700
Adiciones o Dotaciones	58.097	16.988	-	2.050	-	77.135	(19.487)	57.648
Aumento/Disminución por transferencias o traspaso de otra cuenta	4	-	-	182	(186)	-	-	-
Retiros o Reducciones	(31.677)	-	-	(2)	727	(30.952)	30.234	(718)
Saldo a 31 de diciembre de 2010	262.152	61.521	101.167	20.453	786	446.079	(200.449)	245.630

La totalidad de los activos intangibles descritos en el cuadro anterior son de vida útil definida.

Durante el presente ejercicio, la Sociedad ha firmado un acuerdo para la adquisición de los derechos de desarrollo y comercialización de un producto del área respiratoria. Dicho acuerdo ha supuesto el desembolso, con fecha 22 de julio de 2010, de 45 millones de euros aproximadamente.

Adicionalmente, la Sociedad ha adquirido en 2010 los derechos de comercialización de un producto para el mercado nacional y otros países de Europa y Sudamérica. Dicho acuerdo ha supuesto un desembolso inicial de 5 millones de euros aproximadamente registrados en la partida "Propiedad industrial" del balance de situación adjunto. Como parte del acuerdo, la Sociedad se compromete a realizar desembolsos adicionales, sujetos al cumplimiento de determinados hitos relacionados, por un lado, con la autorización para la comercialización del producto en distintos países y, por otro lado, a la consecución de ciertos umbrales de ventas, por importes máximos de 10,5 y 11,3 millones de euros, aproximada y respectivamente, de los cuales, con fecha 31 de octubre de 2010 se han satisfecho 5,5 millones de euros, aproximadamente, al darse cumplimiento de partes de los hitos establecidos en el acuerdo.

Asimismo, en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 la Sociedad adquirió los derechos de comercialización en el mercado paneuropeo de un producto en fase de desarrollo, que supuso un desembolso inicial de 42 millones de dólares aproximadamente (31,5 millones de euros aproximadamente en el momento del pago), registrados en el apartado "Gastos de Investigación y Desarrollo" del balance de situación adjunto. Como parte del acuerdo y, sujeto a determinadas condiciones, la Sociedad se comprometía a realizar una inversión en el capital de Ironwood Pharmaceuticals, Inc. por importe de 15 millones de dólares, aproximadamente, en el futuro. Asimismo, la Sociedad también se comprometía a realizar una serie de pagos adicionales por un importe de 20 millones de dólares, aproximadamente, en caso de que determinados hitos relacionados con el desarrollo del producto, así como un importe adicional máximo de 5 millones de dólares aproximadamente al inicio de la comercialización en ciertos mercados de referencia en los que la Sociedad ha adquirido el derecho de comercialización. Con fecha 10 de noviembre de 2009, al darse cumplimiento de ciertos hitos establecidos en el acuerdo, la Sociedad realizó la inversión en el capital de Ironwood Pharmaceuticals, Inc. (10 millones de euros aproximadamente en el momento del pago), si bien, atendiendo al valor razonable de las acciones recibidas (Nota 4), la Sociedad registró la diferencia surgida entre dicho valor y el valor de la contraprestación entregada

como mayor valor de los derechos de comercialización del producto en desarrollo adquirido, por un importe total de 4,3 millones de euros, aproximadamente. Adicionalmente, la Sociedad ha realizado durante el presente ejercicio 2010 un pago adicional de 20 millones de dólares (17 millones de euros, aproximadamente, en el momento del pago, importe que incluye las pérdidas asociadas a las coberturas de flujo de efectivo relacionadas con las variaciones del tipo de cambio establecidas para su adquisición por importe de 2 millones de euros, aproximadamente) al darse cumplimiento a los hitos relacionados con el desarrollo del producto.

Asimismo, como consecuencia de la adquisición realizada en ejercicios anteriores de los derechos de comercialización de un producto en desarrollo, la Sociedad se encuentra obligada a efectuar una serie de pagos por importe máximo de 15 millones de libras esterlinas, aproximadamente, en caso de que concurren determinados hitos relacionados con la autorización para la comercialización en Europa del potencial producto, así como un importe máximo de 13 millones de libras esterlinas aproximadamente en caso de superar determinados umbrales de ventas del potencial producto.

Los citados pagos adicionales de la adquisición de los derechos de comercialización citados anteriormente no se encuentran registrados como mayor valor del activo adquirido, dada la naturaleza contingente de los mismos y la ausencia de entrada en explotación de los mismos a la fecha del balance de situación adjunto. Asimismo, el Grupo estima que el valor descontado de los flujos de caja futuros esperados en el momento en que surja la obligación de pagos adicionales por la concurrencia de los distintos hitos es superior al valor total de los desembolsos efectuados o que habrán de efectuarse. En este sentido, el registro de la obligación de desembolsos adicionales conllevará el reconocimiento de un incremento del coste de adquisición del activo intangible.

El importe correspondiente a activos intangibles en explotación que se encuentran totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2010 y 2009 (exceptuando el fondo de comercio) es de 22,6 y 55,5 millones de euros, aproximada y respectivamente.

El importe agregado de los "Gastos de Investigación y Desarrollo" que se han imputado como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a 136,8 y 108,6 millones de euros, aproximada y respectivamente. Dentro de dichos importes se incluyen tanto el importe de la amortización de los activos afectos a actividades de investigación y desarrollo como los gastos devengados por personal de la Sociedad y los gastos efectuados por terceros.

Durante el ejercicio 2010 no se han registrado pérdidas por deterioro de activos intangibles. Durante el ejercicio 2009 la Sociedad procedió a dotar pérdidas por deterioro por importe de 3,6 millones de euros, aproximadamente, sobre los derechos de comercialización de ciertas especialidades farmacéuticas adquiridas en ejercicios anteriores como consecuencia de unas expectativas de venta inferiores a las consideradas en el momento de la adquisición sobre dos de las especialidades.

Dichas pérdidas por deterioro fueron registradas a través de la partida "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009.



6. Inmovilizado material

Los movimientos habidos en este capítulo del balance de situación adjunto en los ejercicios 2010 y 2009, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

	Miles de Euros							Amortización acumulada y pérdidas por deterioro	Neto
	Coste								
	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	Otro inmovilizado	Anticipos e inmovilizado en curso	Total			
Saldo a 31 de diciembre de 2008	26.134	8.788	101.614	10.048	1.219	147.803	(75.968)	71.835	
Adiciones o Dotaciones	10	2.390	1.944	518	1.255	6.117	(9.274)	(3.157)	
Aumento/Disminución por transferencias o traspaso de otra cuenta	-	499	495	174	(1.168)	-	-	-	
Retiros o Reducciones	-	(389)	(3)	(600)	-	(992)	990	(2)	
Saldo a 31 de diciembre de 2009	26.144	11.288	104.050	10.140	1.306	152.928	(84.252)	68.676	
Adiciones o Dotaciones	459	139	2.829	275	2.377	6.079	(10.468)	(4.389)	
Aumento/Disminución por transferencias o traspaso de otra cuenta	-	5	1.020	179	(1.204)	-	-	-	
Retiros o Reducciones	-	(21)	(1.070)	(125)	-	(1.216)	1.179	(37)	
Saldo a 31 de diciembre de 2010	26.603	11.411	106.829	10.469	2.479	157.791	(93.541)	64.250	

Las adiciones de los ejercicios 2010 corresponden, básicamente, a mejoras en los centros de investigación y desarrollo por importe de 4,7 millones de euros, aproximada y respectivamente.

El inmovilizado en curso al cierre de los ejercicios 2010 y 2009, así como los traspasos de dichos ejercicios, corresponden, fundamentalmente, a inversiones en los mencionados centros de investigación y desarrollo.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Sociedad mantiene activos aún no afectos a la explotación por un importe de 11,8 millones de euros, aproximadamente, correspondientes a inversiones efectuadas en relación con activos físicos precisos para la realización de un proyecto de investigación y desarrollo. Los Administradores estiman que, en caso de que el citado proyecto no llegara a buen fin, los citados activos serían realizables a través de su enajenación a terceros o a través de su uso alternativo para otros productos que requieren tecnología similar.

Durante el presente ejercicio 2010 la Sociedad ha dotado pérdidas por deterioro por importe de 1.172 miles de euros, aproximadamente, por la reducción del valor recuperable de ciertas instalaciones (Nota 19).

El importe correspondiente a bienes totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a 50 y 47,7 millones de euros, aproximada y respectivamente.

La Sociedad ocupa diversas instalaciones en régimen de arrendamiento (Notas 7 y 20).

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

7. Arrendamientos

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad tiene contratadas con los arrendatarios las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
En un año	8.074	9.317
De 2 a 5 años	5.597	16.183
Posterior a 5 años	-	27

El importe de las cuotas de arrendamiento operativos reconocidas respectivamente como gasto en los ejercicios 2010 y 2009 son las siguientes:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Arrendamientos operativos reconocidos en el resultado del ejercicio	8.115	9.421

Los contratos de arrendamientos más significativos corresponden a inmuebles, elementos de transporte, equipos para procesos de información. Entre estos se encuentra el contrato que tiene la Sociedad, que se encuentra arrendada por la sociedad Walton, S.L, sociedad vinculada (Nota 20), finalizando dicho contrato en 2011, sin que se espere que existan problemas de renovación a la finalización del mismo.

8. Inversiones en empresas del grupo y asociadas (a largo y corto plazo)

Los movimientos habidos en este capítulo del balance de situación adjunto en los ejercicios 2010 y 2009, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			Créditos a empresas del Grupo a corto plazo (Nota 20)
	Participaciones en empresas del Grupo	Provisiones por deterioro	Total a largo plazo	
Saldo a 1 de enero de 2009	622.444	(99.192)	523.252	27.081
Adiciones o Dotaciones	44	-	44	-
Retiros o Reducciones	(6.976)	12.988	6.012	(25.187)
Saldo a 31 de diciembre de 2009	615.512	(86.204)	529.308	1.894
Adiciones o Dotaciones	17	-	17	600
Retiros o Reducciones	(5.196)	14.497	9.301	(1.894)
Saldo a 31 de diciembre de 2010	610.333	(71.707)	538.626	600

Participaciones en empresas del Grupo

Sociedad	Miles de Euros					
	2010		2009		Adiciones / Retiros	
	Coste	Deterioro	Coste	Deterioro	Coste	Deterioro
Laboratorios Omega Farmacéutica, S.L.	1.070	-	1.070	-	-	-
Laboratorios Tecnobio, S.A.	127	-	127	-	-	-
Ranke Química, S.L.	10.840	-	10.840	-	-	-
Laboratorios Miralfarma, S.L.	1.340	-	1.340	-	-	-
Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L.	41.982	-	41.982	-	-	-
Pantofarma, S.L.	216	-	216	-	-	-
Almirall, AG	10.628	-	10.628	-	-	-
Almirall Prodesfarma, B.V.	-	-	5.196	-	(5.196)	-
Laboratorios Almofarma, S.L.	95	-	95	-	-	-
Laboratorio Temis Farma, S.L.	1.114	-	1.114	-	-	-
Laboratorios Berenguer-Infale, S.L.	157	-	157	-	-	-
Almirall, S.A.de CV	231	(69)	231	(91)	-	22
Almirall, N.V.	9	-	9	(9)	-	9
Alprofarma, S.L.	60	-	60	-	-	-
Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L.	60	-	60	-	-	-
Almirall International, B.V.	156.497	(71.638)	156.497	(86.104)	-	14.466
Almirall Europa, S.A.	61	-	61	-	-	-
Genius Pharma, A.I.E.	3	-	3	-	-	-
Almirall Sofotec, GmbH	25.027	-	25.027	-	-	-
Almirall Hermal, GmbH	359.270	-	359.270	-	-	-
Almirall, GmbH	1.485	-	1.485	-	-	-
Neogenius Pharma, A.I.E.	44	-	44	-	-	-
Almirall, ApS	17	-	-	-	17	-
Total	610.333	(71.707)	615.512	(86.204)	(5.179)	14.497

Durante el presente ejercicio 2010 la Sociedad ha constituido la sociedad Almiral ApS, sociedad domiciliada en Noruega, que ha supuesto el desembolso de 17 miles de euros, aproximadamente.

Adicionalmente, durante el presente ejercicio la Sociedad ha procedido a la liquidación de la sociedad participada Almirall Prodesfarma, B.V. sin que este hecho haya supuesto impacto alguno en las cuentas anuales adjuntas.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad ha revertido provisiones por deterioro por importe de 14.497 miles de euros, aproximadamente, para regularizar el valor de las participaciones a su valor razonable al 31 de diciembre de 2010.

Las participaciones en empresas del Grupo y la información relacionada con las mismas, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se detallan en el Anexo adjunto.

9. Inversiones financieras (a largo plazo y corto plazo)

Inversiones financieras a largo plazo

El desglose del saldo de este capítulo de los balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y el movimiento de los ejercicios terminados en dicha fecha son los siguientes:

	Miles de Euros			
	Cartera de valores a largo plazo	Créditos a largo plazo	Depósitos y fianzas constituidos	Total a largo plazo
Saldo a 1 de enero 2009	2.472	9	450	2.931
Adiciones o dotaciones	6.776	1	-	6.777
Bajas	-	-	(3)	(3)
Saldo a 31 de diciembre 2009	9.248	10	448	9.705
Adiciones o dotaciones	-	-	-	-
Bajas	(416)	-	(13)	(429)
Saldo a 31 de diciembre 2010	8.832	10	435	9.276

La partida "Cartera de valores a largo plazo" incluye 681.819 acciones convertibles, representativas del 0,72% del capital social de la empresa Ironwood Pharmaceuticals, Inc. adquiridas como consecuencia del acuerdo suscrito con dicha sociedad de acuerdo a lo descrito en la Nota 5, cuyo valor razonable a 31 de diciembre de 2010 asciende a 5.284 miles euros, aproximadamente.

Asimismo, en dicha partida se incluyen títulos de deuda pública de organismos de la Comunidad Autónoma Canaria por un importe total de 3,5 millones de euros, aproximadamente, al 31 de diciembre de 2010 respectivamente, en cumplimiento de los requisitos de la Ley 19/1994 de 6 de julio, debiéndose mantener dichos activos durante un periodo ininterrumpido de cinco años.

Inversiones financieras a corto plazo

El desglose de los saldos de este capítulo de los balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Cartera de valores a corto plazo	218.572	149.872
Depósitos a corto plazo	27.834	62.547
Fianzas a corto plazo	6	32
Total	246.412	212.451

A efectos de la preparación del Estado de Flujos de Efectivo, el Grupo considera como medios equivalentes al efectivo todas aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez (de acuerdo a lo descrito en la Nota 4-e) que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Del total del cuadro anterior, al cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 y 2009 se consideran como medios equivalentes al efectivo 241.480 y 220.148 miles de euros, aproximada y respectivamente. No obstante, en la preparación del Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio se han incluido como medios equivalentes al efectivo la totalidad de las inversiones financieras a corto plazo, puesto que se ha considerado que el resto de activos no son significativos.

EA

La clasificación de las inversiones realizadas por el Grupo en instrumentos financieros, a largo y a corto plazo, se efectúa a partir de la siguiente premisa:

- Activos financieros para negociación: el Grupo considera incluidas en este epígrafe las inversiones financieras cuyas revalorizaciones se registran a través de resultados, así como aquellos instrumentos financieros que no cumplen los requisitos necesarios para ser considerados de cobertura.
- Activos financieros disponibles para la venta: se consideran incluidas en este epígrafe las inversiones efectuadas en fondos de inversión, de renta fija o variable puesto que las mismas no forman parte de una cartera de inversión con realizaciones en el corto plazo ni han sido adquiridas con tal propósito, así como las participaciones en la sociedad Ironwood Pharmaceuticals, Inc. descrita anteriormente.
- Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento: en este epígrafe se incluyen las inversiones en renta fija efectuadas a través de eurodepósitos, depósitos en moneda extranjera y repos, principalmente. Adicionalmente, también se incluyen aquellos instrumentos financieros que cumplen los requisitos necesarios para ser considerados de cobertura.

El detalle de los activos financieros corrientes y no corrientes mantenidos para la negociación, disponibles para la venta o mantenidos hasta el vencimiento se detalla a continuación:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Activos financieros disponibles para la venta	5.284	5.700
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	250.404	216.456
Total	255.688	222.156

La determinación del valor razonable de los distintos instrumentos financieros para los que éste es aplicable, se efectúa conforme a las siguientes reglas:

- Valores de renta fija incluidos en la cartera de negociación: cuando los mismos sean valores no cotizados o con vencimiento inferior o igual a seis meses se calcula basándose en el coste de adquisición incrementado en los intereses devengados correspondientes, calculados de acuerdo con la tasa interna de rentabilidad.
- Participaciones en fondos de inversión: se calculan en función del último valor liquidativo de los mismos publicado al día de la valoración.
- Participaciones en el capital de otras empresas: El valor razonable de la participación mantenida en la sociedad Ironwood Pharmaceuticals, Inc. se ha utilizado el valor de cotización de las acciones de dicha sociedad en el mercado americano a 31 de diciembre de 2010.

Las variaciones en el valor razonable, sin considerar la variación del valor razonable de las "Participaciones en empresas del Grupo", contabilizadas a través de reservas o cuentas de resultados durante los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 se muestran a continuación:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo inicial	-	-
Revalorización del periodo reconocida por reservas – Participación Ironwood Pharmaceuticals, Inc.	(416)	-
Saldo final	(416)	-

Adicionalmente, las cuentas bancarias incluidas en el epígrafe de "Tesorería" han estado en su mayoría remuneradas a un tipo de interés medio del 1,72% y 1,18% anual durante los ejercicios 2010 y 2009, aproximada y respectivamente.

10. Existencias

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Materias primas y de acondicionamiento	11.038	14.565
Productos en curso	12.353	14.742
Mercaderías y productos terminados	56.444	56.014
Provisiones (Nota 19)	(7.513)	(8.604)
Total	72.322	76.717

La variación en la provisión de obsolescencia del ejercicio, así como el importe de las existencias consumidas por la Sociedad se detallan en la Nota 19.

11. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	40.138	51.567
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 20)	36.407	35.940
Deudores varios	15.777	15.173
Personal	17	14
Activos por impuesto corriente y Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 18)	10.262	12.091
Provisiones (Nota 19)	(343)	(1.090)
Total	102.258	113.695

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, dentro del epígrafe "Deudores varios" del cuadro anterior se incluyen 12,8 y 10,1 millones de euros, aproximada y respectivamente, correspondientes al importe pendiente de cobro de la refacturación a un tercero de gastos de desarrollo, conforme al acuerdo descrito en la Nota 4-k.

Handwritten mark

12. Patrimonio neto y fondos propios

Capital social

A 31 de diciembre de 2010 el capital social de la Sociedad está constituido por 166.098.610 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsas.

Al 31 de diciembre de 2010, estaban admitidas a cotización en las Bolsas españolas la totalidad de las acciones de la Sociedad, no existiendo ninguna restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de las mismas. Adicionalmente, existen derechos de adquisición preferente y opciones de compra y venta otorgados entre los antiguos accionistas en última instancia de la Sociedad Dominante respecto a las acciones de uno de dichos accionistas de acuerdo al contrato entre accionistas suscrito el 28 de mayo de 2007.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A, tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad, de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2010, son los siguientes:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% Participación en Grupo Almirall
Grupo Plafin, S.A.	45,85%
Todasa, S.A.	25,08%
Total	70,93%

A 31 de diciembre de 2010 no existe conocimiento por parte de la Sociedad de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad, que siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad.

Reservas por capital amortizado

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, sólo será posible disponer de esta reserva con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a 33 millones de euros, aproximadamente.

Reserva legal

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a 4 millones de euros, aproximadamente.

Prima de emisión

La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Asimismo, durante el ejercicio 2007, y como consecuencia de diversas operaciones realizadas en el marco del proceso de admisión a cotización en las Bolsas españolas de la totalidad de las acciones de la Sociedad, se produjo un incremento del saldo de la prima de emisión por importe de 105,8 millones de euros aproximadamente. El saldo de dicha partida a 31 de diciembre de 2010 asciende a 172 millones de euros, aproximadamente.

Reservas Inversiones Canarias

La Sociedad, en cumplimiento de los requerimientos de la Ley 19/1994, y para poder beneficiarse de los incentivos fiscales establecidos por dicha ley, destina parte de los resultados obtenidos por el establecimiento permanente situado en Canarias a la R.I.C., teniendo el carácter de indisponible en tanto que los bienes en que se materializó deban permanecer en la empresa.

El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a 7,6 millones de euros, aproximadamente.

Subvenciones

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2008	-
Aumentos	1.665
Traspaso a Resultados	(1.665)
Saldo al 31 de diciembre de 2009	-
Aumentos	839
Traspaso a Resultados	(839)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	-

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente para ser consideradas no reintegrables.

13. Ingresos diferidos

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el saldo y movimiento del epígrafe "Ingresos diferidos" es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo a 31 de diciembre de 2008	27.148
Altas	51.739
Imputación a resultados (Nota 19)	(11.617)
Saldo a 31 de diciembre de 2009	67.270
Imputación a resultados (Nota 19)	(18.872)
Saldo a 31 de diciembre de 2010	48.398

El principal componente de los saldos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 mostrado en el cuadro anterior viene constituido por el importe no imputado a resultados de los cobros iniciales no reembolsables descritos en la Nota 4-k, por importes respectivos de 48,3 y 66,7 millones de euros, aproximadamente, habiéndose imputado a la cuenta de resultados de los ejercicios 2010 y 2009 un importe de 18,3 y 9,8 millones de euros, aproximada y respectivamente (Nota 19).

El resto de importes registrados en la partida "Ingresos diferidos" corresponde a los importes recibidos en el período y en períodos anteriores por la cesión de licencias de productos de investigación propia que se contabilizan de acuerdo con lo indicado en la Nota 4-k.

14. Provisiones a largo plazo

Provisión para devoluciones

La provisión por devoluciones de producto corresponde a los importes necesarios para cubrir las eventuales pérdidas por devoluciones que se producirán en un futuro como consecuencia de ventas realizadas en el ejercicio actual y años anteriores. Dicha provisión ha sido calculada conforme a lo descrito en la Nota 4-j.

El movimiento registrado de dicha provisión durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo a 1 de enero	10.126	8.642
Adiciones o dotaciones	2.200	1.138
Bajas o traspasos	-	346
Saldo a 31 de diciembre	12.326	10.126

15. Deudas con entidades de crédito e instrumentos financieros derivados

La composición de las deudas con entidades de crédito (a corto y largo plazo) y los instrumentos financieros derivados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros					
	Límite	Saldo dispuesto	Corriente	No corriente		
				2012	2013	Total
Préstamos con entidades de crédito	350.000	184.000	92.000	92.000	-	92.000
Pólizas de crédito	175.000	100.000	50.000	50.000	-	50.000
Pasivos por instrumentos financieros derivados	N/A	7.072	-	7.072	-	7.072
Otras deudas financieras (*)	N/A	6.395	6.395	-	-	-
Total a 31 de diciembre de 2010	525.000	297.467	148.395	149.072	-	149.072
	Límite	Saldo dispuesto	Corriente	No corriente		
				2011	2012	Total
Préstamos con entidades de crédito	350.000	244.000	60.000	92.000	92.000	184.000
Pólizas de crédito	175.000	-	-	-	-	-
Pasivos por instrumentos financieros derivados	N/A	10.454	-	1.541	8.913	10.454
Otras deudas financieras (*)	N/A	11.232	9.921	1.311	-	1.311
Total a 31 de diciembre de 2009	525.000	265.686	69.921	94.852	100.913	195.765

(*) Otras deudas financieras incluyen, básicamente, la deuda con entidades de crédito correspondiente a efectos en gestión de cobro cuyos importes han sido anticipados por las entidades financieras encargadas de la gestión del cobro así como el registro de los intereses devengados por la deuda y no vencidos.

La totalidad de los pasivos descritos en el cuadro anterior se corresponden con "Débitos y otras partidas a pagar", no manteniendo ni habiendo designado la Sociedad ningún instrumento como "Pasivos financieros a valor razonable" salvo los instrumentos financieros derivados.

La valoración de los instrumentos financieros derivados a 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a (7.072) y (10.454) miles de euros, aproximada y respectivamente, y se han clasificado como "Deudas con entidades de crédito" en el pasivo no corriente.

Con fecha 27 de marzo de 2007, la Sociedad firmó un contrato de préstamo y línea de crédito con un sindicato de entidades financieras por importes de 150 y 100 millones de euros, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad mantiene pendientes de pago 60 millones de euros del citado préstamo. El préstamo recibido tiene vencimientos anuales por quintas partes hasta el 27 de marzo de 2012, en tanto en cuanto la línea de crédito, con disposiciones por plazos de hasta seis meses, renovables, tiene un vencimiento último en el ejercicio anual 2012.

Con fecha 13 de diciembre de 2007, la Sociedad firmó un contrato de préstamo y línea de crédito con un sindicato de entidades financieras por importes de 200 y 75 millones de euros, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad mantiene pendientes de pago 124 millones de euros del mencionado préstamo. El préstamo recibido tiene vencimientos anuales por distintos importes, siendo el último el 13 de diciembre de 2012, en tanto en cuanto la línea de crédito, con disposiciones por plazos de hasta seis meses, renovables, tiene un vencimiento último en el ejercicio anual 2012.

El tipo de interés establecido en dichas financiaciones es Euribor más un diferencial en condiciones de mercado, siendo variable en el futuro dicho diferencial en función de determinadas ratios financieras. El coste medio de la deuda, sin considerar los instrumentos financieros derivados, para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 ha sido del 1,41% y 2,86%, aproximada y respectivamente.

Asimismo, los citados contratos de financiación establecen la necesidad de cumplimiento de determinadas ratios financieras así como una serie de obligaciones de índole no financiera que han de ser satisfechas. El eventual incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones ocasionaría que el importe total financiado y los intereses devengados devinieran inmediatamente exigibles en caso de solicitud por parte de las entidades financieras. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, los Administradores consideran que no se ha producido ningún incumplimiento de las obligaciones antes citadas.

Instrumentos financieros derivados

La Sociedad contrata instrumentos financieros derivados de mercados no organizados (OTC) con entidades financieras nacionales e internacionales de elevado rating crediticio.

El objetivo de dichas contrataciones es reducir el impacto de una evolución al alza de los tipos de interés variable (Euribor) de las financiaciones del Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, así como una evolución desfavorable de los tipos de cambio de las divisas en las cuales debe realizar cobros y pagos en virtud de sus operaciones.

Derivados de Tipos de Interés

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés (Swaps a Tipo Fijo o "IRS" y "Collars"), la Sociedad utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés del Euro según las condiciones del mercado en la fecha de valoración. Para las opciones, utiliza también la volatilidad implícita de mercado como input para la determinación del valor razonable de la opción, utilizando técnicas de valoración como Black & Scholes y sus variantes aplicadas a subyacentes de tipos de interés.

51

Los derivados sobre tipos de interés contratados por la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y sus valores razonables, a dicha fecha son los siguientes:

31/12/2010			Miles de Euros			
Sociedad dependiente	Instrumento	Vencimiento	Nominal pendiente	Valor Razonable	Tipo fijo o bandas	Tipo variable
Almirall, S.A. (1)	IRS	13/12/2012	75.000	(3.611)	4,43%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (2)	IRS	27/03/2012	48.000	(1.478)	4,46%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (3)	Collar	13/12/2011	8.067	(178)	4,50% - 3,69%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (4)	Collar	13/12/2011	22.183	(490)	4,50% - 3,69%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (5)	Collar KI	26/07/2012	18.750	(946)	4,68% - 3,75%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (6)	Collar KI	27/03/2012	12.000	(369)	4,68% - 3,75%	Euribor 6 meses
Total			184.000	(7.072)		

31/12/2009			Miles de Euros			
Sociedad dependiente	Instrumento	Vencimiento	Nominal pendiente	Valor Razonable	Tipo fijo o bandas	Tipo variable
Almirall, S.A. (1)	IRS	26/07/2012	85.000	(4.845)	4,43%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (2)	IRS	27/03/2012	72.000	(2.408)	4,46%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (3)	Collar	13/12/2011	17.400	(411)	4,50% - 3,69%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (4)	Collar	13/12/2011	47.850	(1.130)	4,50% - 3,69%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (5)	Collar KI	26/07/2012	21.250	(1.060)	4,68% - 3,75%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (6)	Collar KI	27/03/2012	18.000	(600)	4,68% - 3,75%	Euribor 6 meses
Total			261.500	(10.454)		

La Sociedad cubre el riesgo de tipo de interés de una parte de la financiación a tipo de interés variable en euros mediante permutas financieras de tipo de interés (IRS) y Collars (combinación de opciones). En el "IRS" se intercambian los tipos de interés de forma que el Grupo recibe del banco un tipo de interés variable (Euribor 6 meses) a cambio de un pago de interés fijo para el mismo nominal. El tipo de interés variable recibido por el derivado compensa el pago de intereses de la financiación objeto de cobertura. El resultado final es un pago de intereses fijo en la financiación cubierta. De manera similar, en los "Collars" se establecen un tipo máximo y un tipo mínimo para el Euribor de la financiación (Euribor 6 meses).

El importe que ha sido reconocido como pasivo financiero a 31 de diciembre de 2010 y 2009, como parte efectiva de las Relaciones de Cobertura de los IRS (1) y (2) y de los Collars (3) y (4) es de 5.757 y 8.794 miles de euros, aproximada y respectivamente. La Sociedad tiene designadas las Relaciones de Cobertura pertinentes a 31 de diciembre del 2010 y 2009, y son plenamente efectivas. En dichas relaciones de cobertura el riesgo cubierto es la fluctuación del tipo variable Euribor de la financiación objeto de cobertura.

Durante el ejercicio 2010 y 2009, se han detruido de Patrimonio Neto unos importes de 2.541 y 1.130 miles de euros, aproximada y respectivamente, (importe del devengo de intereses de los derivados durante el 2009) y se han imputado a Resultados, a medida que se registraban los intereses de los pasivos financieros que estaban siendo cubiertos según las Relaciones de Cobertura designadas.

De la misma manera, se ha procedido a reconocer pasivos financieros por los derivados financieros no designados como "cobertura contable" ("Collars" (5) y (6), que contienen barreras activantes o Knock In), que no cumplen con los requisitos para ser designados, por unos importes de 1.315 y 1.660 miles de euros, aproximada y respectivamente, con contrapartida en las respectivas cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009.

EJ

Análisis de sensibilidad al tipo de interés

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de interés contratados por la Sociedad dependen de la variación de la curva de tipos de interés del euro a largo plazo. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2010, es de 7.072 miles de euros, aproximadamente.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2010) de los valores razonables de los derivados registrados, tanto en Patrimonio Neto ("coberturas contables") como en Resultados ("no coberturas contables"):

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2010
+0,5% (incremento en la curva de tipos)	637
-0,5% (descenso en la curva de tipos)	(647)

Sensibilidad en Resultados	Miles de Euros
	31/12/2010
+0,5% (incremento en la curva de tipos)	140
-0,5% (descenso en la curva de tipos)	(142)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipos de interés registran aumentos de su valor positivo ante movimientos al alza en la curva de tipos debido a que se trata de IRS o Collars en los cuales el tipo de interés que paga la Sociedad está fijado o limitado al alza, y por tanto, la Sociedad está cubierto ante subidas de tipos de interés.

La sensibilidad de los derivados, a 31 de diciembre del 2010, afectará a Patrimonio y Resultados a medida que las circunstancias de mercado puedan cambiar.

16. Otros pasivos financieros (a largo y corto plazo)

La composición al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros					
	Corriente	No corriente				
		2012	2013	2014	Resto	Total
Préstamos vinculados a la investigación	3.816	4.280	3.665	2.288	10.509	20.742
Deudas por compras de inmovilizado	2.654	-	-	-	-	-
Total a 31 de diciembre de 2010	6.470	4.280	3.665	2.288	10.509	20.742
	Corriente	No corriente				
		2011	2012	2013	Resto	Total
Préstamos vinculados a la investigación	3.964	3.816	4.280	3.665	12.526	24.287
Deudas por compras de inmovilizado	4.831	-	-	-	-	-
Otras deudas	-	52	-	-	-	52
Total a 31 de diciembre de 2009	8.795	3.868	4.280	3.665	12.526	24.339

Los préstamos vinculados a la investigación corresponden a préstamos a tipo de interés cero concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para fomentar la investigación y se presentan de acuerdo a lo descrito en la Nota 4-f. La concesión de los mismos está sujeta al cumplimiento de determinadas inversiones y gastos.

Las deudas por compras de inmovilizado obedecen, básicamente, a los desembolsos pendientes sobre la adquisición de bienes, productos y licencias de comercialización realizadas en el ejercicio y anteriores.

17. Compromisos adquiridos, pasivos contingentes y activos contingentes

a) *Compromisos adquiridos*

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad mantenía los compromisos de desembolsos contingentes por la adquisición de licencias de producto y propiedad intelectual que se indican en la Nota 5.

Adicionalmente, como consecuencia de las actividades de investigación y desarrollo que efectúa la Sociedad, al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 se encontraban suscritos acuerdos en firme para la realización de dichas actividades por importe de 5,6 y 36,9 millones de euros, aproximada y respectivamente, que habrían de satisfacerse en ejercicios futuros.

En la Nota 7 de la presente memoria se detallan los compromisos adquiridos por la Sociedad en concepto de arrendamientos operativos.

b) *Pasivos contingentes*

No existen pasivos contingentes significativos a la fecha de formulación de estas cuentas anuales que pudieran suponer desembolsos relevantes de efectivo.

c) *Activos contingentes*

Como consecuencia del acuerdo alcanzado con un tercero en ejercicios anteriores (Nota 4-k), el Grupo del cual es cabecera la Sociedad, adicionalmente al cobro ya realizado por el hito alcanzado en el ejercicio (Nota 19), habría de recibir 258,5 millones de dólares en caso de que se obtuvieran determinados hitos relacionados con el buen fin de las distintas fases de desarrollo de los productos a que se refiere el mencionado acuerdo a 31 de diciembre de 2010. Adicionalmente, dicho acuerdo establece cobros por hitos relacionados con la consecución de cifras de ventas de los eventuales productos en el mercado estadounidense, que podrían alcanzar un máximo de 400 millones de dólares; asimismo, en el mencionado acuerdo se establece el derecho de la Sociedad al cobro de determinados royalties (calculados como porcentaje variable y escalonado sobre las ventas anuales en el mercado estadounidense) sobre los citados eventuales productos.

18. Situación fiscal

Grupo Fiscal Consolidado

Almirall, S.A. se encuentra sujeta al Impuesto de Sociedades bajo el régimen de tributación de Consolidación Fiscal según el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2005 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley del Impuesto sobre Sociedades. Las sociedades que constituyen el Grupo a efectos fiscales para los ejercicios 2010 y 2009 son: Almirall, S.A., Laboratorios Almofarma, S.L., Laboratorio Temis Farma, S.L., Laboratorios Berenguer-Infale, S.L., Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L., Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L., Laboratorios Tecnobio, S.A., Laboratorios Miralfarma, S.L., Alprofarma, S.L., Pantofarma, S.L., Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L., Ranke Química, S.L. y Almirall Europa, S.A., actuando la primera de ellas como sociedad dominante. En consecuencia, Almirall, S.A. es responsable ante la Administración de la declaración - liquidación y de la presentación del Impuesto sobre Sociedades.

ES

Ejercicios sujetos a inspección fiscal-

Con fecha 10 de febrero de 2010, el grupo consolidado fiscal recibió la comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación para los ejercicios 2007 y 2008 para todos los impuestos que le son aplicables. Las actuaciones de comprobación, que han concluido con anterioridad al cierre del ejercicio, no han producido ningún impacto significativo para la Sociedad.

La Sociedad y las sociedades integrantes del grupo fiscal del cual es cabecera tienen abiertos a inspección los ejercicios 2009 y 2010 para todos los impuestos que le son aplicables.

En general, debido a las posibles diferentes interpretaciones que pueden darse a las normas fiscales o de las inspecciones que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales para los años sujetos a verificación, pueden dar lugar a pasivos fiscales cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de una manera objetiva. No obstante, en opinión de los asesores fiscales de la Sociedad y de sus Administradores, la posibilidad de que se materialicen pasivos significativos por este concepto adicionales a los registrados es remota.

Saldos mantenidos con la Administración Pública

Los saldos deudores y acreedores corrientes con Administraciones Públicas, a 31 de diciembre de 2010 y 2009, son los siguientes:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Hacienda Pública deudora por IVA	298	-
Hacienda Pública deudora por Impuesto Sociedades	9.881	11.794
Hacienda Pública deudora por otros conceptos	83	297
Total saldos deudores	10.262	12.091
Hacienda Pública acreedora por cuenta corriente tributaria	620	28.926
Hacienda Pública acreedora por IVA extranjero	1.040	668
Impuesto sobre la renta de las personas físicas, retenciones	2.005	1.746
Organismos de la Seguridad social acreedores	874	871
Hacienda Pública acreedora por Impuesto Sociedades	-	-
Tasa farmacéutica y otras deudas	7.272	5.063
Total Saldos acreedores	11.811	37.274

El epígrafe "Hacienda Pública acreedora por cuenta corriente tributaria" incorpora los saldos pendientes de liquidación por parte de la Sociedad en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades del grupo de consolidación fiscal del cual es sociedad dominante Amirall, S.A.

El epígrafe "Tasa Farmacéutica y otras deudas" del cuadro anterior incluye, principalmente, una provisión correspondiente a la previsión de pagos a realizar, por un lado, con respecto a la Ley 29/2006 de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (que modifica parcialmente la disposición adicional novena de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento -tasa farmacéutica- aprobada por la ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005) y, por otro lado, al Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Impuestos sobre beneficios reconocidos

El impuesto sobre beneficios reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio neto en los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Gasto / (Ingreso)	
	2010	2009
<i>Impuesto sobre sociedades:</i>		
- Reconocido en la cuenta de resultados	(4.905)	(2.061)
Impuesto sobre sociedades corriente	6.707	6.431
Impuesto sobre sociedades diferido	(11.612)	(8.492)
- Reconocido en el patrimonio neto	964	(540)
Total	(3.941)	(2.601)

Conciliación de los resultados contable y fiscal

A continuación se presenta la conciliación entre el gasto por el impuesto sobre beneficios resultante de aplicar el tipo impositivo general vigente y el gasto registrado por el citado impuesto:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Resultado antes de impuestos (actividades continuadas)	151.349	178.174
Diferencias permanentes:		
Aumento	7.797	3.823
Disminución	(55.457)	(93.129)
Resultado contable ajustado	103.689	88.868
Tipo impositivo	30%	30%
Impuesto bruto	31.107	26.660
Deducciones:		
- Aplicadas en las liquidaciones	(648)	(2.611)
- Activadas pendientes de aplicar	(34.219)	(27.878)
Impuesto sobre sociedades pagado en el extranjero	306	288
Impuesto sobre sociedades de ejercicios anteriores	(1.451)	1.480
Gasto / (Ingreso) devengado por impuesto sobre sociedades	(4.905)	(2.061)

Por su parte, la conciliación del resultado contable y la base imponible fiscal de los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Resultado antes de impuestos (actividades continuadas)	151.349	178.174
Diferencias permanentes:		
Aumento	7.797	3.823
Disminución	(55.457)	(93.129)
Diferencias temporales		
Aumento	4.271	4.935
Disminución	(23.897)	(16.883)
Base imponible	84.063	76.920

El aumento de la base por diferencias permanentes tiene su origen, básicamente, en el diferente tratamiento fiscal de determinadas provisiones dotadas y gastos incurridos en dichos ejercicios. La disminución de la base por diferencias permanentes tiene su origen, principalmente, en la distribución de dividendos por sociedades dependientes exentos de tributación (Nota 20).

El aumento por diferencias temporales obedece, básicamente, al deterioro de determinadas partidas de propiedad industrial (Nota 5), al diferente tratamiento fiscal de determinadas provisiones dotadas en el ejercicio y al diferente tratamiento fiscal dado a la amortización de elementos del inmovilizado.

La disminución por diferencias temporales obedece, fundamentalmente, al diferente tratamiento fiscal de las dotaciones a la amortización del fondo de comercio de fusión, a la deducibilidad del fondo de comercio financiero generado por la compra de Grupo Hermal y a la reversión de diferencias temporales registradas por provisiones dotadas en ejercicios anteriores.

E

La naturaleza e importe de los incentivos aplicados en los ejercicios 2010 y 2009 y de los pendientes de deducir al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son los siguientes:

Naturaleza	Ejercicio generación	Miles de Euros			
		2010		2009	
		Compensados	Pendientes de compensar (*)	Compensados	Pendientes de compensar
Investigación y Desarrollo	2004	-	-	3.548	-
	2005	6.071	-	14.332	6.071
	2006	8.132	21.929	-	31.157
	2007	-	42.424	-	42.671
	2008	-	34.850	-	35.028
	2009	-	26.883	-	26.243
	2010	-	34.219	-	-
		14.203	160.305	17.880	141.170
Doble imposición	2009	-	-	1.484	-
	2010	309	-	-	-
		309	-	1.484	-
Otras deducciones	2009	1.635	-	1.127	1.635
	2010	339	-	-	-
		1.974	-	1.127	1.635
Total		16.486	160.305	20.491	142.805

(*) El importe de deducciones por años y concepto se ha visto modificado como consecuencia de las actuaciones inspectoras.

El plazo temporal para la aplicación de las deducciones pendientes de aplicación es, básicamente, de 15 años desde su generación, estando sujetas al límite de aplicación al 50% de la cuota del impuesto.

Asimismo, y en relación a los incentivos fiscales por inversiones efectuadas en Canarias, la Sociedad, a 31 de diciembre de 2010 y 2009, se encuentra obligada a la materialización de inversiones en dicha Comunidad Autónoma con los siguientes importes y plazos límite:

Ejercicio generación	Miles de Euros			Límite
	Inversión			
	Comprometida	Realizada	Pendiente	
2003	2.398	2.398	-	2007
2005	2.492	1.625	867	2009
2006	2.742	-	2.742	2010
Total	7.632	4.023	3.609	

Impuestos diferidos

El detalle de los impuestos diferidos registrados en ambos ejercicios son los siguientes:

	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Diferencias acumuladas en las bases imponibles	Efecto acumulado en la cuota	Diferencias acumuladas en las bases imponibles	Efecto acumulado en la cuota
Activos por Impuestos diferidos:				
Amortización activos intangibles	24.391	7.317	31.656	9.497
Provisiones	18.093	5.428	24.035	7.211
Valoración de existencias	884	265	1.094	328
Valoración a mercado de instrumentos financieros	11.193	3.358	9.640	2.892
Otros	1.159	348	-	-
	55.720	16.716	66.425	19.928
Créditos fiscales:				
Por deducciones pendientes de compensación	N/A	160.305	N/A	142.805
Total Activos Impuestos diferidos		177.021		162.733
Pasivos por Impuestos diferidos:				
Libertad de amortización R.D. 27/84, 2/85, 3/93	32.270	9.681	35.154	10.546
Bienes en régimen de arrendamiento financiero	7	2	7	2
Amortización de fondos de comercio	32.013	9.604	22.409	6.723
Pasivos por Impuestos diferidos	64.290	19.287	57.570	17.271

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

19. Ingresos y gastos

Importe neto de la cifra de negocios

En el cuadro siguiente se detalla el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio distribuido por línea de negocio y por área geográfica:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Mereado Nacional	492.192	538.723
Exportación	210.779	201.763
Ingresos procedentes de participaciones en empresas del Grupo	47.662	95.740
Total	750.633	836.226
Venta a través de red propia/grupo	633.832	671.814
Venta a través de licenciatarios	68.131	64.804
Ingresos procedentes de participaciones en empresas del Grupo	47.662	95.740
Otros	1.008	3.868
Total	750.633	836.226

Otros ingresos

	Miles de Euros	
	2010	2009
Colaboración en la promoción de productos	24.635	30.158
Ingresos por acuerdos de co-desarrollo	65.769	42.165
Ingresos por ventas/cesión derechos comercialización de productos	3.401	1.648
Royalties	(327)	1.925
Subvenciones (Nota 12)	839	1.665
Grupo (Nota 20)	16.407	18.489
Otros	2.261	2.416
Total	112.985	98.466

Los distintos conceptos detallados en los cuatro primeros apartados del cuadro anterior hacen referencia, básicamente, a ingresos relacionados con acuerdos de venta/cesión de derechos de comercialización de productos de investigación propia que se contabilizan de acuerdo con lo indicado en la Nota 4-k.

Asimismo, durante los ejercicios 2010 y 2009 se han incluido dentro del epígrafe "Ingresos por acuerdos de co-desarrollo" 47,5 y 32,1 millones de euros, aproximada y respectivamente, relacionados con la repercusión a un tercero de la parte que éste ha de sufragar en los gastos de desarrollo de determinados productos, previamente soportados por la Sociedad, conforme a lo descrito en la Nota 4-k. Adicionalmente, durante los ejercicios 2010 y 2009 se han incluido en dicho epígrafe 18,3 y 9,8 millones de euros, aproximada y respectivamente, relacionados con la imputación temporal a resultados de los importes no reembolsables recibidos inicialmente (Nota 13).

Aprovisionamientos

El desglose de este epígrafe es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Compras	252.526	244.646
Variación de existencias de materia prima y otros aprovisionamientos	3.527	20.659
Variación provisión existencias	(1.091)	1.261
Trabajos realizados por terceros	34.553	47.214
Total	289.515	313.780

La composición de la partida "Variación provisión existencias", así como el movimiento de la provisión es el siguiente:

	Miles de Euros
	Provisión existencias (Nota 10)
Saldo a 1 de enero de 2009	7.343
Variación de provisiones:	
Dotación	9.565
Aplicación	(8.304)
Saldo a 31 de diciembre de 2009	8.604
Variación de provisiones:	
Dotación	14.910
Aplicación	(16.001)
Saldo a 31 de diciembre de 2010	7.513

El detalle de las compras efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2010 y 2009, atendiendo a su procedencia es el siguiente (en miles de euros):

	2010			2009		
	Nacionales	Intra-comunitarias	Importaciones	Nacionales	Intra-comunitarias	Importaciones
Compras	85.232	168.587	(1.293)	62.464	168.039	14.143

Gastos de personal

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Sueldos y salarios	55.515	54.698
Seguridad Social a cargo de la empresa	8.706	8.823
Indemnizaciones	3.561	2.767
Otros gastos sociales	5.733	6.525
Total	73.515	72.813

El número medio de empleados de la Sociedad, distribuido por categorías profesionales y por sexos al fin del ejercicio, que no difiere significativamente del medio, es el siguiente:

	2010			2009		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	42	4	46	46	3	49
Mandos	97	37	134	105	36	141
Técnicos	201	279	480	200	279	479
Administrativos	39	87	126	40	87	127
Otros	1	1	2	1	1	2
Total	380	408	788	392	406	798

Otros gastos de explotación

La composición de los otros gastos de explotación es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Arrendamientos	23.361	23.474
Reparaciones y conservación	5.838	6.652
Servicios profesionales independientes	71.375	47.586
Servicios recibidos del Grupo	149.473	161.065
Transportes	3.722	3.958
Primas seguros	2.652	3.035
Servicios bancarios y similares	148	152
Suministros	2.078	2.141
Otros servicios		
- Telefonía y comunicación	3.214	3.489
- Material y desarrollos informáticos	16.007	14.494
- Dietas y transportes	3.220	3.586
- Otros gastos	45.651	59.985
Otros tributos	323	297
Total	327.062	329.914

Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales-

La composición del epígrafe "Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, así como el movimiento de las provisiones por operaciones comerciales es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Variación provisión insolvencias	128	56
Pérdidas de créditos incobrables	103	3
Variación provisiones no corrientes (Nota 14)	2.200	1.138
Total	2.431	1.197

	Miles de Euros
	Provisión por insolvencias (Nota 11)
Saldo a 1 de enero de 2009	848
Variación de provisiones	
Dotación	78
Aplicación	(22)
Traspasos	186
Saldo a 31 de diciembre de 2009	1.090
Variación de provisiones	
Dotación	313
Aplicación	(185)
Cancelaciones	(875)
Saldo a 31 de diciembre de 2010	343

Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado -

El detalle de "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" en el ejercicio es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Beneficios	Pérdidas	Beneficios	Pérdidas
En la enajenación o baja de activos intangibles	6	(1.445)	19.100	(1.905)
En la enajenación o baja del inmovilizado material	-	(37)	15	(2)
Deterioro de activos intangibles	-	-	-	(3.600)
Deterioro del inmovilizado material (Nota 6)	-	(1.173)	-	-
	6	(2.655)	19.115	(5.507)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(2.649)		13.608

Durante el ejercicio 2008, la Sociedad y un tercero alcanzaron un acuerdo de compromiso de compra-venta, por importe de 19,1 millones de euros, de 13 productos que ésta mantiene en el mercado nacional. El citado acuerdo contemplaba su perfeccionamiento al cumplimiento de determinadas condiciones, las cuales se alcanzaron durante el pasado ejercicio 2009.

Ingresos y gastos financieros

El detalle de "Ingresos/(gastos) financieros" y "Diferencias de cambio" en el ejercicio es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Beneficios	Pérdidas	Beneficios	Pérdidas
Otros ingresos e intereses asimilados	4.040	-	1.834	-
Gastos financieros y asimilados	-	(11.988)	-	(15.182)
Diferencias de cambio	13.487	(9.747)	7.533	(7.682)
	17.527	(21.735)	9.367	(22.864)
Resultado financiero	(4.208)		(13.497)	

Transacciones en moneda extranjera

Durante los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad ha efectuado las siguientes transacciones en moneda extranjera:

Moneda	Importes en moneda extranjera (miles)			
	Gastos		Ingresos	
	2010	2009	2010	2009
Yenes japoneses	4.228.260	3.271.218	2.115.491	2.840.052
Dólares americanos	31.151	47.112	52.248	91.663
Pesos Mexicanos	915	606	-	865
Coronas danesas	2.188	426	-	-
Libras esterlinas	13.285	14.575	7	22.249
Coronas suecas	7.544	3.503	-	-
Zloty polaco	17.402	11.919	21.823	20.100
Francos suizos	323	168	-	4.020
Florines húngaros	898	505	-	-
Coronas noruegas	11	-	-	-
Dólares australianos	28	-	-	-
Yuanes Chinos	476	-	-	-
Dólares canadienses	5	3	-	178

Retribución a los auditores

Durante el ejercicio 2010 y 2009, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros):

Descripción	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	
	2010	2009
Servicios de Auditoría	276	270
Otros servicios de Verificación	6	6
Total servicios de Auditoría y Relacionados	282	276
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-	-
Otros Servicios	53	81
Total Otros Servicios Profesionales	53	81

20. Operaciones con partes vinculadas

Saldos y operaciones con empresas del Grupo

Durante los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad ha realizado las siguientes transacciones con partes vinculadas, manteniéndose al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los saldos a continuación detallados:

Transacciones-

Gastos	Miles de Euros	
	2010	2009
Compras	77.061	70.676
Servicios recibidos	152.054	165.712
Gastos financieros	774	1.427
Total	229.889	237.815

Ingresos	Miles de Euros	
	2010	2009
Ventas	148.072	144.472
Otros ingresos de gestión	16.407	18.489
Ingresos financieros y dividendos	47.662	95.740
Total	212.141	258.701

Los gastos por compras y servicios recibidos por la Sociedad corresponden, básicamente, a los contratos de suministro que mantiene con sus empresas del Grupo, así como los gastos de comercialización de producto de las sociedades dependientes extranjeras con red de ventas propia.

Los ingresos por ventas corresponden, básicamente, al suministro de producto a sociedades dependientes extranjeras, así como a la prestación de servicios de carácter administrativo y de apoyo a la gestión a sus sociedades dependientes.

Asimismo, los ingresos y gastos financieros corresponden a los saldos que mantiene la Sociedad en las cuentas de tesorería centralizada con las que opera el Grupo del cual es cabecera la Sociedad y que devengan un tipo de interés de mercado.

Los dividendos recibidos en los ejercicios 2010 y 2009 corresponden al reparto que hicieron las sociedades participadas Almirall AG, Ranke Química, S.L., Almirall Prodesfarma, B.V., Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L. y Almirall Sofotec, GmbH.

Saldos deudores-

Empresas del Grupo	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Comerciales	Financieras	Comerciales	Financieras
Almirall N.V.	1.239	-	1.561	-
Almirall-Produtos Farmacéuticos, Lda.	861	-	915	-
Almirall, S.A. de C.V.	158	-	179	-
Almirall, B.V.	2.578	-	-	-
Almirall SpA	5.293	-	5.314	1.894
Almirall S.A.S.	7.767	-	7.582	-
Almirall, AG	9.116	-	12.801	-
Almirall Sp. z o.o	8	-	4	-
Almirall Sofotec GmbH	-	-	36	-
Almirall Limited	5.861	-	4.440	-
Almirall Hermal GmbH	3.324	-	3.108	-
Almirall GmbH	6	-	-	-
Almirall ApS	196	600	-	-
Total	36.407	600	35.940	1.894

ES

Saldos acreedores-

Empresas del Grupo	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Comerciales	Financieras	Comerciales	Financieras
Laboratorios Miralfarma, S.L.	-	2.877	-	2.652
Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L.	-	2.894	-	2.753
Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L.	-	2.299	-	1.974
Laboratorios Almofarma, S.L.	-	1.591	-	1.531
Laboratorio Temis Farma, S.L.	-	2.863	-	2.430
Alprofarma, S.L.	-	145	-	136
Laboratorios Tecnobío, S.A.	-	1.888	-	1.650
Laboratorios Berenguer-Infale, S.L.	-	1.765	-	1.635
Pantofarma, S.L.	-	1.226	-	1.701
Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L.	-	13.443	-	8.751
Ranke Química, S.L.	-	4.944	-	5.383
Almirall N.V.	1.242	1.529	870	4.915
Almiral ApS	353	-	-	-
Almirall-Produtos Farmacêuticos, Lda.	1.929	404	1.072	1.004
Almirall, S.A. de C.V.	68	6.999	50	8.999
Almirall, B.V.	133	5.799	12	3.800
Almirall GmbH	-	1.570	-	5.486
Almirall SpA	3.303	16.039	3.825	-
Almirall S.A.S.	4.769	14.519	5.037	8.292
Almirall, AG	446	18.274	74	25.812
Almirall Sp. z o.o	697	-	619	-
Almirall Sofotec GmbH	4.093	9.508	3.463	7.243
Almirall Limited	-	2.566	367	349
Almirall Hermal GmbH	4.882	26.841	5.538	6.952
Total	21.915	139.983	20.927	103.448

Estructura financiera-

Tal como se menciona en la Nota 1, la Sociedad es la cabecera del Grupo Almirall. Las sociedades integrantes del Grupo se desglosan en el Anexo de las presentes cuentas anuales.

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad, como cabecera de grupo, está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas consolidadas. La Sociedad, de acuerdo a lo previsto en la Disposición final undécima de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden Social, ha formulado de las citadas cuentas anuales consolidadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el volumen total de Patrimonio neto asciende a 819 millones de euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 119 millones de euros y el volumen total de activos y de ventas ascienden a 1.537 millones de euros y 882 millones de euros, respectivamente.

tz

Saldos y operaciones con otras partes vinculadas-

Durante el ejercicio 2010 y 2009 la Sociedad ha realizado las siguientes transacciones con partes vinculadas, manteniéndose al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los saldos a continuación detallados:

Sociedad	Parte vinculada	Concepto	Año	Miles de Euros	
				Transacciones - Ingresos/(Gastos)	Saldo - Deudor/(Acreedor)
Almirall S.A.	Walton, S.L	Arrendamientos	2010	(2.677)	-
			2009	(2.650)	-
Almirall S.A.	Picking Pack, S.L	Productos de oficina	2010	(294)	-
			2009	(12)	(55)

La sede central del Grupo, del cual es cabecera la Sociedad, se encuentra arrendada a la sociedad Walton, S.L., finalizando dicho contrato en 2011, sin que se espere que existan problemas de renovación a la finalización del mismo (Nota 7).

21. Retribuciones al Consejo de Administración y a los Directivos

La Sociedad ha incluido en la determinación de los miembros Directivos a efectos de las cuentas anuales, a los integrantes del Comité de Dirección que no forman parte del Consejo de Administración.

El importe devengado durante los ejercicios 2010 y 2009 por los Directivos, no integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad, por todos los conceptos retributivos (sueldos, gratificaciones, dietas, retribuciones en especie, indemnizaciones, planes de incentivo y aportación a la seguridad social) ha ascendido a 1.461 y 1.188 miles de euros, aproximada y respectivamente.

No existen otros compromisos en materia de pensiones contraídos con los Directivos al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

El importe devengado durante los ejercicios 2010 y 2009 por los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración por todos los conceptos retributivos (sueldos, gratificaciones, dietas, retribuciones en especie, seguros de vida, indemnizaciones, planes de incentivo y aportación a la seguridad social) ha ascendido a 4.009 y 3.610 miles de euros, aproximada y respectivamente.

La retribución devengada, satisfecha y no satisfecha, por la Sociedad durante los ejercicios 2010 y 2009, tanto por los Directivos de la Sociedad como por el Consejo de Administración de la Sociedad, en concepto de planes plurianuales de incentivo y fidelización vencidos y Plan SEUS (véase Nota 4-t) ha ascendido a 602 y 2.919 miles de euros, aproximadamente.

No existen otros compromisos en materia de pensiones o seguros de vida contraídos con los actuales y anteriores componentes del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

22. Otra información referente al Consejo de Administración

En relación con la información requerida por el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, durante los ejercicios 2010 y 2009, los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de Almirall, S.A., ni las personas vinculadas a los mismos según se define en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital, no han mantenido participaciones directas o indirectas en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante distintas de las participaciones indirectas mantenidas por los Srs. Jorge Gallardo Ballart, Antonio Gallardo Ballart y Daniel Bravo Andreu en el resto de sociedades de Grupo Almirall como consecuencia de su condición de accionistas de la Sociedad.

Asimismo, los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de Almirall, S.A. han realizado las siguientes actividades, por cuenta propia o ajena, en sociedades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad:

Consejero	Tipo de régimen	Sociedad	Cargo
Jorge Gallardo Ballart	Cuenta propia	Almirall SA (Chile)	Administrador
Luciano Conde Conde	Cuenta propia	Laboratorios Miralfarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Tecnobio, S.A.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Almofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorio Temis Farma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Berenguer-Infale, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Alprofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Pantofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Ranke Química, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Europa, S.A.	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Hermal GmbH (Alemania)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall GmbH (Austria)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall NV (Bélgica)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall S.A. (Chile)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall ApS (Dinamarca)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall, SAS (Francia)	Presidente
	Cuenta propia	Almirall Production SAS (Francia)	Presidente
	Cuenta propia	Almirall B.V. (Holanda)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall, S.p.A. (Italia)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall, S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall de México, S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall sp. z o.o. (Polonia)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall – Produtos Farmacêuticos Lda. (Portugal)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Marketing Farmacêutico, Unipessoal Lda. (Portugal)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Limited (UK)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall, Inc (USA)	Presidente
	Cuenta propia	Almirall International B.V. (Holanda)	Administrador

Eduardo Sanchez Yrazu	Cuenta propia	Laboratorios Miralfarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Tecnobio, S.A.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Almofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorio Temis Farma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Berenguer-Infale, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Alprofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Pantofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Ranke Química, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Europa, S.A.	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Hermal GmbH (Alemania)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Sofotec GmbH (Alemania)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall GmbH (Austria)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall NV (Bélgica)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall ApS (Dinamarca)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall B.V. (Holanda)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall sp. z o.o. (Polonia)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall – Produtos Farmacêuticos Lda. (Portugal)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Marketing Farmacêutico, Unipessoal Lda. (Portugal)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall AG (Suiza)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall International B.V. (Holanda)	Administrador
Cuenta propia	Almirall-Prodesfarma B.V. (Holanda)	Administrador	
Per-Olof Andersson	Cuenta propia	Almirall Sofotec GmbH (Alemania)	Administrador

En este sentido, los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración sobre los que no se ha detallado información en este apartado han efectuado comunicaciones negativas a la Sociedad sobre los aspectos detallados anteriormente en representación propia y de las personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital.

Por último, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y los Directivos durante los ejercicios 2010 y 2009 han sido varones.

23. Información sobre medio ambiente

La Sociedad ha adoptado las medidas pertinentes en temas medioambientales con el objeto de cumplir con la legislación vigente al respecto.

El inmovilizado material de la Sociedad incluye determinados activos para la protección del medioambiente (limitación de humos, drenaje del subsuelo, etc...) con un valor neto contable al 31 de diciembre de 2010 y de 2009 de 1,6 y 1 millones de euros, respectiva y aproximadamente.

La cuenta de resultados de los ejercicios 2010 y 2009 incluye gastos relacionados con la protección del medioambiente por importes respectivos de 888 y 992 miles de euros, aproximadamente.

Los Administradores de la Sociedad consideran que las medidas adoptadas cubren adecuadamente todas las posibles necesidades, por lo que no existen riesgos o contingencias de naturaleza medioambiental. Asimismo, no se han recibido subvenciones o ingresos relacionados con estas actividades.

24. Exposición al riesgo y gestión del capital

Riesgo de tipo de interés

Con el objetivo de eliminar las incertidumbres generadas por las oscilaciones de los tipos de interés sobre la financiación bancaria, la Sociedad realizó determinadas operaciones de cobertura. La política empleada busca minimizar el riesgo mediante el intercambio del tipo de interés variable (referenciado al euribor) de dicha financiación por un tipo fijo (Interest Rate Swap) o por un tipo variable dentro de un rango (Collars).

La cobertura se efectuó sobre la parte de la deuda financiera instrumentado en forma de préstamo siendo un 66,85% mediante Interest Rate Swap y un 33,15% por medio de collars.

El periodo máximo de cobertura es de 2 años y el porcentaje cubierto al cierre del ejercicio 2010 sobre la deuda financiera total con entidades de crédito es del 64,79%.

Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad está expuesta al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad ordinaria. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares por los ingresos correspondientes a hitos y por ventas de producto acabado, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes, así como los cobros y pagos realizados por las filiales de Méjico y Reino Unido.

Los riesgos suponen en el caso de los cobros un 11,32% aproximadamente del importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos y en el caso de los pagos un 13,46% aproximadamente de los aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

La Sociedad analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como evolución y tendencia de las mismas.

Durante el ejercicio 2010, la Sociedad asignó tesorería por valor 20 millones de dólares americanos, como instrumento de cobertura a una transacción altamente probable con Ironwood Pharmaceuticals, Inc. en dólares americanos, que a fecha de cierre ya se ha materializado (Nota 5). En el momento de hacer efectivo el pago, el cambio de valor razonable del instrumento se detrajo del Patrimonio Neto, donde se había registrado los distintos cambios en el valor razonable del instrumento, y se imputaron como mayor coste del inmovilizado adquirido.

Riesgo de liquidez

La Sociedad determina las necesidades de tesorería utilizando dos herramientas fundamentales de previsión que varían en cuanto a su horizonte temporal.

Por una parte, se establece un presupuesto mensualizado de tesorería a un año que se fundamenta en los estados financieros previsionales para el año en curso.

Por otro lado, se configura un presupuesto de tesorería a más corto plazo (3 meses vista), que se actualiza diariamente en función de las facturas registradas, albaranes confirmados o pedidos cursados.

Los excedentes de tesorería se invierten por regla general en activos financieros a muy corto plazo (como máximo a 1 mes) o se utilizan para rebajar los tramos de financiación bancaria que corresponden a líneas de crédito.

51

La Sociedad realiza una gestión prudente del riesgo de liquidez, manteniendo el suficiente efectivo y valores negociables, así como la contratación de facilidades crediticias comprometidas por importe suficiente para soportar las necesidades previstas.

Por último, la planificación y gestión de la liquidez a medio y largo plazo se basa en el Plan Estratégico del Grupo que abarca un horizonte temporal de cinco años.

Riesgo de crédito

La Sociedad gestiona el riesgo de crédito mediante un análisis individual de las partidas que conforman las cuentas a cobrar. Como medidas de carácter preventivo, se establecen límites de crédito para las ventas realizadas a mayoristas, farmacias y licenciarios locales. Con respecto a la venta hospitalaria, dado su reducido peso, se realiza directamente la gestión de cobro a posteriori, una vez vencida la deuda.

Las cantidades que se consideran incobrables, una vez realizadas todas las pertinentes gestiones de cobro, se provisionan al 100%. El importe de la dotación correspondiente a los ejercicios 2010 y 2009 es de 313 y 78 miles de euros, aproximada y respectivamente.

En relación al deterioro de los activos financieros por crédito, la Sociedad invierte principalmente en instrumentos de tipo variable (pagarés) a muy corto plazo en entidades de elevado rating crediticio, con el fin de minimizar cualquier riesgo de crédito.

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo, realizándose tanto las colocaciones de tesorería como la contratación de derivados con entidades financieras de elevada solvencia.

Gestión de capital

La Sociedad gestiona su capital para garantizar la continuidad de las actividades de las sociedades del Grupo del cual es cabecera y, al mismo tiempo, para maximizar la rentabilidad de sus accionistas mediante el óptimo equilibrio entre deuda y patrimonio neto.

La Sociedad revisa periódicamente la estructura de capital en función de un plan estratégico a cinco años que marca las directrices en cuanto a necesidades de inversión y financiación.

25. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

En relación a la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio para estas primeras cuentas anuales formuladas tras la entrada en vigor de la Ley, al 31 de diciembre de 2010 un importe de 2.104 miles de euros del saldo pendiente de pago a los proveedores acumulaba un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

Este saldo hace referencia a los proveedores de las sociedades españolas del conjunto consolidable que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 85 días.

ANEXO : INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS

Nombre	Miles de Euros						
	Laboratorios Mirafarma, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorios Almoifarma, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorio Temis Farma, S.L. España Servicios de mediación	Alprofarma, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorios Tecnobio, S.A. España Servicios de mediación
31 de diciembre de 2010							
Fración del capital que se posee.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Directamente	-	-	-	-	-	-	-
Indirectamente	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital	120	120	60	120	120	60	61
Reservas	1.718	1.574	1.376	491	1.368	44	674
Resultados netos del ejercicio	224	195	129	196	4	4	192
Valor según libros de la participación (Grupo)	1.340	1.070	60	95	1.114	60	127
Coste	1.340	1.070	60	95	1.114	60	127
Provisión	-	-	-	-	-	-	-
31 de diciembre de 2009							
Fración del capital que se posee.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Directamente	-	-	-	-	-	-	-
Indirectamente	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital	120	120	60	120	120	60	61
Reservas	1.532	1.359	1.188	261	1.178	40	480
Resultados netos del ejercicio	186	215	188	230	190	4	194
Valor según libros de la participación (Grupo)	1.340	1.070	60	95	1.114	60	127
Coste	1.340	1.070	60	95	1.114	60	127
Provisión	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones

10

ANEXO : INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS

2/4

Nombre	Miles de Euros						
	Laboratorios Berenguer-Infante, S.L.	Pantofarma, S.L.	Industrias Farmacéuticas Almiral, S.L	Ranke Química, S.L.	Almiral Prodesfarma, BV	Almiral, NV	Almiral - Productos Farmacéuticos, Lda
31 de diciembre de 2010							
Fracción del capital que se posee:							
Directamente	100%	100%	100%	100%	Disuelta	0,01%	-
Indirectamente	-	-	-	-	-	99,99%	100%
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	Integración global	100%	100%
Método de consolidación	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital	120	360	1.200	1.200	1.203	1.203	1.500
Reservas	559	446	45.424	16.966	550	550	411
Resultados netos del ejercicio	182	74	2.737	1.888	80	80	321
Valor según libros de la participación (Grupo)	157	216	41.982	10.840	1.842	1.842	2.232
Coste	157	216	41.982	10.840	1.842	1.842	2.232
Provisión	-	-	-	-	-	-	-
31 de diciembre de 2009							
Fracción del capital que se posee:							
Directamente	100%	100%	100%	100%	100%	0,01%	-
Indirectamente	-	-	-	-	-	99,99%	100%
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital	120	360	1.200	1.200	1.203	1.203	1.500
Reservas	365	239	45.424	16.966	2.562	2.562	3.911
Resultados netos del ejercicio	194	207	3.456	2.685	188	188	174
Valor según libros de la participación (Grupo)	157	216	41.982	10.840	4.070	4.070	5.285
Coste	157	216	41.982	10.840	4.079	4.079	5.285
Provisión	-	-	-	-	(997)	(9)	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones

ANEXO : INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS

Nombre	Miles de Euros					
	Almirall BV Holanda Servicios de mediación	Subgrupo Almirall S.A. de C.V.(**) México Laboratorio farmacéutico	Almirall Internacional BV Holanda Holding internacional	Almirall Limited Reino Unido Laboratorio farmacéutico	Subgrupo Almirall S.A.S.(***) Francia Laboratorio farmacéutico	Almirall SP, Z.O.O. Polonia Comercialización de especialidades farmacéuticas
31 de diciembre de 2010						
Fracción del capital que se posee:						
Directamente	-	0,74%	100%	-	-	100%
Indirectamente	100%	99,26%	-	100%	100%	-
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital	4.000	24.125	52.602	563	12.527	36
Reservas	212	(2.511)	6.601	949	(920)	1.640
Resultados netos del ejercicio	20	363	14.466	982	3.669	139
Valor según libros de la participación (Grupo)	4.338	21.977	84.858	2.492	15.083	1.485
Coste	8.000	30.891	156.497	2.492	15.083	1.485
Provisión	(3.662)	(8.914)	(71.639)	-	-	-
31 de diciembre de 2009						
Fracción del capital que se posee:						
Directamente	-	0,74%	100%	-	-	100%
Indirectamente	100%	99,26%	-	100%	100%	-
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital	4.000	24.125	52.602	563	12.527	36
Reservas	(1.369)	(5.385)	5.780	165	(1.581)	1.443
Resultados netos del ejercicio	1.381	557	9.359	741	661	197
Valor según libros de la participación (Grupo)	4.361	18.290	70.391	1.100	10.287	1.485
Coste	8.000	30.891	156.497	1.100	11.630	1.485
Provisión	(3.639)	(12.601)	(86.106)	-	(1.343)	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones

(**) Incluye las sociedades dependientes Almirall S.A. de C.V. y Almirall de México S.A. de C.V.

(***) Incluye las sociedades dependientes Almirall, SAS y Almirall Production SAS

ANEXO : INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS

Nombre Dirección Actividad	Miles de Euros				
	Aimrall AG Suiza Gestión de licencias y comercialización de materias primas	Aimrall GmbH Alemania Laboratorio farmacéutico	Aimrall SpA Italia Laboratorio farmacéutico	Aimrall Sofotec, GmbH Alemania Centro de I+D	Aimrall Hermal, GmbH Alemania Laboratorio farmacéutico
	31 de diciembre de 2010				
Fracción del capital que se posee:					
Directamente	100%	Distinta	-	100%	100%
Indirectamente	-		100%	-	-
% derechos de voto	100%		100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración global		Integración global	Integración global	Integración global
Capital	652		8.640	25	17
Reservas	3.627		6.893	27.191	55.138
Resultados netos del ejercicio	18.786		6.516	1.560	2.050
Valor según libros de la participación (Grupo)	10.628		22.049	25.027	359.270
Coste	10.628		45.230	25.027	359.270
Provisión	-		(23.181)	-	-
	31 de diciembre de 2009				
Fracción del capital que se posee:					
Directamente	100%		-	100%	-
Indirectamente	-		100%	-	-
% derechos de voto	100%		100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración global		Integración global	Integración global	Integración global
Capital	652		8.640	25	25
Reservas	974		(944)	26.301	48.212
Resultados netos del ejercicio	28.971		7.872	1.443	7.511
Valor según libros de la participación (Grupo)	10.628		14.337	25.027	359.270
Coste	10.628		45.230	25.027	359.270
Provisión	-		(30.893)	-	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones



ALMIRALL, S.A.

INFORME DE GESTIÓN
(Ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2010)

ÍNDICE

- 1. Resumen del año. Hitos principales**
- 2. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura**
- 3. Personal**
- 4. Factores de riesgo**
- 5. Acciones propias**
- 6. Hechos posteriores**
- 7. Informe de Gobierno Corporativo**
- 8. Estructura de capital. Participaciones significativas**
- 9. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto**
- 10. Órganos de Administración, Consejo**
- 11. Acuerdos significativos**



1. Resumen del año. Hitos principales

El año 2010 ha venido marcado por los impactos de las medidas de contención del gasto iniciadas por algunos gobiernos europeos (España y Alemania, entre otros), así como por el propio ciclo de vida de determinados productos (Atorvastatina). Como consecuencia, las ventas netas del Grupo Almirall (del cual la Sociedad es la cabecera) han disminuido un 4,7% principalmente debido al mercado español. Las ventas internacionales representan un 44% de la facturación total del Grupo lo que supone un incremento respecto al 2009.

En cuanto a la I+D, este ha sido un año intenso en cuanto a noticias, entre las que son relevantes las relacionadas con el desarrollo del Bromuro de Aclidinio monoterapia en el que destacan los estudios pivotaes de Fase III que servirán de base para el registro del producto en Europa y Estados Unidos a mediados de 2011. Asimismo, se han obtenido resultados positivos de dos estudios pivotaes de Fase III para Linaciotida, que se prevé registrarla en Europa durante el segundo semestre de 2011.

En resumen, durante el ejercicio 2010 el Grupo ha trabajado para adaptarse al nuevo entorno y seguir siendo consistente con sus mensajes y objetivos estratégicos: manteniendo su posición de liderazgo en el mercado español, desarrollando su expansión en los mercados internacionales y potenciando la I+D por medio de proyectos relevantes tanto de desarrollo interno como externo vía adquisiciones.

En cuanto a la Sociedad, el "Importe neto de la cifra de negocios" ha disminuido con respecto al ejercicio anterior debido principalmente a las menores ventas en el mercado español y la disminución de los dividendos recibidos de las sociedades participadas. La partida "Otros ingresos" ha incrementado por los mayores ingresos de co-desarrollo fruto del acuerdo de colaboración con Forest por los estudios en Bromuro de Aclidinio (en monoterapia Fase III) y OD LABA (que se firmó a finales de 2009).

En el apartado de gastos, se refleja un incremento del gasto en I+D como consecuencia del estado actual de los proyectos en curso dentro de la Sociedad.

El resultado de explotación disminuye como consecuencia de la reducción en ventas y la desinversión de 13 productos no estratégicos en 2009.

Los resultados financieros mejoran con respecto al ejercicio anterior debido, principalmente, a la reducción de la deuda lo que ha conllevado una menor carga financiera y a una evolución favorable de los tipos de cambio.

En cuanto a la situación financiera, la Sociedad muestra un balance saneado cuya deuda con entidades de crédito representa un 19% del total de activo.



2. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura

La Sociedad utiliza instrumentos financieros que le permiten cubrir parcialmente la exposición al riesgo financiero, en relación tanto al tipo de interés como al tipo de cambio.

Riesgo de Tipo de Interés

Con el objetivo de eliminar las incertidumbres generadas por las oscilaciones de los tipos de interés sobre la financiación bancaria del Grupo, se realizaron determinadas operaciones de cobertura. La política empleada busca minimizar el riesgo mediante el intercambio del tipo de interés variable (referenciado al euríbor) de dicha financiación por un tipo fijo (Interest Rate Swap) o por un tipo variable dentro de un rango (Collars).

La cobertura se efectuó sobre la parte de la deuda financiera instrumentado en forma de préstamo siendo un 66,85% mediante Interest Rate Swap y un 33,15% por medio de collars.

El periodo máximo de cobertura es de 2 años y el porcentaje cubierto al cierre del ejercicio 2010 sobre la deuda financiera total con entidades de crédito es del 64,79%.

Riesgo de Tipo de Cambio

La Sociedad está expuesta al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad ordinaria. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares por los ingresos correspondientes a hitos y por ventas de producto acabado, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes, así como los cobros y pagos realizados por las filiales de México y Reino Unido.

Los riesgos suponen en el caso de los cobros un 11,32%, aproximadamente, del importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos y en el caso de los pagos un 13,46%, aproximadamente, de los aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

El Grupo analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como la evolución y tendencia de las mismas. Durante el ejercicio 2010, la Sociedad ha procedido a realizar una serie de operaciones de cobertura con el fin de reducir su exposición al riesgo por tipo de cambio en aquellas transacciones de mayor volumen, mediante la asignación de excedentes de tesorería a transacciones altamente probables que a fecha de cierre han sido materializadas.

La Sociedad tiene una exposición al riesgo de precio, al estar el precio de venta al público de sus medicamentos regulado y sujeto a las medidas que adopte el Ministerio de Sanidad.

Por otra parte, los riesgos de crédito, liquidez y de flujo de efectivo están muy mitigados desde la calidad de sus activos financieros, su capacidad de generación de cash-flow y la solvencia de las entidades financieras con las que opera.

3. Personal

La plantilla media de Almirall, S.A. fue de 788 personas durante el ejercicio 2010.

4. Factores de riesgo

- 1.- Aparición de genéricos y/o afectación por precios de referencia de productos comercializados en mercados relevantes, por efecto de regulación adicional o expiración de patentes.
- 2.- Reducción de precios u otras medidas que afecten a los márgenes comerciales por efecto de nuevas medidas en el contexto del control de gasto sanitario.
- 3.- Baja productividad en I+D, o retrasos/cancelaciones de proyectos relevantes para Almirall.
- 4.- Pérdida de oportunidad de crecimiento por la no materialización de acuerdos de licencia.
- 5.- Retirada de producto debido a problemas en la actividad de farmacovigilancia.

5. Acciones propias

A 31 de diciembre de 2010, la Sociedad no ostenta la titularidad de acciones propias.

6. Hechos posteriores

No se han producido hechos posteriores relevantes.

7. Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo se adjunta en anexo I del presente documento.

8. Estructura de capital. Participaciones significativas

A 31 de diciembre de 2010 el capital social de la Sociedad está representado por 166.098.610 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A. tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad y de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2010, son los siguientes:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Nº acciones	% Participación en Grupo Almirall
Grupo Plafin, S.A.	76.155.630	45,849%
Todasa, S.A.	41.657.172	25,079%

A 31 de diciembre de 2010, no existe conocimiento por parte de la Sociedad de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad.

9. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto

Existen 3 pactos parasociales en la Sociedad, todos ellos debidamente comunicados a la CNMV y cuyo texto íntegro es consultable a través de la web www.almirall.com:

Pacto entre accionistas de Almirall, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, y las compañías Todasa, S.A.U. y Grupo Plafin, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las acciones de Almirall, S.A.

Pacto entre accionistas de Inmobiliaria Braviol, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, Doña Margaret Littleton, y las compañías Inmobiliaria Braviol, S.A., Danimar 1990, S.L., y Todasa, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las participaciones y acciones de las citadas compañías.

Acuerdo entre D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart

Regula la actuación concertada de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, y tampoco existen restricciones estatutarias ni reglamentarias al derecho de voto.

10. Órganos de Administración, Consejo

Nombramiento de consejeros

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad

Dominante, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad Dominante, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de seis años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Sustitución de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad Dominante o cuando

desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad Dominante).

- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales compete a la Junta General y se rige por lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y otros concordantes, sin que exista ninguna especialidad relevante ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento de la Junta General.

Poderes de los miembros del Consejo de Administración

El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad Dominante tiene delegadas a su favor todas las facultades del Consejo salvo las indelegables.

Asimismo el consejero Don Eduardo Javier Sanchiz Yrazu tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona en fecha 25.11.09 y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en la misma fecha.

Asimismo el consejero Don Luciano Conde Conde tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 25.11.09 y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en la misma fecha.

Se hace constar asimismo que en la Junta General celebrada el 13 de abril de 2007, los accionistas acordaron por unanimidad, en los términos que se recogen en tales acuerdos y que aquí sucintamente se resumen:



1. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b), de la Ley de Sociedades Anónimas, para, sin previa consulta a la Junta General, aumentar el capital social hasta la mitad del capital de la Sociedad Dominante a esa fecha, teniendo en cuenta para ello los aumentos de capital que se pudieran haber llevado a cabo en virtud de los acuerdos Quinto y Decimotercero de esa misma Junta. Esta facultad la podrán ejercitar con anterioridad a que se cumplan cinco años desde la fecha del acuerdo, en una o varias veces y en la oportunidad, cuantía y condiciones que en cada caso libremente decida.
2. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones de la Sociedad Dominante, de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo, y/o convertibles en acciones de la Sociedad Dominante. La presente delegación también podrá ser utilizada para emitir pagarés, participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad Dominante). La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces en el plazo de 5 años desde la fecha del presente acuerdo y por un importe máximo total de cien millones de euros.
3. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:
 - a). La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad Dominante, no excedan del 5 por 100 del capital social.
 - b). El precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al precio de cierre de las acciones de la Sociedad Dominante en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición. No obstante lo anterior, para el caso de adquisiciones de acciones que puedan acordarse con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones y, en particular, para la adquisición de acciones propias en el marco de la implementación de un eventual tramo de empleados, el precio máximo será el que se determine para el tramo minorista de la Oferta.
 - c). El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo.

Asimismo se otorgaba expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad Dominante por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Las acciones que se adquirieran como consecuencia de la citada autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Delegar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la citada Junta General, facultad de sustitución de la que se hizo uso por el Consejo a

favor del Presidente y Consejero Delegado Don Jorge Gallardo Ballart y a favor del Vicepresidente Primero Don Antonio Gallardo Ballart mediante sendos acuerdos adoptados en sesiones de fecha 13 de abril y 11 de mayo de 2007 respectivamente.

11. Acuerdos significativos

No constan acuerdos significativos, tanto en lo relativo a cambios de control de la Sociedad Dominante como entre la Sociedad Dominante y sus cargos de Administración y Dirección o Empleados en relación a indemnizaciones por dimisión, despido u OPAs.



ANEXO I: Informe de Gobierno Corporativo



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-58869389

Denominación social: ALMIRALL, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/05/2007	19.931.833,20	166.098.610	166.098.610

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP	76.155.630	0	45,850
TODASA S.A. UNIP	41.657.172	0	25,080

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JORGE GALLARDO BALLART	0	51.963.539	31,285
DON ANTONIO GALLARDO BALLART	0	51.963.539	31,285
DON DANIEL BRAVO ANDREU	416.538	13.885.724	8,611
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	2.643	0	0,002
DON LUCIANO CONDE CONDE	170	0	0,000
DON PER-OLOF ANDERSON -	175	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JORGE GALLARDO BALLART	GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP	76.155.630	45,850
DON ANTONIO GALLARDO BALLART	TODASA S.A. UNIP	41.657.172	25,080

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	71,182
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de indole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart controlan las dos citadas compañías.

Nombre o denominación social relacionados
TODASA S.A. UNIP
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Las dos indicadas sociedades (controladas por D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart) controlan Almirall, S.A.

Nombre o denominación social relacionados
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP
TODASA S.A. UNIP

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

% de capital social afectado :

70.928

Breve descripción del pacto :

Lo suscriben D. Antonio Gallardo Ballart, D. Jorge Gallardo Ballart, D. Daniel Bravo Andreu, y las compañías Todasa, S.A.U. y Grupo Plafin, S.A.U. Se trata de un pacto en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las acciones de Almirall, S.A. Su contenido Integro obra en la web corporativa.

Intervinientes del pacto parasocial
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP

% de capital social afectado :

25.079

Breve descripción del pacto :

Lo suscriben D. Antonio Gallardo Ballart, D. Jorge Gallardo Ballart, D. Daniel Bravo Andreu, Dña. Margaret Littleton, y las compañías Inmobiliaria Braviol, S.A., Danimar 1990, S.L., y Todasa, S.A.U. Se trata de un pacto en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las participaciones y acciones de las citadas compañías. Su contenido íntegro obra en la web corporativa.

Intervinientes del pacto parasocial
TODASA S.A. UNIP

% de capital social afectado :

70.928

Breve descripción del pacto :

Lo suscriben D. Antonio Gallardo Ballart y D. Jorge Gallardo Ballart. Regula la actuación concertada de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro. Su contenido íntegro obra en la web corporativa.

Intervinientes del pacto parasocial
DON ANTONIO GALLARDO BALLART

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SI

% de capital social afectado :

70.928

Breve descripción del concierto :

Mediante acuerdo de fecha de 29 de mayo de 2007, D. Antonio Gallardo Ballart y D. Jorge Gallardo Ballart, regulan su actuación concertada en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro. Su contenido íntegro obra en la web corporativa.

Intervinientes acción concertada
DON ANTONIO GALLARDO BALLART
DON JORGE GALLARDO BALLART

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No ha habido ningún cambio.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP

Observaciones
La anterior compañía y TODASA, S.A. Unipersonal controlan el 70,928% del capital de la compañía, y los accionistas de control de ambas sociedades (D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart) tienen concertada su actuación en Almirall, S.A. en los términos previstos en el acuerdo entre accionistas de fecha 29 de mayo de 2007.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones Indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15

Número mínimo de consejeros

5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON JORGE GALLARDO BALLART	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	30/06/1997	18/10/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO GALLARDO BALLART	--	VICEPRESIDENTE 1º	30/06/1997	18/10/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON DANIEL BRAVO ANDREU	--	VICEPRESIDENTE 2º	30/06/1997	18/10/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	--	CONSEJERO	01/01/2005	18/10/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN ARENA DE LA MORA	--	CONSEJERO	29/05/2007	29/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUCIANO CONDE CONDE	--	CONSEJERO	01/01/2001	18/10/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PAUL BRONS -	--	CONSEJERO	29/05/2007	29/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PER-OLOF ANDERSON -	--	CONSEJERO	18/10/2006	18/10/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON TOM MCKILLOP -	--	CONSEJERO	29/05/2007	29/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

9

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JORGE GALLARDO BALLART	--	Presidente y Consejero Delegado
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	--	Director Ejecutivo de Desarrollo Corporativo y Finanzas
DON LUCIANO CONDE CONDE	--	Director Ejecutivo Operativo
DON PER-OLOF ANDERSON -	--	Director Ejecutivo de I+D

Número total de consejeros ejecutivos	4
% total del consejo	44,444

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANTONIO GALLARDO BALLART	--	GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP
DON DANIEL BRAVO ANDREU	--	TODASA S.A. UNIP

Número total de consejeros dominicales	2
% total del Consejo	22,222

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON JUAN ARENA DE LA MORA

Perfil

Doctor Ingeniero Superior Electromecánico del ICAI y MBA por ICADE

Nombre o denominación del consejero

DON PAUL BRONS -

Perfil

Licenciado en International Business

Nombre o denominación del consejero

DON TOM MCKILLOP -

Perfil

Licenciado y Doctor en Químicas

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	33,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON JORGE GALLARDO BALLART

Breve descripción

Todas las facultades del Consejo que sean delegables conforme a la Ley y los Estatutos Sociales

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JORGE GALLARDO BALLART	ALMIRALL S.A. (CHILE)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL AG (SUIZA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL APS (DINAMARCA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL BV (HOLANDA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL EUROPA. S.A.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL GMBH (AUSTRIA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL HERMAL GMBH (ALEMANIA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL INTERNATIONAL BV (HOLANDA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL MARKETING FARMACEUTICO. UNIPESSOAL. LDA (PORTUGAL)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL NV (BÉLGICA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL PRODEFARMA. BV (HOLANDA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL SOFOTEC GMBH (ALEMANIA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL SP. Z.O.O. (POLONIA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL-PRODUTOS FARMACÉUTICOS LDA (PORTUGAL)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALPROFARMA. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS ALMIRALL. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIO OMEGA FARMACEUTICA. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIOS ALMOFARMA. S.L.	Administrador

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIOS BERENGUER INFALÉ. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROMOFARM. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIOS MIRALFARMA. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIOS TECNOBIO. S.A.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIOS TEMIS FARMA. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	PANTOFARMA. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	RANKE QUIMICA. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL APS (DINAMARCA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL BV (HOLANDA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL DE MÉXICO S.A. DE CV (MÉJICO)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL EUROPA. S.A.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL GMBH (AUSTRIA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL HERMAL GMBH (ALEMANIA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL INC (ESTADOS UNIDOS)	Presidente
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL INTERNATIONAL BV (HOLANDA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL LIMITED (REINO UNIDO)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL MARKETING FARMACEUTICO. UNIPESOA. LDA (PORTUGAL)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL NV (BÉLGICA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL PRODUCTION SAS (FRANCIA)	Presidente
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL S.A. (CHILE)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL S.A. DE CV (MEJICO)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL SAS (FRANCIA)	Presidente
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL SP. Z.O.O. (POLONIA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL SPA (ITALIA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL-PRODUTOS FARMACÉUTICOS LDA (PORTUGAL)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALPROFARMA. S.L.	Administrador

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON LUCIANO CONDE CONDE	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS ALMIRALL. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIO OMEGA FARMACEUTICA. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIOS ALMOFARMA. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIOS BERENGUER INFALÉ. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROMOFARM. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIOS MIRALFARMA. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIOS TECNOBIO. S.A.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIOS TEMIS FARMA. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	PANTOFARMA. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	RANKE QUIMICA. S.L.	Administrador
DON PER-OLOF ANDERSON -	ALMIRALL SOFOTEC GMBH (ALEMANIA)	Administrador

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JUAN ARENA DE LA MORA	PROMOTORA DE MEDIOS. S.A. (PRISA)	CONSEJERO
DON JUAN ARENA DE LA MORA	GRUPO FERROVIAL S.A.	CONSEJERO
DON JUAN ARENA DE LA MORA	DINAMIA CAPITAL PRIVADO. SCR. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN ARENA DE LA MORA	SOL MELIA. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	2.489
Retribucion Variable	904
Dietas	616
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	421

Total	4.430
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	70
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

--	--	--

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	3.934	0
Externos Dominicales	100	0
Externos Independientes	378	0
Otros Externos	18	0
Total	4.430	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	5.697
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	2,8

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON ENRIQUE DOMÍNGUEZ CRUZ	Director General España
DON CARLOS BLANQUER FONQUERNE	Director General Industrial
DON ANSELM DIVÍ TORMO	Director Corporativo de RRHH
DON JOAN FIGUERAS CARRERAS	Director Jurídico
DON DANIEL MARTINEZ CARRETERO	Director Financiero Corporativo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.642
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se recoge en las siguientes cláusulas estatutarias y del Reglamento del Consejo de Administración de la compañía:</p> <p>- Artículo 38, antepenúltimo párrafo, de los Estatutos: 'Los consejeros percibirán la remuneración que determine la Junta General por el desempeño de tal función, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.'</p> <p>- Artículo 45 de los Estatutos: 'Retribución de los consejeros Importe.- La remuneración, global y anual para todo el Consejo y por todos los conceptos que a continuación se exponen, será del 5 por ciento de los beneficios del grupo consolidado, aprobados por la Junta General, si bien el Consejo de Administración podrá reducir este porcentaje en los ejercicios en que lo estime conveniente. Conceptos.- La remuneración de los administradores se compone de una asignación fija mensual y de la participación en beneficios. Corresponderá al propio Consejo la distribución de la cantidad correspondiente entre los conceptos anteriores y entre los administradores en la forma, momento y proporción que libremente determine. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, la remuneración por el concepto participación en beneficios sólo podrán percibirla los administradores después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4 por ciento. Los miembros del Consejo de Administración percibirán también dietas por asistencia a cada sesión de los órganos de administración de la Sociedad y sus comités. La cuantía de dicha dieta será, como máximo, el importe que se determine como asignación fija mensual. El Consejo de Administración podrá, dentro de este límite, establecer la cuantía de las dietas. Asimismo, los Consejeros podrán ser retribuidos con la entrega de acciones de la Sociedad o de otra compañía del grupo al que pertenezca, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Cuando se refiera a acciones de la Sociedad, esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución. La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros. Compatibilidad de prestaciones.- La remuneración prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, aportaciones a sistemas de previsión social, seguros de vida, entregas de acciones o de opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral -común o especial de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.'</p> <p>- Artículo 5.2. del Reglamento del Consejo de Administración, que reconoce como competencia propia de dicho órgano la siguiente: 'La fijación de la retribución individual de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como en el caso de los ejecutivos, decidir sobre la retribución adicional por sus</p>

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.'

- Artículo 14.2. del Reglamento del Consejo de Administración, que reconoce como competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la de proponer al Consejo de Administración '(i) la política de retribuciones de los consejeros y altos directivos; (ii) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; (iii) las políticas de contratación y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos de la Sociedad'.

- Artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración:
'Retribución de los consejeros.

1. La remuneración, global y anual para todo el Consejo y por todos los conceptos que se exponen a continuación, será del 5 por ciento de los beneficios del grupo consolidado, aprobados por la Junta General, si bien el Consejo de Administración podrá reducir este porcentaje en los ejercicios en que lo estime conveniente.
2. La remuneración de los administradores se compone de una asignación fija mensual y de la participación en beneficios. Corresponderá al propio Consejo la distribución de la cantidad correspondiente entre los conceptos anteriores y entre los administradores en la forma, momento y proporción que libremente determine.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, la remuneración por el concepto participación en beneficios sólo podrán percibirla los administradores después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4 por ciento.
4. Los miembros del Consejo de Administración percibirán también dietas por asistencia a cada sesión de los órganos de administración de la Sociedad y sus comités. La cuantía de dicha dieta será, como máximo, el importe que se determine como asignación fija mensual. El Consejo de Administración podrá, dentro de este límite, establecer la cuantía de las dietas.
5. Los Consejeros podrán ser retribuidos con la entrega de acciones de la Sociedad o de otra compañía del grupo al que pertenezca, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Cuando se refiera a acciones de la Sociedad, esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.
6. La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.
7. Dentro del límite previsto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración procurará que la retribución de los consejeros sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad y con su dedicación a la Sociedad.
8. Asimismo, el Consejo de Administración velará para que el importe de la retribución del consejero externo sea tal que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no comprometa su independencia.
9. El Consejo de Administración elaborará anualmente un informe sobre la política de retribuciones del ejercicio en curso y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente, que se pondrá a disposición de los accionistas en la forma que el Consejo de Administración considere conveniente, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.
10. La remuneración prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, aportaciones a sistemas de previsión social, seguros de vida, entregas de acciones o de opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral -común o especial de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.'

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI

La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI
---	----

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
El informe sobre política de retribuciones se pronuncia sobre las retribuciones de Consejo a percibir por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, incluyendo componentes fijos por Consejo, Comité de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y dietas. Asimismo se trata sobre el sistema retributivo aplicado a determinados directivos de la compañía, con mención especial a los planes de incentivos a largo plazo destinados a fidelizar al equipo directivo de la compañía.
La aplicación de la política de retribuciones en el ejercicio 2010 no ha diferido significativamente respecto a la aplicada en el ejercicio anterior.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
El informe sobre política de retribuciones fue aprobado conforme a la propuesta elevada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JORGE GALLARDO BALLART	GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP	Presidente del Consejo (ver anotación en apartado G, punto (4)).
DON ANTONIO GALLARDO BALLART	GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP	Vicepresidente y Secretario del Consejo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes; y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros; por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evalúa, con abstención de los sujetos afectados, según lo previsto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los consejeros afectados por propuestas de reelección se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, define, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desarrollar bien su cometido.

El Consejo de Administración en pleno evalúa asimismo: (i) la calidad y eficiencia de su funcionamiento; (ii) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (iii) el funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven. A tal efecto el Presidente del Consejo de Administración organizará y coordinará con los presidentes de las Comisiones la evaluación del Consejo y la del Consejero Delegado y primer ejecutivo.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).
- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos

En primer lugar, la propia estructura orgánica de la compañía (Presidente del Consejo, Consejo y Comisiones) y su funcionamiento en la práctica refleja un adecuado equilibrio y descentralización de poderes dentro de la compañía. El hecho de que se hayan celebrado 5 Consejos, ya sea mediante reuniones presenciales o voto escrito y sin sesión, durante el ejercicio 2010, y que por ejemplo el Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones lo hayan hecho también en varias ocasiones durante el ejercicio revelan el ánimo social de adoptar las decisiones de forma colegiada y previa la oportuna información e intercambio de impresiones y opiniones entre los diversos miembros de los órganos sociales, huyendo de la concentración de la toma de decisiones en el Presidente y Primer Ejecutivo.

Asimismo en materia de convocatoria del Consejo, el Reglamento de dicho órgano (artículo 15.1) permite a dos de los miembros del Consejo solicitar al Presidente la convocatoria de una sesión del mismo, no quedando tales reuniones a la mera iniciativa del Presidente. Asimismo el artículo 15.4. del Reglamento establece que en caso de que el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad (como ocurre en el presente caso), el Consejo de Administración facultará a uno de los consejeros independientes para que pueda solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos del orden del día, y de este modo pueda coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente. En tal sentido debe señalarse que el Consejo ya facultó a tales efectos a D. Juan Arena de la Mora mediante acuerdo de fecha 28 de mayo de 2007.

También debe mencionarse que el Consejo de Administración en pleno ha evaluado, conforme al artículo 15.7 del Reglamento, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad, partiendo del informe que le ha elevado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habiendo resultado tal evaluación en un elevado nivel de satisfacción con su gestión.

Por último decir que el artículo 14.2. del Reglamento del Consejo establece como competencia propia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la de examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de mayo de 2007, se acordó a D. Juan Arena de la Mora, consejero independiente de la Sociedad, para que pueda solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos del orden del día, y que de este modo pueda coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El Presidente tiene voto de calidad en caso de empate en las votaciones en el Consejo

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
---	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas

Se ha querido mantener el criterio profesional que inspiró los nombramientos de consejeros en el momento de la salida a Bolsa de la compañía. El Consejo se compone de los máximos ejecutivos de la compañía, dos de sus accionistas con mayor grueso de participación y 3 consejeros independientes de reconocido prestigio en el sector farmacéutico y de las finanzas que han colaborado de forma decisiva en la evolución y el negocio de la compañía desde su salida a Bolsa.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos

Durante los procesos de búsqueda de consejeros, la Sociedad vela para que éstos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres. En todo caso, tal como establece el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y cualificaciones de consejeros.

El Consejo de Administración acordó la constitución de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones el día 29 de mayo de 2007. No se ha producido el nombramiento de ningún consejero desde la constitución de la referida Comisión. En los procedimientos de selección de miembros del Consejo de Administración anteriores a la constitución de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, el mérito de los candidatos ha sido el criterio que ha imperado en la elección de los mismos. Los procedimientos de selección no adolecen, en ningún caso, de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo, los consejeros, cuando no puedan acudir a las sesiones del Consejo personalmente, otorgarán su representación por escrito y con carácter especial para cada sesión a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	5
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 13.2 de los Reglamentos del Consejo de Administración atribuye al Comité de Auditoría, entre otras, las siguientes competencias:

- . Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad.
- . Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.

Por su parte, el artículo 40.3. del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. En los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores externos explicarán con claridad a los accionistas el contenido de dichas reservas y salvedades. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De acuerdo con el artículo 10.1. del Reglamento del Consejo, el Secretario es designado por el propio Consejo de Administración, y en todo caso, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese serán informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo. El actual Secretario del Consejo fue nombrado por la compañía con anterioridad a la constitución de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
De acuerdo con el artículo 10.3. del Reglamento del Consejo, el Secretario velará de forma especial para que las actuaciones del Consejo tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno de la Sociedad.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

De acuerdo con el artículo 40.1 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación (con indicación de las condiciones de contratación y el alcance del mandato profesional), renovación y revocación del auditor y supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

El Comité de Auditoría es el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

La relación con los auditores es objeto de especial atención por parte del Comité de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y la calidad de sus trabajos evaluando los resultados provisionales de auditoría para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y en la legislación aplicable y con ello la independencia del auditor.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	53	63	116
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	18,800	15,200	16,660

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	9	9

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	47,4	47,4

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 24 del Reglamento del Consejo establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, todos los consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Para ello, la Sociedad arbitrará los cauces adecuados que, en circunstancias especiales, podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la Sociedad.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:</p> <p>a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;</p> <p>b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o</p> <p>c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Consejo:

Detalle del procedimiento

- La convocatoria de las sesiones del Consejo se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá siempre el Orden del día de la sesión así como la información suficiente y relevante debidamente resumida y preparada al efecto. El Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegurará que los consejeros reciban adecuadamente dicha información.
 - Asimismo, en las sesiones extraordinarias del Consejo convocadas por el Presidente cuando a su juicio las circunstancias así lo justifiquen, sin que sean de aplicación en tales supuestos el plazo de antelación y los demás requisitos que se indican en el citado artículo 15, se procurará que la documentación que, en su caso, deba proporcionarse a los Consejeros se entregue con antelación suficiente.
- Asimismo, de acuerdo con lo establecido con el artículo 23 del Reglamento del Consejo:
- El consejero podrá solicitar información sobre cualquier asunto de la competencia del Consejo y, en este sentido, examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación. El derecho de información se extiende a las sociedades participadas siempre que ello fuera posible.
 - La petición de información deberá dirigirse al Secretario del Consejo de Administración, quien la hará llegar al Presidente del Consejo de Administración y al interlocutor apropiado que proceda en la Sociedad.
 - El Secretario advertirá al consejero del carácter confidencial de la información que solicita y recibe y de su deber de confidencialidad de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.
 - El Presidente podrá denegar la información si considera: (i) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas al consejero o (ii) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

De acuerdo con el artículo 21.2.d del Reglamento del Consejo, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN ARENA DE LA MORA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	VOCAL	EJECUTIVO
DON DANIEL BRAVO ANDREU	SECRETARIO-VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON PAUL BRONS -	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON TOM MCKILLOP -	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON ANTONIO GALLARDO BALLART	SECRETARIO-VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la Independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras	SI

y contables, que adviertan en el seno de la empresa	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Organización y funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por 3 consejeros, en su mayoría independientes, nombrados por el Consejo de Administración por el periodo de 4 años, y teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia así como los cometidos de la Comisión.

Está presidido por un consejero independiente (D. Paul Brons), y actúa como Secretario Don Antonio Gallardo Ballart, consejero externo dominical.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne trimestralmente, y debe hacerlo asimismo cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. La Comisión cuenta con el asesoramiento de expertos externos siempre que lo considera necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La Comisión da cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo la Comisión levanta Acta de sus reuniones, de la que debe remitir copia a todos los miembros del Consejo.

La Comisión consulta al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

La Comisión eleva anualmente al Consejo un informe sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre su propio funcionamiento y sobre la política de retribuciones del Consejo.

Responsabilidades:

El artículo 14 del Reglamento del Consejo establece las siguientes, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración:

- . Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.
- . Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desarrollar bien su cometido.
- . Informar y elevar al Consejo de Administración los nombramientos y ceses de altos directivos y directivos que el primer ejecutivo proponga, para que el Consejo proceda a designarlos.
- . Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y cualificaciones de consejeros.
- . Propondrá al Consejo de Administración: (i) la política de retribuciones de los consejeros y altos directivos; (ii) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; (iii) las políticas de contratación y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos de la Sociedad.
- . Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien

planificada.

- . Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y por la transparencia de las retribuciones.
- . Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Comité de Auditoría.

Organización y funcionamiento:

El Comité de Auditoría está formado por 3 consejeros en su mayoría no ejecutivos, que han sido designados por cuatro años y teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos así como por sus conocimientos, aptitudes y experiencia teniendo en cuenta los demás cometidos del Comité.

El Comité está presidido por un consejero independiente (Don Juan Arena de la Mora) y actúa como Secretario el consejero externo dominical Don Daniel Bravo Andreu.

El Comité de Auditoría se reúne trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual, así como tantas otras veces consideran sus miembros conveniente o necesario. El Reglamento del Consejo establece que dicho Comité pueda reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. A dichas reuniones asisten, cuando los miembros del Comité lo consideran oportuno, miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad y a los auditores de cuentas. Asimismo para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría recaba cuando lo cree necesario el asesoramiento de expertos externos.

El Comité de Auditoría da cuenta de su actividad y responde del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo levanta Acta de sus reuniones, de la que debe remitirse copia a todos los miembros del Consejo.

Elabora asimismo un informe anual sobre su funcionamiento, en los términos previstos en el artículo 13.4. del Reglamento.

El responsable de la función de auditoría interna presenta al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo, le informa directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y le somete, al final del ejercicio, un informe de actividades.

Responsabilidades:

El artículo 13 del Reglamento del Consejo establece las siguientes, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración:

- . Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- . Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- . Supervisar los sistemas internos de auditoría.
- . Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- . Supervisar la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos.
- . Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- . Llevar y supervisar las relaciones con los auditores externos.
- . Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- . Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- . Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

. En relación con los sistemas de información y control interno:

(a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

(b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto del servicio; recibir información periódica de sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

(d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

. En relación con el auditor externo:

(a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

(b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

(c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto: (i) que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y, en general las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y (iii) que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

(d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

. En relación con la política y la gestión de riesgos:

(a) Identificar los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

(b) Identificar la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.

(c) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

(d) Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

. En relación con las obligaciones propias de las sociedades cotizadas:

Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones sobre:

(a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité de Auditoría deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

(b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

(c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Ya detallado en B.2.3.

Denominación comisión
COMITÉ DE AUDITORÍA
Breve descripción
Ya detallado en B.2.3

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
Breve descripción

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se contempla en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 13, 14 y concordantes). En el ejercicio 2010 la regulación de dicha Comisión no sufrió modificación alguna. Este órgano ha elaborado su respectivo informe anual sobre su propio funcionamiento.

Denominación comisión
COMITÉ DE AUDITORÍA
Breve descripción

La regulación del Comité de Auditoría se contempla en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 13, 14 y concordantes). En el ejercicio 2010 la regulación de dicho Comité no sufrió modificación alguna. Este órgano ha elaborado su respectivo informe anual sobre su propio funcionamiento.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

Se contesta NO dado que no existe Comisión Ejecutiva en la compañía.
--

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP	ALMIRALL, S.A.	Contractual	Arrendamientos	2.677
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP	ALMIRALL, S.A.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	294

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento del Consejo, el consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna de las personas siguientes:

- . el cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad, salvo que las operaciones afecten sólo a su patrimonio privativo;
- . ascendientes, descendientes y hermanos y los respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad;
- . ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o de la persona con análoga relación de afectividad; y
- . personas concertadas y sociedades o entidades sobre las que cualquiera de las personas de los apartados anteriores puedan ejercer una influencia significativa.

En el caso del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- . los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- . los consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica.
- . las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus socios.
- . las personas que respecto del representante o consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que

informe anticipadamente de la situación de conflicto de interés y el Consejo apruebe la transacción.

Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica del Consejo de Administración.

Asimismo de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la compañía, las personas sujetas al mismo (tal y como se definen en el artículo 2 de dicho Reglamento) sometidas a conflictos de interés deberán observar los siguientes principios generales de actuación:

Independencia: Las Personas Sujetas deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Sociedad y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad o los de unos inversores a expensas de los de otros.

Abstención: Deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a Información Relevante que afecte a dicho conflicto.

Comunicación: Las Personas Sujetas deberán informar al Director General Ejecutivo sobre los posibles conflictos de interés en que se encuentren incurso por causa de sus actividades fuera de la Sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con:

- (i) la Sociedad o alguna de las compañías integrantes del Grupo Almirall.
- (ii) Proveedores o clientes significativos de la Sociedad o de las sociedades del Grupo Almirall.
- (iii) Entidades que se dediquen al mismo tipo de negocio o sean competidoras de la Sociedad o alguna de las sociedades del Grupo Almirall.

Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser consultada con el Director General Ejecutivo, correspondiendo la decisión última al Comité de Auditoría.

Se considerará que existe conflicto de interés cuando la Persona Sujeta tenga alguna de las siguientes condiciones respecto de las entidades a que se refiere este artículo:

- (i) Sea administrador o alto directivo.
- (ii) Sea titular de una participación significativa (entendiendo por tal, para el caso de sociedades cotizadas en cualquier mercado secundario oficial español o extranjero, las referidas en el artículo 53 de la LMV y en su legislación de desarrollo, y para el caso de sociedades nacionales o extranjeras no cotizadas, toda participación directa o indirecta superior al veinte por ciento de su capital social emitido).
- (iii) Esté vinculado familiarmente hasta el segundo grado por afinidad o tercero por consanguinidad con sus administradores, titulares de participaciones significativas en su capital o altos directivos.
- (iv) Mantenga relaciones contractuales relevantes, directas o indirectas.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El sistema de gestión de riesgos de Almirall se basa en el control y gestión de los factores internos y externos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El modelo de gestión de riesgos en Almirall es gestionado por la alta Dirección de la compañía encargada de identificar, clasificar, evaluar y monitorizar los riesgos teniendo en cuenta la siguientes categorías de riesgos: Operacionales, estratégicos, cumplimiento y reporting.

A partir de los riesgos identificados y una vez efectuada la evaluación en cuanto probabilidad de ocurrencia e impacto en el negocio, se elabora un mapa de riesgos corporativo especificando las actividades de control y las medidas previstas o planes de acción para mitigar el potencial impacto.

En el transcurso de su actividad, Almirall efectúa una reevaluación periódica de los riesgos con el objeto de adaptarse a las nuevas circunstancias del negocio o del entorno.

Los principales factores de riesgos que se recogen en el Informe de Gestión de Almirall correspondiente al ejercicio 2010 son los siguientes:

- 1.- Aparición de genéricos y/o afectación por precios de referencia de productos comercializados en mercados relevantes, por efecto de regulación adicional o expiración de patentes.
- 2.- Reducción de precios u otras medidas que afecten a los márgenes comerciales por efecto de nuevas medidas en el contexto del control de gasto sanitario.
- 3.- Baja productividad en ID, o retrasos/cancelaciones de proyectos relevantes para Almirall.
- 4.- Pérdida de oportunidad de crecimiento por la no materialización de acuerdos de licencia.
- 5.- Retirada de producto debido a problemas en la actividad de farmacovigilancia.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Afectación del margen operativo de Almirall

Circunstancias que lo han motivado

Impacto derivado de la entrada en vigor en España del nuevo RD 8/2010 en el que se establece una reducción del 7,5% sobre las ventas al Sistema Nacional Salud.

Funcionamiento de los sistemas de control

Estrategia de contención del gasto y mejora en la eficiencia de las operaciones, con el objeto de minimizar el impacto directo en el margen operativo de la compañía.

Riesgo materializado en el ejercicio

Reducción de ventas de producto principal. Tendencia regulatoria incentivadora de genéricos.

Circunstancias que lo han motivado

Entrada de genérico

Funcionamiento de los sistemas de control

Dicho riesgo ha sido mitigado con la incorporación de nuevos productos en cartera, potenciando las actividades de license-in.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITE DE AUDITORIA

Descripción de funciones

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración (art.13) el Comité de Auditoría ejerce las funciones básicas de supervisar la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos, así como revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Asimismo, en relación con la política y la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría se encarga de:

(a) Identificar los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

(b) Identificar la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable

(c) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

(d) Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El sector en el que se encuentra Almirall está afectado por numerosas regulaciones específicas en cada una de las diferentes actividades desarrolladas: investigación, producción y comercialización.

Almirall cuenta con los departamentos y los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas que afectan al correcto funcionamiento de la sociedad, habiendo establecido los órganos de gobierno, responsables, controles y procedimientos adecuados para cada uno de ellos.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La compañía garantiza, entre otras medidas:

- 1) El ejercicio del derecho de voto a distancia por medios postales y electrónicos (artículo 24 del Reglamento de la Junta y concordantes en dicho Reglamento y en los Estatutos Sociales).
- 2) El ejercicio del derecho de representación en Junta por medios postales y electrónicos (artículo 12 del Reglamento de la Junta y concordantes en dicho Reglamento y en los Estatutos Sociales).
- 3) El derecho a intervenir al menos una vez en la deliberación de los puntos del orden del día, en los términos previstos en el artículo 34 de los Estatutos Sociales.
- 4) La publicación en la web corporativa, antes de la celebración de la Junta, de (i) las propuestas de acuerdos, (ii) los informes que sean preceptivos o que determine el órgano de administración, (iii) el procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia, (iv) instrucciones para ejercer o delegar el voto a distancia, (v) información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la

Junta y la forma de llegar y acceder al mismo, e (vi) instrucciones sobre cómo ejercer el derecho a la información.
5) La habilitación del foro electrónico de accionistas.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
El Presidente de la Junta tiene atribuidas facultades de ordenación y moderación de su desarrollo y funcionamiento, teniendo debidamente garantizados los accionistas tanto por los Estatutos como por el Reglamento de la Junta General su derecho de asistencia, representación, información, intervención y voto en las Juntas Generales.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
14/05/2010	71,244	11,436	0,001	0,000	82,681

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En el ejercicio 2010 únicamente se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas el 14 de mayo de 2010 en la que se adoptaron los siguientes acuerdos, con las mayorías que a continuación se detallan:
Primero.-

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, así como el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.325.949 acciones, que representan el 99,996 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 4.400 acciones, que representan el 0,0033% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

Segundo.-

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y el informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.294.419 acciones, que representan el 99,973 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 35.930 acciones, que representan el 0,026% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

Tercero.-

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.273.876 acciones, que representan el 99,958 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 56.473 acciones, que representan el 0,041% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

Cuarto.-

Aprobar la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio 2009, que asciende a 180.235.221 Euros, de la siguiente forma:

A reservas voluntarias 125.091.146 Euros

A dividendos 55.144.075 Euros

El referido dividendo (que asciende a 0,33199600526.- Euros por acción) se satisfará en efectivo como máximo por todo el día 1 de junio de 2010 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.330.349 acciones, que representan el 99,9998 % del capital presente en la Junta.

No hubo votos en contra.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

Quinto.-

Nombrar como auditor de cuentas de ALMIRALL, S.A. a la firma de auditoría DELOITTE, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, folio 188, hoja M-54414, con NIF B-79104469 e inscrita en el ROAC con el no S0692, por el plazo de un año a contar desde la fecha de inicio del presente ejercicio (1 de enero de 2010).

Las condiciones contractuales con los citados auditores resultan del acuerdo marco fechado el 27 de septiembre del 2000, cuyas condiciones económicas serán actualizadas antes de fin del 2010, facultándose al Consejo de Administración (con posibilidad de delegación en alguno de sus miembros) en los más amplios términos para proceder a tal actualización.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.288.563 acciones, que representan el 99,96 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 41.786 acciones, que representan el 0,030% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

Sexto.-

Nombrar como auditor de cuentas consolidadas de ALMIRALL, S.A. a la firma de auditoría DELOITTE, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, folio 188, hoja M-54414, con NIF B-79104469 e inscrita en el ROAC con el no S0692, por el plazo de un año a contar desde la fecha de inicio del presente ejercicio (1 de enero de 2010).

Las condiciones contractuales con los citados auditores resultan del acuerdo marco fechado el 27 de septiembre del 2000, cuyas condiciones económicas serán actualizadas antes de fin del 2010 facultándose al Consejo de Administración (con posibilidad de delegación en alguno de sus miembros) en los más amplios términos para proceder a tal actualización.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.288.563 acciones, que representan el 99,96 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 41.786 acciones, que representan el 0,030% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

Séptimo.-

Delegar indistintamente en el Presidente, el Vicepresidente 1o y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad cuantas facultades sean necesarias o meramente convenientes para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, pudiendo realizar al efecto cuantos actos y suscribir y otorgar cuantos documentos fueren menester, facultándoles especialmente para la subsanación de errores, defectos u omisiones y para llevar a cabo cuantos actos sean precisos para la inscripción de los indicados acuerdos en los registros correspondientes.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.330.349 acciones, que representan el 99,9998 % del capital presente en la Junta.

No hubo votos en contra.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La sociedad sigue la política de delegación de voto establecida en sus Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta. En concreto, en la Junta General de 14 de mayo de 2010 se previeron los siguientes medios de delegación de voto, según constaba en el anuncio de convocatoria de la Junta, que en su parte pertinente a continuación se transcribe:

A.- Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, ya sea ésta accionista o no de la Sociedad, debiendo conferirse la representación por escrito y ser ésta especial para cada Junta. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

Sin perjuicio de lo anterior, también es posible conferir la representación para asistir a la Junta mediante correspondencia postal o electrónica, en los términos que a continuación se exponen.

B.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia postal

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada la deberá remitir el accionista mediante correo postal a la dirección: Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2010), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde dos horas antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, debiendo acompañar copia de la tarjeta de asistencia remitida a la Sociedad.

C.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia electrónica

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día 7 de abril de 2010 a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com, accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde dos horas antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando, en su caso, copia del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página web de la Sociedad para conferir tal representación.

D.- Reglas para conferir la representación por medios de comunicación a distancia

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las representaciones conferidas por medio de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (i) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.
- (ii) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse la identidad del representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado o, en caso en que éste se encuentre en conflicto de interés, en favor del Secretario del Consejo de Administración.
- (iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día.

La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web corporativa es www.almirall.com, y el acceso al contenido de Gobierno Corporativo se realiza mediante la siguiente ruta: <http://inversores.almirall.es/phoenix.zhtmlc=212756p=irol-govhighlights>, a la cual se accede clickando, desde la página principal de la web, el apartado Accionistas e Inversores y posteriormente, en la página que aparece el link Gobierno Corporativo.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple Parcialmente

Se cumple con la recomendación prevista en el apartado c) pero no con las otras dos. Dado que la normativa mercantil no lo exige, y tratándose de operaciones cuya ejecución no es de momento previsible (la compañía, hasta la fecha, no ha tenido que afrontar una operación de esta índole ni tiene en ciernes afrontarla), no se ha considerado necesario ni oportuno incluir una mención de este tipo en la regulación estatutaria y reglamentaria de la compañía.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

Se cumple la recomendación en su integridad, excepto por lo que respecta a su último párrafo. Ello no obstante se hace mención expresa de que las competencias a que se refiere este último párrafo no han sido objeto de delegación, ni existe además Comisión Delegada en la compañía.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple Parcialmente

La Sociedad cumplió durante el ejercicio 2010 la recomendación en la medida en que el número de consejeros ejecutivos fue el mínimo necesario, atendiendo a la especial complejidad del grupo societario y del sector de actividad en el que la Sociedad desarrolla sus funciones. Ello no obstante, los consejeros externos (5 miembros en 2010) no constituyeron una amplia mayoría en el Consejo (9 miembros). Sin embargo, como consecuencia del cambio de condición de consejero del Sr. Andersson (de ejecutivo a externo), en la actualidad los consejeros externos (6) sí constituyen amplia mayoría en el Consejo.

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

Se ha querido mantener el criterio profesional que inspiró los nombramientos de consejeros en el momento de la salida a Bolsa de la compañía. El Consejo está compuesto por los máximos ejecutivos de la compañía, dos de sus accionistas con mayor grueso de participación y 3 consejeros independientes de reconocido prestigio en el sector farmacéutico y de las finanzas que han colaborado de forma decisiva en la evolución y el negocio de la compañía desde su salida a Bolsa.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

No Aplicable

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

No se cumple únicamente en cuanto a las reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte los consejeros de la compañía, y ello por no considerarse necesario atendida la composición y miembros que conforman el Consejo. De los miembros del Consejo, varios de ellos prestan sus servicios en exclusiva para la compañía (son empleados de la misma), dos de ellos (D. Antonio Gallardo y D. Daniel Bravo) son consejeros (i) con una participación elevada en el capital de la misma, (ii) que no forman parte del consejo de ninguna otra sociedad cotizada y (iii) que desempeñan sus funciones con amplia dedicación a la sociedad probada durante muchos años, y los otros tres consejeros son personalidades de reconocido prestigio en el mundo de los negocios sobre las que no se advierte duda alguna sobre su dedicación a la compañía, dedicación que por otra parte han venido demostrando tanto con su activa participación en el Consejo como en las Comisiones de las que son miembros. Asimismo de detectarse que la participación en otros Consejos puede ir en detrimento del desempeño de sus funciones en la sociedad, la compañía dispone de medios para remover de sus cargos a los consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

No se cumple únicamente en cuanto al perfil biográfico de los consejeros no independientes, por cuanto su perfil consta ya en el folleto, y en cuanto a los otros consejos a los que pertenecen los consejeros, por tratarse de información que ya consta en Registros Públicos.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Explique

Se cumple con los postulados previstos en el primer párrafo de la recomendación pero no con los del segundo párrafo. Se entiende que tales alteraciones en la estructura del capital social no deberían afectar la permanencia de los consejeros independientes, que como tales deben ejercer, más que ningunos otros, su cargo con absoluta autonomía y siempre en pos del interés social, y con total independencia respecto del capital de la compañía y sus titulares y eventuales alteraciones. Asimismo se ha querido dotar de cierta estabilidad a los nombramientos de estos consejeros, la cual podría venir truncada en caso de tenerse que proponer su cese en caso de modificaciones en la estructura del capital. Y en cualquier caso la Ley garantiza el derecho a separar a un consejero de su cargo en cualquier momento por parte de la Junta General, por lo que si en algún momento se revelara necesario proceder al cese de tales consejeros independientes, sea por las causas aducidas en el citado párrafo segundo de la recomendación o por otras, podría procederse al efecto.

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

No Aplicable

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de

que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

El Consejo pone el informe sobre la política de retribuciones a disposición de los accionistas y en general se cumple con los restantes puntos de la recomendación 40. No obstante, considera inoportuno que dicho informe se someta a la 'votación consultiva' de la Junta por cuanto ello puede poner en tela de juicio la separación de competencias y poderes entre los distintos órganos sociales, ya que no está entre el elenco de competencias legales de la Junta el realizar votaciones 'consultivas' ni existe regulación legal sobre su ejecución y consecuencias.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

La compañía cumple en lo que respecta al desglose de las cantidades que cada consejero percibe en su condición de tal, pero no en lo que respecta al global de las retribuciones por todos los conceptos que percibe cada consejero. Ello se explica por razones de confidencialidad y de no revelar a las compañías competidoras cuál es la retribución que perciben por todos los conceptos los ejecutivos que, además del Presidente, forman parte del Consejo de Administración, y que son elementos clave en el negocio de la compañía y en su organización.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Se cumple la recomendación en todos los extremos excepto en que D. Eduardo J. Sanchiz Yrazu es miembro del Comité de Auditoría no siendo consejero externo, sino ejecutivo. Ello no obstante, se cumple con la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley del Mercado de Valores, que establece que los miembros del Comité de Auditoría serán, al menos, en su mayoría, consejeros no ejecutivos.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia,

especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Referente al punto A.3:

D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart son accionistas indirectos de Grupo Plafin, S.A.U. (titular de 76.155.630 derechos de voto) en cuanto al 50% cada uno de ellos, y de Todasa, S.A.U. (titular de 41.657.172 derechos de voto) en cuanto a un 33,33% cada uno de ellos, junto con D. Daniel Bravo Andreu, titular indirecto del restante 33,33% de dicha compañía.

Se hace constar que los consejeros D. Eduardo Sanchiz Yrazu, D. Luciano Conde Conde y D. Per-Olof Andersson participaron en 2010 en el 'Stock equivalent units plan' cuya aplicación fue aprobada por la Junta General de Accionistas de 9 de mayo de 2008.

Referente al punto B.1.3:

Se aclara que en realidad, y pese a que efectivamente el Sr. Bravo es titular indirecto del 33,33% del accionista significativo Todasa, S.A. unipersonal, que a su vez es titular del 25,08% del capital de Almirall, S.A., el cargo de consejero del Sr. Bravo responde a lo estipulado en el pacto parasocial suscrito el 28 de mayo de 2007 entre el Sr. Bravo, D. Antonio y D. Jorge Gallardo Ballart, Todasa, S.A.U. y Grupo Plafón, S.A.U.

Se hace constar también que el Sr. Andersson, a partir de 1 de enero de 2011, ha dejado de ostentar la condición de consejero ejecutivo, siendo en la actualidad consejero externo. Por tanto en la actualidad son 3 los consejeros ejecutivos.

Referente al punto B.1.4:

El Sr. Bravo es titular directo del 0,2508% de la sociedad. Ello no obstante es titular indirecto del 33,33% de Todasa, S.A. unipersonal, que a su vez es titular del 25,079 % del capital de Almirall, S.A. Asimismo el pacto parasocial mencionado en la primera casilla del anterior apartado A.6 de este informe hace mención a su nombramiento.

Respecto a las peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas, se aclara que no se ha producido ninguna petición en este sentido.

Referente al punto B.1.7:

El Sr. Eduardo Sanchiz fue Administrador de Almirall Prodesfarma BV hasta el 6 de mayo de 2010.

Referente al punto B.1.17:

Se hace constar asimismo que D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart son miembros del Consejo de Administración del socio único de Grupo Plafin, S.A. (Walton, S.L.), y que D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart y D. Daniel Bravo Andreu son las personas físicas designadas por los consejeros personas jurídicas de la sociedad Inmobiliaria Braviol, S.A., socia única de Todasa, S.A.

Referente al punto B.1.39:

Se hace constar en lo menester que entre 1997 y 2001 las cuentas fueron auditadas por Arthur Andersen, y que con posterioridad pasó a realizar la auditoría Deloitte.

Referente al punto B.1.44:

No se ha analizado el caso porque ningún consejero ha informado sobre lo dispuesto en el primer apartado del punto B.1.44.

Referente al punto C.2:

Se hace constar que en realidad es Walton, S.L. (accionista de control de Grupo Plafin, S.A.) la titular de estas relaciones jurídicas.

Referente al punto F.11:

Se hace notar no obstante que el consejero Sr. Andersson ha pasado en 2011 a tener la condición de consejero externo, en lugar de ejecutivo.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

25/02/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL, S.A.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 de ALMIRALL, S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es D. Antonio Gallardo Ballart, D. Jorge Gallardo Ballart, D. Daniel Bravo Andreu, D. Eduardo Javier Sanchiz Yrazu, D. Luciano Conde Conde, D. Per-Olof Andersson, D. Tom McKillop, D. Paul Brons y D. Juan Arena de la Mora, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 25 de febrero de 2011.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria y el Anexo, extendiéndose en 60 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión junto con el Informe de Gobierno Corporativo, formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 y 64 folios de papel común, respectivamente.

Barcelona, 25 de febrero de 2011

Sr. Jorge Gallardo Ballart

Sr. Antonio Gallardo Ballart

Sr. Daniel Bravo Andreu

Sr. Eduardo Javier Sanchiz Yrazu

Sr. Luciano Conde Conde

Sr. Per-Olof Andersson

Sr. Paul Brons

Sr. Tom McKillop

Sr. Juan Arena de la Mora

Sr. José Juan Pinto Sala
-Secretario no consejero-

C N M V

Registro de Auditorías
Emisores

Nº _____

**Almirall, S.A. y Sociedades
Dependientes (Grupo Almirall)**

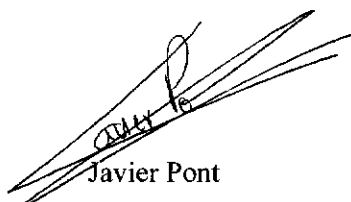
Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010,
elaboradas conforme a las
Normas Internacionales de
Información Financiera (NIIF)
adaptadas a la Unión Europea e
Informe de Gestión Consolidado,
junto con el Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
Almirall, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Almirall, S.A. (la Sociedad Dominante) y Sociedades Dependientes (el Grupo) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2-a de la memoria consolidada adjunta, los Administradores de la Sociedad Dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas del ejercicio 2010 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Almirall, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.
3. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Almirall, S.A. y Sociedades Dependientes.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692


Javier Pont

25 de febrero de 2011

COL·LEGI
DE CENSORS JURATS
DE COMPTES
DE CATALUNYA
Membre exercent
DELOITTE, S.L.

Any 2011 Num. 20/11/00299
IMPORT COL·LÈGIAL: 90,00 EUR

.....
Aquest informe està subjecte a
la taxa aplicable establerta a la
Ll. 44/2002 de 22 de novembre
.....

ALMIRALL, S.A.
y Sociedades Dependientes (GRUPO ALMIRALL)

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Miles de Euros)

ACTIVO	Nota	31 de diciembre de 2010	31 de diciembre de 2009	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	31 de diciembre de 2010	31 de diciembre de 2009
Fondo de comercio	7	271.879	272.672	Capital suscrito		19.932	19.932
Activos intangibles	8	392.775	352.804	Prima de emisión		166.796	166.796
Inmovilizado material	9	154.817	169.060	Reserva legal		3.986	3.986
Activos financieros	10	10.208	10.611	Otros reservas de la Sociedad Dominante:		474.360	349.269
Activos por impuestos diferidos	20	188.988	173.636	Reservas de consolidación		(1.735)	(3.346)
ACTIVO NO CORRIENTE		1.008.670	976.593	Ajustes de valoración		(1.399)	(4.674)
				Diferencias de conversión		118.604	151.494
				Resultado del ejercicio	13	819.302	750.957
				PATRIMONIO NETO			
Existencias	11	87.900	97.704	Ingresos diferidos	14	48.702	67.686
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12	103.821	120.388	Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	15	149.072	195.765
Activos por impuestos corrientes	20	17.568	20.502	Pasivos por impuestos diferidos	20	83.224	89.089
Activos financieros	10	250.403	220.261	Obligaciones de prestaciones por retiro	18	37.421	34.116
Efectivo		62.515	39.395	Provisiones	17	16.689	13.196
Otros activos corrientes		5.863	5.719	Otros pasivos no corrientes	15	20.742	24.339
ACTIVO CORRIENTE		528.070	503.989	PASIVO NO CORRIENTE		355.860	424.191
TOTAL ACTIVO		1.536.740	1.482.972	Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros	15	146.395	69.822
				Acreedores comerciales		136.281	142.687
				Pasivos por impuestos corrientes	20	35.951	56.211
				Otros pasivos corrientes	16	40.951	39.004
				PASIVO CORRIENTE		361.578	307.824
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		1.536.740	1.482.972

Las Notas 1 a 29 descritas en la Memoria consolidada y el Anexo forman parte integrante del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2010

ALMIRALL, S.A.
y Sociedades Dependientes (GRUPO ALMIRALL)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Importe neto de la cifra de negocios	19	882.438	925.486
Consumo de materiales	19	(273.787)	(289.006)
Margen Bruto		608.651	636.480
Otros ingresos	19	119.652	107.827
Gastos de personal	19	(229.624)	(230.433)
Amortizaciones	7, 8 y 9	(61.891)	(64.824)
Varación neta de provisiones	19	(3.029)	(1.834)
Otros gastos de explotación	19	(279.355)	(268.099)
Ingresos / (Pérdidas) netos por venta de inmovilizado	19	(1.485)	17.121
Costes de reestructuración	19	(11.619)	(8.534)
Otros beneficios / (Pérdidas) de gestión corriente		942	1.956
Pérdidas por deterioro del inmovilizado material, activos intangibles y fondo de comercio	8 y 9	(13.967)	(1.025)
Ingresos / (Pérdidas) por valoración de instrumentos financieros	15	722	(391)
Ingresos financieros	19	4.340	2.943
Gastos financieros	19	(16.936)	(19.764)
Diferencias de cambio netas	19	2.780	67
Resultado antes de impuestos procedente de las actividades continuadas		119.181	171.490
Impuesto sobre beneficios	20	(577)	(19.996)
Resultado neto del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante		118.604	151.494
Beneficio por Acción (Euros) :	22		
A) Básico		0,71	0,91
B) Diluido		0,71	0,91

Las Notas 1 a 29 descritas en la Memoria consolidada y el Anexo forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.



ALMIRALL, S.A.
y Sociedades Dependientes (GRUPO ALMIRALL)

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DEL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		118.604	151.494
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por activos financieros disponibles para la venta	10	(416)	-
Por operaciones cobertura de flujos de efectivo	15	3.630	(1.801)
Obligaciones de prestación por retiro	18	(914)	(80)
Efecto impositivo		(690)	564
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)		1.610	(1.317)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Por valoración de activos financieros	10	-	(184)
Efecto impositivo		-	55
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)		-	(129)
Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		120.214	150.048

Las Notas 1 a 29 descritas en la Memoria consolidada y el Anexo forman parte integrante del estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

E

ALMIRALL, S.A.
y Sociedades Dependientes (GRUPO ALMIRALL)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO EN EL EJERCICIO ANUAL
 TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
 (Miles de Euros)

	NOTA	Capital suscrito	Prima de emisión	Reserva legal	Otras reservas de la Sociedad Dominante	Reservas en sociedades consolidadas por integración global	Ajustes de valoración	Diferencias de conversión	Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	Patrimonio Neto
Saldo al 31 de diciembre de 2008	13	19.932	166.796	3.986	243.736	89.378	(1.900)	(5.071)	136.137	652.994
Distribución del resultado		-	-	-	158.015	(21.878)	-	-	(136.137)	-
Dividendos		-	-	-	(52.482)	-	-	-	-	(52.482)
Diferencias de conversión		-	-	-	-	-	-	397	-	397
Otros movimientos		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	-	-	(1.446)	-	151.494	150.048
Saldo al 31 de diciembre de 2009	13	19.932	166.796	3.986	349.269	67.500	(3.346)	(4.674)	151.494	750.957
Distribución del resultado		-	-	-	180.235	(28.741)	-	-	(151.494)	-
Dividendos		-	-	-	(55.144)	-	-	-	-	(55.144)
Diferencias de conversión		-	-	-	-	-	-	3.275	-	3.275
Otros movimientos		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	-	-	1.610	-	118.604	120.214
Saldo al 31 de diciembre de 2010	13	19.932	166.796	3.986	474.360	38.759	(1.736)	(1.399)	118.604	819.302

Las Notas 1 a 29 descritas en la Memoria consolidada y el Anexo forman parte integrante de los estados de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

ALMIRALL, S.A.
y Sociedades Dependientes (GRUPO ALMIRALL)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Flujo de efectivo de las actividades continuadas			
Beneficios de las actividades continuadas antes de impuestos		119.181	171.490
Ajustes al resultado:			
Amortizaciones	7, 8 y 9	61.891	64.824
Variación neta de provisiones no corrientes	17	3.503	1.075
Resultados de la venta de inmovilizado	19	1.485	(17.121)
Resultados por valoración de instrumentos financieros		(722)	391
Ingresos financieros	19	(4.340)	(2.943)
Gastos financieros	19	16.936	19.764
Diferencias de cambio	19	(2.780)	(67)
Pérdidas por deterioro de activos	8	13.967	1.025
Imputación a resultados de ingresos diferidos	14	(18.984)	(11.759)
		190.137	226.679
Ajustes de las variaciones al capital circulante:			
Variación de existencias	11	9.804	14.825
Variación en deudores comerciales y otros	12	16.577	(12.510)
Variación de acreedores comerciales		(6.406)	(11.724)
Variación de otros activos corrientes		(144)	(1.338)
Variación de otros pasivos corrientes	16	1.947	(6.027)
Ajustes de las variaciones de otras partidas no corrientes:			
Aplicación a su finalidad de provisiones no corrientes	17	-	277
Constitución obligaciones de prestaciones por retiro	18	2.619	2.699
Cancelación obligaciones de prestaciones por retiro	18	-	(1.567)
Incorporación de ingresos diferidos	14	-	51.739
		24.397	34.374
Flujo de efectivo por impuestos:	20	(39.968)	585
Flujos netos de efectivo de las actividades de explotación (I)		174.566	261.638
Flujo de efectivo por actividades de inversión			
Ingresos financieros	19	4.340	2.943
Diferencias de cambio	19	2.780	67
Inversiones:			
Activos intangibles	8	(78.653)	(53.671)
Inmovilizado material	9	(14.285)	(16.891)
Activos financieros	10	(27)	(7.040)
Desinversiones:			
Activos intangibles y materiales	8 y 9	657	19.239
Activos financieros	10	214	128
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión (II)		(84.974)	(55.225)
Flujo de efectivo por actividades de financiación			
Gastos financieros	19	(16.936)	(19.764)
Resultados por valoración de instrumentos financieros		(87)	(41)
Instrumentos de patrimonio:			
Variación de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto	13	(324)	-
Dividendos pagados	13	(55.144)	(52.482)
Diferencias de conversión	13	3.275	397
Instrumentos de pasivo:			
Deudas con entidades de crédito	15	36.473	(57.085)
Otros pasivos no corrientes	16	(3.597)	(3.854)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiación (III)		(36.340)	(132.829)
Variación neta de efectivo y demás medios equivalentes al efectivo (I+II+III)		53.252	73.584
Efectivo y equivalentes al efectivo en el principio del periodo (Nota 5-s y 9)		259.666	186.082
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo (Nota 5-s y 9)	10	312.918	259.666

Las Notas 1 a 29 descritas en la Memoria consolidada y el Anexo forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado a 31 de diciembre de 2010.

E

**Almirall, S.A.
y Sociedades Dependientes (Grupo Almirall)**

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

1. Actividad del Grupo

Almirall, S.A. es la Sociedad Dominante de un Grupo de empresas (en adelante Grupo Almirall) cuyo objeto social consiste básicamente en la compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de especialidades y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichas especialidades y productos farmacéuticos.

Asimismo, el objeto social de la Sociedad Dominante también incluye:

- a) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica.
- b) La investigación de principios y productos químicos y farmacéuticos.
- c) La compra, venta, alquileres, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal.

Dicho objeto social, de acuerdo a los estatutos de la Sociedad Dominante, se puede desarrollar, total o parcialmente, de modo directo, por sí misma o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en sociedades u otro tipo de entidades con o sin personalidad jurídica, residentes en España o en el extranjero, dedicadas a actividades idénticas o análogas a las incluidas en el objeto de la Sociedad Dominante.

El domicilio social de la Sociedad Dominante está situado en Ronda General Mitre 151, de Barcelona.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y principios de consolidación

a) Marco normativo de información financiera aplicable al Grupo

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Almirall del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, que se han obtenido a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad Dominante y por las restantes entidades integradas en el Grupo, han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante el día 25 de febrero de 2011.

Estas cuentas anuales consolidadas han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea, teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria, así como el

Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la demás legislación mercantil que le es aplicable, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo Almirall a 31 de diciembre de 2010 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2010 pueden diferir de los utilizados por algunas de las entidades integradas en el mismo, en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2009 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante celebrada el 14 de mayo de 2010. Las presentes cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2010, se encuentran pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante. No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante prevé que estas cuentas anuales consolidadas serán aprobadas sin ninguna modificación.

b) Adopción Normas Internacionales de información Financiera

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Almirall, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005 fueron las primeras elaboradas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y en el Consejo del 19 de julio de 2002. En España, la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo NIIF aprobadas en Europa fue, asimismo, regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Las principales políticas contables y normas de valoración adoptadas por el Grupo Almirall se presentan en la Nota 5.

Con respecto a la aplicación de las NIIF, las principales opciones que ha tomado el Grupo Almirall son las siguientes:

- Presentar el balance de situación clasificando sus elementos como corrientes y no corrientes.
- Presentar la cuenta de resultados por naturaleza.
- Presentar el estado de flujos de efectivo por el método indirecto.
- Presentar los ingresos y gastos en dos estados separados: una cuenta de pérdidas y ganancias y un estado de ingresos y gastos reconocidos.

Normas e interpretaciones efectivas en el presente ejercicio

Desde el 1 de enero de 2010 se están aplicando otras normas, modificaciones o interpretaciones nuevas: revisión de la NIIF 3 Combinaciones de negocio, modificación de la NIC 27 Cambios en las participaciones, modificación de la NIC 39 Elementos designables como partida cubierta, modificación de la NIIF 2 Pagos basados en acciones del grupo, CINIIF 12 Acuerdos de concesiones de servicios, CINIIF 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles, CINIIF 17 Distribuciones de activos no monetarios a los accionistas y CINIIF 18 Transferencias de activos a clientes, negocios; además de las siguientes mejoras de las NIIF 5; NIC 18, NIIF 2, NIC 38, CINIIF 9; CINIIF 16, NIC 1; NIC 7; NIC 17; NIC 36 y NIC 39.

La adaptación de estas nuevas interpretaciones y modificaciones no ha tenido impacto significativo en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

Normas, modificaciones e interpretaciones		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a Partir de
Aprobadas para uso en UE		
Modificación de NIC 32	Clasificación derechos sobre acciones	1 de febrero de 2010
Revisión NIC 24	Desglose de partes relacionadas	1 de enero de 2011
Modificación CINIIF 14	Anticipos de pagos mínimos obligatorios	1 de enero de 2011
CINIIF 19	Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio	1 de julio de 2010
No aprobadas para su uso en UE (1)		
NIIF 9	Instrumentos financieros: Clasificación y valoración	1 de enero de 2013
Proyecto de mejoras 2010	Mejoras no urgentes a los IFRS	Varios (principalmente 1 de enero de 2011)
Modificación NIIF 7	Desglose de transferencias de activos financieros	1 de julio de 2011

(1) Normas e interpretaciones no adoptadas por la Unión Europea a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

Los Administradores han evaluado los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas y consideran que su entrada en vigor no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas.

c) Moneda funcional

Las presentes cuentas anuales consolidadas se presentan en euros por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera el Grupo. Las operaciones en el extranjero se registran de conformidad con las políticas descritas en la Nota 5-p.

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los Administradores del Grupo.

En las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Directivos del Grupo y de las entidades consolidadas - ratificadas posteriormente por los Administradores de la Sociedad Dominante - para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La valoración de la recuperación de los fondos de comercio (Notas 5-d, 6-e y 7).
- La vida útil de los activos intangibles y materiales (Notas 5-b y 5-c).
- Evaluación de la viabilidad técnica y económica de los proyectos de desarrollo en curso que se encuentran capitalizados (Notas 5-b y 5-d).
- Las pérdidas por deterioro de determinados activos materiales, intangibles y fondos de comercio que se derivan de la no recuperación del valor contable registrado de dichos activos (Nota 5-d, 6-e, 7 y 8).
- Evaluación de litigios, compromisos, activos y pasivos contingentes al cierre (Notas 5-k y 23).
- Evaluación del criterio de reconocimiento de los ingresos y prestaciones en relación con acuerdos realizados con terceros en concepto de licencia, co-desarrollo y co-promoción de productos (Notas 5-m y 6-a).
- Estimación de las provisiones oportunas por obsolescencia de las existencias mantenidas, deterioro de cuentas a cobrar y devoluciones de producto (Notas 5-g, 5-h y 5-k).
- Determinación de las hipótesis precisas para la determinación del pasivo actuarial de las obligaciones de prestaciones por retiro en coordinación con un experto independiente (Notas 5-l).
- Estimación del pasivo correspondiente a las retribuciones basadas en instrumentos de patrimonio liquidables en efectivo (Nota 5-t).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

3. Principios de consolidación y variaciones del perímetro

a) Principios de consolidación

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han preparado a partir de los registros de contabilidad de Almirall, S.A. y de las sociedades controladas por la misma, cuyas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de cada sociedad. Conforme a lo que se indica en la NIC 27, se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de la entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

En el proceso de consolidación se han considerado las sociedades dependientes del Grupo Almirall detalladas en el Anexo.

Los criterios seguidos para determinar el método de consolidación aplicable a cada una de las sociedades que componen el Grupo Almirall ha sido el de integración global, por tratarse de sociedades sobre las que se mantiene participación directa o indirecta superior al 50% y en las que existe un control efectivo por tener mayoría de votos en sus órganos de representación y decisión. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación.

La consolidación de los resultados generados por las sociedades adquiridas en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre de ese ejercicio. Paralelamente, la consolidación de los resultados generados por las sociedades enajenadas en un

E

ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre el inicio del ejercicio y la fecha de enajenación.

Si como consecuencia de las pérdidas en que haya incurrido una entidad dependiente su patrimonio contable fuese negativo, en el balance de situación consolidado del Grupo figuraría con una aportación patrimonial nula; a no ser que exista la obligación por parte del Grupo de respaldarla financieramente.

Cuando es necesario, los estados financieros de las sociedades dependientes se ajustan con el objetivo de que las políticas contables utilizadas sean homogéneas con las utilizadas por la Sociedad Dominante del Grupo.

Además, las cuentas anuales consolidadas adjuntas no incluyen el efecto fiscal que pudiera producirse como consecuencia de la incorporación al patrimonio de la Sociedad Dominante de los resultados y reservas generados por las sociedades dependientes, debido a que, de acuerdo a lo dispuesto en la NIC 12 se considera que no se realizarán transferencias de reservas que den lugar a tributación adicional. Dado que la Sociedad Dominante controla el momento de la distribución no es probable que ello ocurra en un futuro previsible, sino que dichos resultados y reservas se utilizarán como recursos de financiación en cada sociedad.

En el Anexo de esta memoria consolidada se detallan las sociedades dependientes así como la información relacionada con las mismas (que incluye denominación, país de constitución y la proporción de participación de la Sociedad Dominante en su capital).

b) Variaciones del perímetro

Durante el presente ejercicio 2010 la Sociedad Dominante ha constituido la sociedad Almirall ApS, sociedad domiciliada en Dinamarca, que ha supuesto el desembolso de 17 miles de euros, aproximadamente. Adicionalmente, durante el presente ejercicio el Grupo ha procedido a la liquidación de las sociedades participadas Almirall Prodesfama, B.V. y Almirall, GmbH sin que ello haya supuesto impacto alguno en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

Por su parte, durante el pasado ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 la única variación del perímetro acontecida correspondió al proceso de liquidación de la sociedad participada Irinol Farma, S.A., habiéndose traspasado la totalidad de la actividad a la Sociedad Dominante, lo que no supuso impacto alguno en las cuentas anuales consolidadas.

La aportación de las distintas sociedades inmersas en los movimientos del perímetro de consolidación, tanto en el balance de situación consolidado como en la cuenta de resultados consolidada, no fue significativo.

4. Distribución del resultado de la Sociedad Dominante

Las propuestas de distribución de resultados incluidas en las cuentas anuales de la Sociedad Dominante para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 son las siguientes:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Bases de reparto: Beneficio del ejercicio	156.254	180.235
Distribución: A reservas voluntarias	108.812	125.091
A dividendos	47.442	55.144
Total	156.254	180.235

5. Normas de valoración

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido aprobadas por la Unión Europea de conformidad con la Ley 62/2003 de 30 de diciembre.

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las presentes cuentas anuales consolidadas, de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea, así como por las interpretaciones en vigor en el momento de realizar dichas cuentas anuales han sido las siguientes:

a) Fondo de comercio

El fondo de comercio generado en las combinaciones de negocio representa el exceso del coste de adquisición sobre la participación del Grupo en el valor razonable de los activos y pasivos identificables de una sociedad dependiente o entidad controlada conjuntamente en la fecha de la combinación.

Las diferencias positivas entre el coste de las participaciones en el capital de las entidades consolidadas respecto a los correspondientes valores teórico-contables adquiridos, ajustados en la fecha de primera consolidación, se imputan de la siguiente forma:

- Si son asignables a elementos patrimoniales concretos de las sociedades adquiridas, aumentando el valor de los activos (o reduciendo el de los pasivos) cuyos valores de mercado fuesen superiores (inferiores) a los valores netos contables con los que figuran en sus balances de situación y cuyo tratamiento contable sea similar al de los mismos activos (pasivos) del Grupo: amortización, devengo, etc.
- Si son asignables a unos activos intangibles concretos, reconociéndolos explícitamente en el balance de situación consolidado siempre que su valor razonable a la fecha de adquisición pueda determinarse fiablemente.
- Las diferencias restantes se registran como un fondo de comercio, que se asigna a una o más unidades generadoras de efectivo específicas.

Los fondos de comercio adquiridos a partir del 1 de enero de 2004 se mantienen valorados a su coste de adquisición y los adquiridos con anterioridad a esa fecha se mantienen por su valor neto registrado al 31 de diciembre de 2003. En ambos casos, al menos con ocasión de cada cierre contable, y con antelación si existen indicios al respecto, se procede a estimar si se ha producido en ellos algún deterioro que reduzca su valor recuperable a un importe inferior al coste neto registrado y, en caso afirmativo, se procede a su oportuno saneamiento utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas por deterioro del inmovilizado material, activos intangibles y fondo de comercio" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, puesto que tal y como establece la NIIF 3 los fondos de comercio no son objeto de amortización. Las pérdidas por deterioro relacionadas con los fondos de comercio no son objeto de reversión posterior (Nota 5-d).

En el momento de la enajenación de una sociedad dependiente o entidad controlada conjuntamente, el importe atribuible del fondo de comercio se incluye en la determinación de los beneficios o las pérdidas procedentes de la enajenación.

b) Activos intangibles

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste de adquisición (separada o a través de una combinación de negocios) o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Pueden ser de "vida útil indefinida" - cuando, sobre la base de los análisis realizados de todos los factores relevantes, se concluye que no existe un límite previsible del periodo durante el cual se espera que generarán flujos de efectivo netos a favor de las entidades consolidadas - o de "vida útil definida", en los restantes casos.

Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan, si bien, con ocasión de cada cierre contable, las entidades consolidadas revisan sus respectivas vidas útiles remanentes con objeto de asegurarse de que éstas siguen siendo indefinidas o, en caso contrario, de proceder en consecuencia.

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan en función de la misma, aplicándose criterios similares a los adoptados para la amortización de los activos materiales, y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización siguientes (determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos):

	Porcentaje anual
Propiedad industrial	6%-10%
Aplicaciones informáticas	18%-33%

En ambos casos, las entidades consolidadas reconocen contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas por deterioro del inmovilizado material, activos intangibles y fondo de comercio" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (Nota 5-d).

Investigación y desarrollo-

a) Desarrollos internos

Los costes de actividades de investigación se reconocen como gasto en el periodo en que se incurren.



Los gastos incurridos internamente como consecuencia del desarrollo de nuevos fármacos por el Grupo únicamente se reconocen como activos si se cumplen o se puede demostrar todas las condiciones indicadas a continuación:

- I. Técnicamente es posible completar la producción del fármaco de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- II. Existe intención de completar el desarrollo del fármaco en cuestión para usarlo o venderlo.
- III. Se dispone de capacidad para utilizar o vender el mismo.
- IV. El activo va a generar beneficios económicos en el futuro. Entre otras cosas, se puede demostrar la existencia de un mercado para el fármaco que genere el desarrollo o para el desarrollo en sí, o bien, en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del desarrollo para el Grupo.
- V. La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el fármaco resultante del desarrollo en curso.
- VI. La capacidad para valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al citado desarrollo hasta su finalización.

El desarrollo de nuevos fármacos se encuentra sometido a un elevado grado de incertidumbre como consecuencia del dilatado período de maduración de los mismos (normalmente plurianual) y de los resultados técnicos que se vayan obteniendo en las distintas fases de ensayo por las que pasa el mencionado desarrollo. En cada una de las distintas fases por las que transcurre el mencionado desarrollo puede ser preciso el abandono del mismo, bien sea por no satisfacer estándares médicos y regulatorios, bien por no satisfacer umbrales de rentabilidad. Por dichos motivos, el Grupo sólo considera superada la citada incertidumbre una vez que el producto desarrollado se encuentra aprobado por las autoridades competentes en un mercado de referencia. Es, a partir de dicho momento, cuando el Grupo considera satisfechas las condiciones para la capitalización de gastos de desarrollo, siendo los mismos, normalmente, no significativos.

b) Adquisición separada

La adquisición separada o a través de una combinación de negocios de un proyecto de investigación o desarrollo en curso se capitaliza en todo caso, conforme a lo dispuesto en el párrafo 25 de la NIC 38, dado que el precio pagado por la adquisición refleja las expectativas sobre la probabilidad de que los beneficios económicos futuros del activo sean aprovechados por el Grupo; esto es, el precio pagado refleja la probabilidad de éxito del citado proyecto.

Los costes de desarrollo con una vida útil finita que se capitalizan se amortizan desde el inicio de la producción comercial del producto de manera lineal durante el período en que se espera que generen beneficios.

Los costes de desarrollo previamente reconocidos como un gasto no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior.

Propiedad industrial-

Las patentes, marcas y licencias de producción, comercialización y/o distribución de productos se registran inicialmente a su precio de adquisición (separada o a través de una combinación de negocios) y se amortizan a lo largo de las vidas útiles estimadas de los productos a que se refieren (normalmente, un método lineal), con el límite, en su caso, de la duración de los acuerdos de licencia firmados con terceros. Los citados períodos no suelen exceder los 15 años.

El precio de adquisición de las licencias adquiridas a terceros en moneda extranjera incluye, en su caso, las pérdidas y ganancias asociadas a las coberturas de flujo de efectivo relacionadas con variaciones del tipo de cambio establecidas para su adquisición.

Los gastos derivados del desarrollo de una propiedad industrial sin viabilidad económica se imputan íntegramente a los resultados del ejercicio en que se tenga constancia de este hecho.

Aplicaciones informáticas-

El Grupo registra en esta cuenta la adquisición de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de páginas web. Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que se incurren.

Las aplicaciones informáticas pueden estar contenidas en un activo material o tener sustancia física, incorporando, por tanto, elementos tangibles e intangibles. Estos activos se reconocerán como activo material en el caso de que formen parte integral del activo material vinculado siendo indispensables para su funcionamiento.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período comprendido entre tres y seis años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

c) Inmovilizado material

El inmovilizado material se halla valorado a precio de coste (determinado a través de una adquisición separada o mediante una combinación de negocios) actualizado, en el caso de las sociedades españolas, de acuerdo con diversas disposiciones legales entre las que se encuentra el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

Los elementos en curso se traspasan al inmovilizado material en explotación una vez finalizado el correspondiente período de desarrollo.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de la vida útil estimada, entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización. Las vidas útiles promedio de los distintos elementos se detallan a continuación:

	Años de vida útil
Construcciones	33-50
Instalaciones técnicas y maquinaria	8-12
Otras instalaciones y utillaje	3-4
Mobiliario y equipo de laboratorio	6-10
Equipos para procesos de información	4-6
Elementos de transporte	5-6,25

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el importe de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados consolidada.

d) Deterioro de valor de activos materiales, intangibles y fondos de comercio

En la fecha de cada balance de situación consolidado, el Grupo revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, el Grupo calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Los activos intangibles en los que no se ha iniciado la amortización son sometidos a prueba de deterioro de valor al menos al cierre de cada ejercicio anual y, en todo caso, con antelación a dicho cierre si existen indicios al respecto.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso. Al evaluar el valor en uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para el que no se han ajustado los futuros flujos de efectivo estimados.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Inmediatamente se reconoce una pérdida por deterioro de valor como gasto.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente (circunstancia no permitida en el caso del fondo de comercio), el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso, hasta dicho límite.

Para el caso del fondo de comercio, el análisis de deterioro, que se efectúa con la periodicidad descrita en la Nota 5-a, se realiza en tres pasos: En primer lugar se evalúa el valor recuperable del fondo de comercio asignado específicamente a unidades generadoras de efectivo (en caso de ser posible). En segundo lugar, se evalúa la pérdida asignable a los elementos de activo incluidos en la unidad generadora de efectivo, registrándose, en su

caso, el pertinente deterioro sobre los mismos de acuerdo a lo anteriormente descrito. Posteriormente, se procede a evaluar el valor recuperable del fondo de comercio no asignado, incorporando todas las unidades generadoras de efectivo asociadas. En caso de ser preciso el reconocimiento de pérdida por deterioro del fondo de comercio, ésta no es reversible (Nota 5-a).

La metodología utilizada por el Grupo Almirall para la realización de los test de deterioro, por un lado del fondo de comercio originado como consecuencia de la toma de control de Almirall Hermal, GmbH (Nota 7) y, por otro lado, de los "Gastos de I+D" (Nota 8) no sujetos a amortización por no haberse iniciado la comercialización del fármaco asociado y para aquellos activos intangibles para las que se ha detectado indicios de deterioro, se basan, básicamente, en proyecciones financieras detalladas para un periodo finito de seis y veintidós años (por ser este el horizonte temporal medio necesario para la estabilización de los flujos de caja generados por los productos que actualmente se encuentran en desarrollo), respectivamente, estimando una renta perpetua para los siguientes ejercicios. Las proyecciones están basadas en hipótesis razonables y fundamentadas.

Las principales hipótesis utilizadas en los test de deterioro de los ejercicios anuales terminado el 31 de diciembre de 2010 y 2009 han sido las siguientes:

	Fondo de Comercio	Propiedad Industrial e I+D
Tasa de descuento de flujo	8%	9,5%
Tasa de crecimiento de la renta perpetua	(1%)	(20%)
Probabilidad de éxito del desarrollo	No aplicable	En función de cada producto evaluado

Las variables claves de los test de deterioro realizados por el Grupo corresponden, principalmente, a la evolución de las ventas de cada uno de los distintos fármacos, tanto de los comercializados como de los que se encuentran en fase de desarrollo; siendo, para estos últimos, una variable clave adicional la evolución de la probabilidad de éxito del producto de acuerdo a los resultados de las distintas fases por las que pasa el desarrollo del mismo.

e) Arrendamientos operativos

Los arrendamientos en los que el Grupo actúa como arrendatario se clasifican como operativos cuando cumplen las condiciones establecidas en la NIC 17, es decir, cuando la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente, todos los riesgos y beneficios que recaen sobre el bien, son atribuibles al arrendador, contabilizándose los gastos correspondientes en función de su devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

f) Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta

Los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta se presentan valorados al menor importe entre el que figuran en libros y el valor razonable menos el coste de venta.

Los activos no corrientes se clasifican como mantenidos para la venta si su importe en libros se recupera a través de una operación de venta y no a través de un uso continuo. Esta condición se considera cumplida únicamente cuando la venta es altamente probable y el activo está disponible para la venta inmediata en su estado actual.

En los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 el Grupo no poseía activos no corrientes mantenidos para la venta por importes significativos.

g) Existencias

Las existencias se valoran al coste de adquisición o producción, o al valor neto de realización, el menor. El coste de producción incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación aplicables, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales al punto de venta.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El precio de coste se calcula utilizando el método de la media ponderada. El valor neto de realización representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

El Grupo realiza una evaluación del valor neto de realización de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la provisión.

h) Clientes por ventas y prestación de servicios

Los saldos de clientes son registrados por su coste amortizado. En cada cierre se determina su valor recuperable, de modo que se minoran, en su caso, por las correcciones que permiten cubrir los saldos en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

i) Instrumentos financieros (sin incluir instrumentos financieros derivados)

Los activos y pasivos financieros se reconocen en el balance de situación consolidado del Grupo cuando el Grupo se convierte en una de las partes de las disposiciones contractuales del instrumento.

En los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 el Grupo ha aplicado a sus instrumentos financieros las normas de valoración que se indican a continuación:

Activos financieros-

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles, salvo en el caso de los activos financieros contabilizados a su valor razonable con cambios en resultado.

Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican como:

- Préstamos y cuentas por cobrar generados por el Grupo: activos financieros originados por las sociedades del Grupo a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente a un deudor. Se valoran a coste amortizado utilizando el tipo de interés efectivo.
- Activos financieros mantenidos a vencimiento: activos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado en el tiempo. Con respecto a ellos, el Grupo manifiesta su intención y su capacidad para conservarlos en su poder desde la fecha de su compra hasta la de su vencimiento. No incluye préstamos y cuentas por cobrar originados por el Grupo. Se valoran a coste amortizado utilizando el tipo de interés efectivo.
- Activos financieros para negociación: son aquellos adquiridos por el Grupo con el objetivo de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten en sus precios o con las diferencias existentes entre sus

precios de compra y venta. Este epígrafe incluye también los derivados financieros que no se consideren de cobertura contable.

- Activos financieros disponibles para la venta: incluyen los valores adquiridos que no se mantienen con propósito de negociación, no calificados como inversión a vencimiento y los instrumentos de capital emitidos por entidades distintas de las dependientes, asociadas y multigrupo.

Los activos financieros para negociación y disponibles para la venta se valoran a su "valor razonable" en las fechas de valoración posterior. En el caso de los activos financieros para negociación, los beneficios y las pérdidas procedentes de las variaciones en el valor razonable se incluyen en los resultados netos del ejercicio. En cuanto a los activos financieros disponibles para la venta, los beneficios y las pérdidas procedentes de las variaciones en el valor razonable se reconocen directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajena o se determine que ha sufrido un deterioro de valor, momento en el cual los beneficios o las pérdidas acumuladas reconocidos previamente en el patrimonio neto se incluyen en los resultados netos del período.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

Aquellas inversiones financieras en capital de sociedades no cotizadas cuyo valor de mercado no puede ser medido de forma fiable son valoradas a coste de adquisición.

Las sociedades del Grupo presentan los depósitos y fianzas al coste de adquisición y/o importes entregados.

Las minusvalías entre el coste y el valor de mercado o el valor razonable al cierre del ejercicio se registran en la cuenta "Provisiones" dentro del epígrafe de "Activos financieros" (Nota 10).

Pasivos financieros-

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados consolidada utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Los préstamos a tipo de interés bonificado o nulo son formas de ayuda gubernamental. El registro contable de dichos préstamos otorgados con posterioridad a 31 de diciembre de 2007 se realiza atendiendo al valor razonable de la financiación recibida; las diferencias surgidas entre dicho valor y el valor nominal de la financiación recibida son tratados de acuerdo a lo descrito en el apartado II).

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal.

Clasificación de activos y pasivos financieros entre corriente y no corriente-

En los balances de situación consolidados adjuntos, los activos y los pasivos financieros se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquéllos con vencimiento igual o inferior a doce meses a contar desde la fecha del balance de situación consolidado y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada a discreción del Grupo, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

j) Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas

Las actividades del Grupo lo exponen fundamentalmente a riesgos de tipo de cambio, por la comercialización de productos a través de licenciatarios en países con moneda distinta al euro, y de tipo de interés, por el endeudamiento con entidades bancarias que mantiene la Sociedad Dominante. Para el riesgo de tipo de interés, el Grupo utiliza instrumentos financieros derivados, con la finalidad de cobertura de tipo de interés, fundamentalmente IRS (Interest Rate Swap) y "Collars" de tipo de interés. No se utilizan instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

El Grupo ha optado por la designación de dichos instrumentos, siempre que sea posible (cumplan con los requisitos impuestos por la NIC 39) como instrumentos de cobertura en Relaciones de Cobertura. Para que un derivado financiero se considere de cobertura "contable", según la NIC39, Grupo Almirall necesariamente tiene que cubrir uno de los siguientes tres tipos de riesgo:

- De variaciones en el valor de los activos y pasivos debidas a oscilaciones en precio, el tipo de interés y/o tipo de cambio al que se encuentre sujeto la posición o saldo a cubrir ("cobertura de valores razonables").
- De alteraciones en los flujos de efectivo estimados con origen en los activos y pasivos financieros, compromisos y transacciones previstas altamente probables que prevea llevar a cabo una entidad ("cobertura de flujos de efectivo").
- La inversión neta en un negocio en el extranjero ("cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero").

Asimismo, tiene que eliminar eficazmente el riesgo inherente al elemento o posición cubierto durante todo el plazo previsto de cobertura y tiene que haberse documentado adecuadamente que la contratación del derivado financiero tuvo lugar específicamente para servir de cobertura de determinados saldos o transacciones y la forma en que se pensaba conseguir y medir esa cobertura eficaz.

Según la NIC 39, todo instrumento financiero deberá reconocerse como activo o pasivo en el balance, por su valor razonable, y los cambios de éste, se deberán imputar en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, excepto en los casos en que, optando por la "contabilidad de coberturas", la parte efectiva de la relación de cobertura debiera registrarse en Patrimonio Neto (coberturas de Flujo de Efectivo y de Inversión Neta en Filial Extranjera).

La contabilización de coberturas, de considerarse como tal, es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. Cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del periodo.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 Grupo Almirall ha designado algunos de estos instrumentos financieros derivados como "coberturas contables", registrando sus cambios de valor razonable, al ser coberturas de flujos de efectivo, en Patrimonio Neto, por su parte efectiva. El resto de los derivados contratados por Grupo Almirall, que no cumplan plenamente todos los requisitos indicados anteriormente para poder ser calificados como de cobertura de acuerdo con las NIIF, registran sus variaciones del valor razonable en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

k) Provisiones

Al tiempo de formular las cuentas anuales de las entidades consolidadas, sus respectivos Administradores diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse salidas de recursos financieros, concretos en cuanto a su naturaleza pero indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación, y
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes, al no proceder de una combinación de negocios, no se reconocen y se detallan en la Nota 23.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar los riesgos específicos y probables para los cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichos riesgos desaparecen o disminuyen.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-

Al cierre de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre 2010 y 2009 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las entidades consolidadas con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que las provisiones constituidas son suficientes y que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto adicional significativo en las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios en los que finalicen.

Provisión por devoluciones de producto-

Las provisiones por devoluciones de producto se reconocen en la fecha de la venta de los productos pertinentes para cubrir las pérdidas por devoluciones que se producirán en un futuro como consecuencia de ventas realizadas en el ejercicio actual y años anteriores, según la mejor estimación del gasto realizada por los Administradores y necesaria para liquidar el pasivo del Grupo. Dicha estimación es efectuada sobre la base de la experiencia histórica adquirida por el Grupo en la devolución de productos en ejercicios anteriores.

Dado que una parte muy significativa de estas devoluciones se producirá en un plazo superior a doce meses, se ha clasificado como no corriente.

l) Coste de las prestaciones por retiro (o retribuciones post-empleo)

Las sociedades del Grupo Almirall, S.A.S., Almirall Sofotec, GmbH, así como las sociedades integrantes de Grupo Hermal, Almirall Hermal, GmbH y Almirall, GmbH, mantienen obligaciones por prestaciones por retiro (o retribuciones post-empleo). Las obligaciones de Almirall S.A.S. y Almirall Sofotec, GmbH no son significativas en relación con las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

Al respecto de las obligaciones asumidas por Grupo Hermal, éstas se articulan mediante dos planes de prestación definida, un plan de aportación definida con contribuciones del empleador y dos planes de aportación definida con contribuciones del empleado.

En relación con los planes de prestación definida las contingencias cubiertas son la jubilación y sus derivadas (viudedad y orfandad) así como los riesgos de la vida activa, fallecimiento e incapacidad, a aquellos empleados con antigüedad anterior al 30 de junio de 2002 y consisten en una pensión determinada, básicamente, sobre el salario pensionable. El compromiso asumido se encuentra en un fondo interno, con su correspondiente provisión (Nota 18).

La determinación del importe de los compromisos asumidos ha sido determinado aplicando los siguientes criterios:

- Método de cálculo: el método de cálculo utilizado en las valoraciones actuariales ha sido el de 'acreditación proporcional año a año'. El valor de las obligaciones por pensiones se ha calculado sobre la base del valor actual de las prestaciones comprometidas y teniendo en cuenta el número de años que el personal ha prestado servicio y los que restan hasta la fecha de su jubilación.
- Hipótesis actuariales: las principales hipótesis usadas para el cálculo de la valoración actuarial de dichos compromisos han sido, en los ejercicios 2010 y 2009, las siguientes:

2010	Almirall Hermal, GmbH	Almirall Sofotec, GmbH	Almirall, S.A.S.
			TD
Tablas mortalidad	Heubeck 2005G	Heubeck 2005G	2003-2005
Tasa de descuento	4,20%	5,20%	5,32%
Tasa de incremento salarial	2,00%	3,00%	2,10%
Tasa de incremento de la prestación	1,50%	2,00%	0,00%
Tasa de rotación	3,00%	0,00%	8,33%
Edad de jubilación	63	65	65

2009	Almirall Hermal, GmbH	Almirall Sofotec, GmbH	Almirall, S.A.S.
Tablas mortalidad	Heubeck 2005G	Heubeck 2005G	TD 2003-2005
Tasa de descuento	5,50%	5,20%	5,25%
Tasa de incremento salarial	2,50%	3,00%	2,50%
Tasa de incremento de la prestación	1,50%	2,00%	0,00%
Tasa de rotación	3,00%	0,00%	15,42%
Edad de jubilación	63	65	65

- La política contable seguida para el reconocimiento de las pérdidas y ganancias actuariales ha sido a través del estado de ingresos y gastos reconocidos.

Por su parte, los planes de aportación definida dan cobertura a contingencias análogas a los planes de prestación definida anteriormente descritos a la totalidad de empleados. Las aportaciones realizadas se efectúan a entidades no vinculadas, tales como entidades aseguradoras, habiendo ascendido el importe reconocido como gasto en los ejercicios 2010 y 2009 a 0,8 y 0,2 millones de euros, aproximada y respectivamente.

II) Subvenciones oficiales

Las subvenciones oficiales destinadas a cubrir gastos corrientes se reconocen como ingresos una vez cumplidas todas sus condiciones y en los períodos en que compensan los costes relacionados y se deducen en la presentación del gasto correspondiente.

Las subvenciones oficiales relacionadas con el inmovilizado material se consideran ingresos diferidos y se llevan a resultados a lo largo de las vidas útiles previstas de los activos pertinentes.

m) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo los principios recogidos en el marco conceptual de las NIIF, el Grupo registra los ingresos que se devengan y todos los gastos asociados necesarios. Las ventas de bienes se reconocen cuando los bienes son entregados y la titularidad se ha traspasado.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable, que es el tipo que descuenta exactamente los flujos futuros en efectivo estimados a lo largo de la vida prevista del activo financiero del importe en libros neto de dicho activo.

El resultado obtenido por dividendos de inversiones no consolidadas se reconoce en el momento en el que los accionistas tengan el derecho de recibir el pago de los mismos, es decir, en el momento en que las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades participadas aprueban su distribución.

Registro de operaciones de licencia, co-desarrollo, co-promoción y otras operaciones análogas-

Las sociedades del Grupo registran los ingresos percibidos en concepto de cesión de licencias de productos, co-desarrollo, co-promoción y otras operaciones análogas en función de la naturaleza económica de los contratos correspondientes. Dichos acuerdos generalmente incluyen múltiples elementos y los ingresos asociados a los mismos deben correlacionarse con los costes y las contrapartidas a satisfacer por el Grupo. En el momento de evaluar el tratamiento contable de dichas operaciones los Administradores del Grupo someten a consideración los siguientes aspectos:

- El fondo económico de la operación,
- Naturaleza de los elementos objeto de la transacción (desembolsos, permutas de activos, etc.),
- La valoración y distribución conforme al valor razonable de cada uno de los elementos de las contraprestaciones,
- Transferencia de riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes y asunción de obligaciones futuras.

Como principio general, si la contraprestación recibida tiene carácter no reembolsable, corresponde a la compensación de costes realizados con anterioridad a la firma del contrato, no existen obligaciones futuras relevantes asumidas por el Grupo en condiciones distintas a las de mercado y se transfieren sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes al activo, la transacción se considera ingreso del ejercicio en que se produce el acuerdo. Si no se dan estas circunstancias, el cobro se registra como ingreso diferido en el período de vigencia de los compromisos establecidos, la vida restante del producto o el período que resulte aplicable en función de las circunstancias concretas de los acuerdos establecidos.

Asimismo, las contraprestaciones vinculadas al cumplimiento de determinados requisitos técnicos o regulatorios (hitos), en el marco de acuerdos de colaboración con terceros, se reconocen como ingreso conforme a las mismas pautas detalladas en el criterio de reconocimiento de ingresos de las contraprestaciones iniciales indicadas anteriormente.

Las contraprestaciones anteriormente mencionadas son registradas cuando se imputan a resultados en el epígrafe "Otros ingresos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta.

n) Impuesto sobre beneficios, activos y pasivos por impuestos diferidos

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades español y los impuestos de naturaleza similar aplicables a las entidades extranjeras consolidadas se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, excepto cuando sean consecuencia de una transacción cuyos resultados se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo supuesto, el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

Almirall, S.A. se encuentra sujeta al Impuesto de Sociedades bajo el régimen de tributación de Consolidación Fiscal según el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley del Impuesto sobre Sociedades. Las sociedades que constituyen el Grupo a efectos fiscales para los ejercicios 2010 y 2009 son: Almirall, S.A., Laboratorios Almofarma, S.L., Laboratorio Temis Farma, S.L., Laboratorios Berenguer-Infale, S.L., Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L., Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L., Laboratorios Tecnobío, S.A., Laboratorios Miralfarma, S.L., Alprofarma, S.L., Pantofarma, S.L., Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L., Ranke Química, S.L. y Almirall Europa, S.A., actuando la primera de ellas como sociedad dominante. En consecuencia, el gasto por impuesto sobre sociedades consolidado recoge aquellas ventajas derivadas del aprovechamiento de bases imponibles negativas y deducciones pendientes de aplicación que no hubieran sido registradas en caso de tributación individual de las sociedades que conforman el citado grupo fiscal.

El impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio y la variación en los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula sobre la base imponible del ejercicio. La base imponible difiere del resultado neto presentado en la cuenta de resultados porque excluye partidas de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros ejercicios y excluye además partidas que nunca lo son. El pasivo del Grupo en concepto de impuestos corrientes se calcula utilizando tipos fiscales que han sido aprobados o prácticamente aprobados en la fecha del balance de situación consolidado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas van a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

o) Operaciones discontinuadas

Una operación interrumpida o discontinuada es una línea de negocio que se ha decidido abandonar y/o enajenar cuyos activos, pasivos y resultados pueden ser distinguidos físicamente, operativamente y a efectos de información financiera.

Los activos, pasivos, ingresos y gastos de las operaciones discontinuadas y los activos no corrientes mantenidos para la venta se presentan separadamente en el balance y en la cuenta de resultados consolidada.

En este sentido, el Grupo únicamente segrega información referente a operaciones discontinuadas cuando las mismas son significativas.

p) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

La conversión a euros de los saldos en monedas extranjeras se realiza en dos fases consecutivas:

1. Conversión de la moneda extranjera a la moneda funcional de las filiales:

Las transacciones en moneda extranjera realizadas por las entidades consolidadas se registran inicialmente en sus respectivos estados financieros por el contravalor en sus monedas funcionales resultante de aplicar los tipos de cambio en vigor en las fechas en que se realizan las operaciones. Posteriormente, y a efectos de su presentación en sus cuentas anuales individuales, las entidades consolidadas convierten los saldos en

monedas extranjeras a sus monedas funcionales utilizando los tipos de cambio al cierre del ejercicio. Las diferencias de cambio se registran con cargo y/o abono a la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Conversión a euros de los saldos mantenidos en las monedas funcionales de las filiales cuya moneda funcional no es el euro.

Los saldos de las cuentas anuales de las entidades consolidadas cuya moneda funcional es distinta del euro se convierten a euros de la siguiente forma:

- Los activos y pasivos, por aplicación de los tipos de cambio de cierre del ejercicio.
- Los ingresos y gastos y los flujos de tesorería, aplicando los tipos de cambio medios del ejercicio.
- El patrimonio neto, a los tipos de cambio históricos.

Las diferencias surgidas en el proceso de conversión se registran en el apartado de "Diferencias de conversión" del Patrimonio Neto. Dichas diferencias de conversión se reconocen como ingresos o gastos en el período en que se realiza o enajena la inversión. Adicionalmente, en relación con las diferencias de cambio con respecto a la moneda funcional del Grupo, el euro, generadas por las filiales cuya moneda funcional no es el euro, las mismas son eliminadas en el proceso de consolidación con contrapartida el epígrafe "Diferencias de conversión" del balance de situación consolidado adjunto.

q) Información sobre medio ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de las sociedades del Grupo Almirall, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones del Grupo.

Dichos activos se encuentran valorados, al igual que cualquier activo material, a precio de adquisición o coste de producción actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales entre las que se encuentra el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio.

Las sociedades amortizan dichos elementos siguiendo el método lineal, en función de los años de vida útil restante estimada de los diferentes elementos.

r) Beneficios por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad Dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período.

Por su parte, el beneficio por acción diluido se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a las acciones ordinarias ajustado por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilutorio y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la Sociedad Dominante. A estos efectos se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del período o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si éstas se hubiesen puesto en circulación durante el propio período.

E

s) Estados de flujos de efectivo consolidados

En los estados de flujos de efectivo consolidados, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de la determinación del Estado de flujos de efectivo consolidado, se considera "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la tesorería del Grupo y los depósitos bancarios con vencimiento a corto plazo que se pueden hacer líquidos de forma inmediata a discreción del Grupo sin penalización alguna incluidos en el epígrafe "Activos financieros - Corrientes" del balance de situación consolidado adjunto. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

t) Sistemas de retribución referenciada a la cotización de la acción

En fecha 14 de febrero de 2008, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante aprobó en beneficio de determinados Directivos, un Plan de retribución variable a largo plazo referenciado al valor de las acciones de la Empresa o "Stock Equivalent Units Plan" (en adelante el Plan) que resultó ratificado por su Junta General de Accionistas de fecha 9 de mayo de 2008.

En el marco del Plan, la Sociedad Dominante se compromete frente al Directivo a concederle una retribución variable a largo plazo referenciada al valor de las acciones de la Sociedad Dominante, siempre que se cumplan determinados requisitos y condiciones, que es liquidado en efectivo. El pasivo, calculado de acuerdo a lo descrito en la NIIF 2, no es significativo a 31 de diciembre 2010 y 2009.

6. Juicios y estimaciones contables críticas

a) Reconocimiento de ingresos

Parte de los ingresos generados por el Grupo proceden de la cesión a terceros del uso de licencias sobre productos desarrollados por el Grupo Almirall o del acceso a terceros de productos en desarrollo (generalmente a través de un co-desarrollo). Los acuerdos que sirven de base para dichas cesiones o accesos suelen tener una naturaleza compleja e incluir elementos tales como:

- Cobros iniciales no reembolsables,
- Cobros por la consecución de determinados hitos (de desarrollo, comerciales, etc.),
- Royalties,
- Determinación del precio de suministro futuro entre las partes del producto en cuestión.

Es preciso un análisis detallado de cada uno de los componentes del citado acuerdo y de éste en su conjunto a efectos de determinar una adecuada imputación a resultados de cada uno de los elementos del mismo.

Operaciones con Forest Laboratories

I. Bromuro de Acilidinio

Con fecha 6 de abril de 2006, el Grupo firmó un acuerdo con un tercero (Forest Laboratories Holdings Ltd., filial de Forest Laboratories, Inc.) para desarrollar y, eventualmente, comercializar y distribuir conjuntamente un producto para el tratamiento de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica ("EPOC"), cuyo principio activo es el bromuro de acilidinio y que se encuentra en Fase III de desarrollo.

En base a dicho acuerdo, el Grupo concedió al citado tercero un derecho en exclusiva para la eventual futura comercialización del citado producto y sus combinaciones en el mercado estadounidense. Como parte de la contraprestación por dicho derecho en exclusiva, las partes del citado acuerdo (el Grupo y Forest Laboratories Holdings, Ltd) se comprometieron a soportar conjuntamente, con efectos desde el inicio del ejercicio 2006, los costes de desarrollo de cada una de las aplicaciones terapéuticas previstas, de modo que el tercero ha de sufragar los costes de desarrollo en la proporción contractualmente establecida.

En el citado acuerdo se establecían otras obligaciones para el Grupo relacionadas con el eventual suministro tanto del principio activo del producto, como del dispositivo inhalador necesario para la aplicación del producto final, por las que el Grupo obtendrá otras compensaciones.

Como contrapartida por el mencionado acuerdo, el Grupo obtuvo, además, un importe no reembolsable de 60 millones de dólares (48,7 millones de euros, aproximadamente, en el momento del cobro), y mantiene el derecho al cobro de determinadas cantidades en concepto de logro de hitos ("milestones") relacionados con el desarrollo y eventual comercialización del citado producto (Nota 23) y royalties asociados al nivel de ventas.

El importe cobrado inicialmente se consideró un ingreso diferido bajo las siguientes premisas:

- El Grupo tiene asumidas obligaciones sustanciales futuras por su contribución en el desarrollo del producto.
- Los eventuales cobros futuros, relacionados con la consecución de hitos de desarrollo o ventas se encuentran establecidos en condiciones de mercado.
- El precio del suministro futuro del principio activo y del dispositivo inhalador, una vez considerados tanto royalties como hitos por ventas, se ha establecido en condiciones de mercado.

La imputación a resultados del citado ingreso diferido se efectúa linealmente a lo largo del período estimado de duración de la fase de desarrollo, la cual está prevista que concluya, según las estimaciones del Grupo, en el ejercicio 2011. Se estima que dicha distribución temporal no difiere significativamente de la que resultaría de aplicar un criterio de proporcionalidad en función del importe de los costes de desarrollo estimados hasta el ejercicio 2011.

Una distinta consideración de las premisas establecidas o de las estimaciones asumidas podría dar lugar a modificaciones en la imputación temporal a resultados del importe no reembolsable cobrado inicialmente (Notas 14 y 19).



II. LAS100977

Con fecha 15 de diciembre de 2009, el Grupo firmó un acuerdo con un tercero (Forest Laboratories Holdings Ltd., filial de Forest Laboratories, Inc.) para desarrollar y, eventualmente, comercializar y distribuir conjuntamente, entre otros, un producto (OD LABA 100977, beta agonista inhalado de larga duración) para el tratamiento del asma y de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica ("EPOC") que se encuentra, a 31 de diciembre de 2010, en Fase II de desarrollo.

En base a dicho acuerdo, el Grupo concedió al citado tercero un derecho en exclusiva para la eventual futura comercialización del citado producto y sus combinaciones en el mercado estadounidense. Como parte de la contraprestación por dicho derecho en exclusiva, las partes del citado acuerdo (el Grupo y Forest Laboratories Holdings, Ltd) se comprometieron a soportar conjuntamente, con efectos desde 1 de julio de 2009, los costes de desarrollo de cada una de las aplicaciones terapéuticas previstas, de modo que el tercero ha de sufragar los costes de desarrollo en la proporción contractualmente establecida.

Adicionalmente, en el citado acuerdo se establecían otras obligaciones para el Grupo relacionadas con el eventual suministro tanto del principio activo del producto, como del dispositivo inhalador necesario para la aplicación del producto final, por las que el Grupo obtendrá otras compensaciones.

Finalmente, el Grupo mantiene un derecho de co-promoción de los eventuales productos en desarrollo para los mercados cedidos y ambas partes asumen compromisos mutuos de pago de royalties futuros.

Como contrapartida por el mencionado acuerdo, el Grupo obtuvo, además, un importe no reembolsable de 75 millones de dólares (51,6 millones de euros, aproximadamente, en el momento del cobro), y mantiene el derecho al cobro de determinadas cantidades en concepto de logro de hitos ("milestones") relacionados con el desarrollo y eventual comercialización del citado producto (Nota 23) y royalties asociados al nivel de ventas.

El importe cobrado inicialmente se ha considerado un ingreso diferido bajo las siguientes premisas:

- El Grupo tiene asumidas obligaciones sustanciales futuras por su contribución en el desarrollo del producto.
- Los eventuales cobros futuros, relacionados con la consecución de hitos de desarrollo o ventas se encuentran establecidos en condiciones de mercado.
- El precio del suministro futuro del principio activo y del dispositivo inhalador, una vez considerados tanto royalties como hitos por ventas, se ha establecido en condiciones de mercado.

La imputación a resultados del citado ingreso diferido se efectúa linealmente a lo largo del periodo estimado de duración de la fase de desarrollo, la cual está prevista que concluya, según las estimaciones del Grupo, en el ejercicio 2015. Se estima que dicha distribución temporal no difiere significativamente de la que resultaría de aplicar un criterio de proporcionalidad en función del importe de los costes de desarrollo estimados hasta dicho ejercicio.

Una distinta consideración de las premisas establecidas o de las estimaciones asumidas podría dar lugar a modificaciones en la imputación temporal a resultados del importe no reembolsable cobrado inicialmente (Notas 14 y 19).

b) Valoración de activos intangibles

Operación con Meda Pharma GmbH & Co KG.

Durante el ejercicio 2006, el Grupo adquirió de un tercero (Meda Pharma GmbH & Co KG.), por un importe de 25 millones de euros, una serie de activos intangibles relacionados con la propiedad intelectual, know-how y patentes relacionados con el campo inhalatorio que habrán de ser utilizados, principalmente, en el desarrollo de un dispositivo inhalador que se pretende utilizar como soporte en la administración de uno de los principales productos que el Grupo tiene en fase de desarrollo (Nota 6-a). Parte de los citados activos intangibles (patentes) constituyen el derecho de propiedad intelectual sobre un dispositivo inhalador ("Novolizer") actualmente utilizado como soporte en la administración de fármacos comercializados por el citado tercero, habiéndose reservado éste el uso exclusivo y gratuito a perpetuidad del inhalador para la producción y comercialización de dichos fármacos.

Dado que la obtención de rentabilidad sobre la citada propiedad intelectual actualmente sólo se obtiene por medio de la venta de fármacos sobre los cuales el Grupo no obtiene beneficio alguno y que el Grupo ha adquirido dicha propiedad intelectual como base de un proceso de desarrollo, la garantía de recuperación del coste sufragado por el Grupo y que se encuentra activado al cierre de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 ha sido estimada considerando un uso alternativo de la misma. En este sentido, el Grupo considera que el importe que podría obtenerse en caso de una eventual enajenación a cualquier compañía farmacéutica de los intangibles adquiridos (caso de que bien, el desarrollo del dispositivo inhalador en curso, bien el desarrollo del fármaco en curso al que ha de servir como soporte en el suministro de dosis no llegaran a buen fin), no implicaría, en caso alguno, un quebranto patrimonial significativo.

Una reducción del valor estimado de mercado de la propiedad intelectual citada podría dar lugar a una distinta consideración del coste por el que ésta se encuentra contabilizada.

Adquisición de desarrollos en curso

Durante el presente ejercicio y en ejercicios anteriores, el Grupo ha obtenido los derechos de comercialización sobre determinados productos que se encuentran en fase de desarrollo (Nota 8), que cumplen las características para su activación en el momento inicial bajo NIIF (Nota 5-b). Dichos activos serán amortizados en función de las respectivas vidas útiles de los productos a los que se refieren a partir del momento en el que los mismos sean comercializables. En el cierre de cada ejercicio contable, el Grupo se encarga de evaluar la recuperabilidad de dichos activos a través de la generación de flujos de caja positivos en el futuro conforme a las mejores estimaciones de los responsables técnicos y financieros del Grupo, para lo cual ha de tener en cuenta un modelo de flujos de caja descontados que conlleva un grado de incertidumbre inherente a la consideración de los distintos escenarios posibles.

Una evolución de las hipótesis asumidas en la valoración del flujo de caja esperado (variaciones de tipos de interés, modificaciones regulatorias, competencia de otros productos...) podrían hacer reducir el valor realizable de los mencionados activos (Nota 8).

c) Provisión por pasivos contingentes (litigios, etc.)

Las actividades desarrolladas por el Grupo se engloban en un sector altamente regulado (legislación sanitaria, propiedad intelectual...), lo cual incide en la exposición a potenciales litigios derivados de su actividad.

Las reclamaciones y litigios a que se encuentra sujeto el Grupo son, generalmente, complejas, de modo que la evolución de los mismos se encuentra sujeta a un elevado grado de incertidumbre, tanto en lo referente a la probabilidad de un desenlace negativo a los intereses del Grupo como en lo referente a la estimación de los potenciales desembolsos futuros a que hubiera de hacer frente el Grupo. Como consecuencia de todo ello, es preciso el uso de juicios y estimaciones, contando con el apoyo de los asesores legales correspondientes.

EP

Al cierre de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las entidades consolidadas con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios futuros (Nota 23).

d) Activos por impuestos diferidos

En la determinación de los activos por impuestos diferidos el Grupo establece un horizonte temporal finito para la recuperación de los mismos sobre la base de las mejores estimaciones realizadas. Así, sobre la base de la estimación de las bases imponibles individuales de las sociedades que conforman el Grupo, se ha determinado el plazo esperado de aplicación de los activos por impuestos diferidos, considerando, asimismo, el calendario de utilización de las deducciones pendientes de aplicación así como de las pérdidas fiscales sujetas a compensación en ejercicios posteriores dentro de los plazos legales para el aprovechamiento de las mismas (Nota 20).

e) Deterioro de fondos de comercio

La determinación de la potencial pérdida por deterioro de los fondos de comercio requiere del uso de juicios y estimaciones referentes al valor recuperable de los mismos. Dichos juicios y estimaciones se refieren, principalmente, a la determinación de los flujos de efectivo asociados a las pertinentes unidades generadoras y a ciertas asunciones en relación con los tipos de interés utilizados en el descuento de flujos (Nota 5-d y 7). La utilización de otros supuestos en el análisis del valor recuperable de los fondos de comercio podría dar lugar a otras consideraciones sobre el deterioro de los mismos.

7. Fondo de comercio

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación consolidado a lo largo de los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				
	Saldo a 1 de enero de 2009	Retiros	Saldo a 31 de diciembre de 2009	Retiros	Saldo a 31 de diciembre de 2010
Almirall, S.A.	35.407	-	35.407	-	35.407
Almirall Sofotec, GmbH	10.315	(793)	9.522	(793)	8.729
Total fondo de comercio de fusión/adquirido	45.722	(793)	44.929	(793)	44.136
Almirall Hermal, GmbH	227.743	-	227.743	-	227.743
Total fondo de comercio de consolidación	227.743	-	227.743	-	227.743
Total	273.465	(793)	272.672	(793)	271.879

El fondo de comercio de Almirall, S.A., cuyo valor neto asciende a 35,4 millones de euros, se originó en 1997 por la diferencia entre el valor al que se encontraban contabilizadas las acciones de Prodesfarma S.A., y el valor teórico contable de dicha sociedad en el momento de realizarse la fusión por absorción de la misma por parte de la Sociedad Dominante, una vez asignadas al resto de elementos del activo las plusvalías latentes derivadas del inmovilizado material y financiero.

Como consecuencia de las actividades de investigación y desarrollo de determinados nuevos fármacos relacionados con enfermedades del sistema respiratorio que el Grupo está realizando durante los últimos ejercicios, en el ejercicio

E

2006, la sociedad dependiente Almirall Sofotec, GmbH adquirió de un tercero, por importe de 20 millones de euros aproximadamente (IVA no incluido), un conjunto de activos relacionados con dichas actividades, habiéndose asumido, asimismo, parte del personal de dicho tercero relacionado con tales actividades. El valor de mercado de los activos productivos adquiridos ascendía, aproximadamente, a 8 millones de euros, de modo que existía una diferencia hasta el importe desembolsado de 12 millones de euros, aproximadamente. Dado que en ejercicios anteriores el Grupo había alcanzado un acuerdo con el citado tercero para la realización de las mencionadas actividades de investigación y desarrollo, el sobreprecio satisfecho se consideró un abono anticipado del margen de las actividades de investigación y desarrollo que el Grupo habría, necesariamente, de efectuar para poder concluir los procesos llevados a cabo. Dicho abono anticipado se imputa a resultados de manera lineal durante el horizonte temporal previsto para la realización de las actividades de investigación y desarrollo que estaban preestablecidas con anterioridad, habiéndose imputado 0,8 millones de euros en las respectivas cuentas de resultados consolidadas de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009.

El fondo de comercio de consolidación de Almirall Hermal, GmbH se originó como consecuencia de la diferencia existente entre el valor de adquisición en 2007 de las acciones de las sociedades del Grupo Hermal y el valor teórico de las mismas en el momento de la adquisición, una vez asignadas a los elementos de activo y pasivo identificables la diferencia existente entre su valor razonable y aquél por el que figuraban registrados en los estados financieros de las sociedades adquiridas, en su caso.

La unidad generadora de efectivo a la que se encuentra asignado dicho fondo de comercio viene constituida, conforme a las políticas de segmentación y seguimiento de la información financiera que mantiene la Dirección de Grupo Almirall, por el Grupo Hermal en su conjunto.

Al cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, el importe recuperable se ha estimado de acuerdo a lo descrito en la Nota 5-d. De acuerdo con las estimaciones y proyecciones de que disponen los Administradores de la Sociedad Dominante, las previsiones de resultados y flujos de caja descontados de la unidad generadora de efectivo correspondiente soportan adecuadamente el valor del fondo de comercio registrado.

Al cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 no se ha producido ningún cambio en ninguna hipótesis clave sobre la cual los Administradores de la Sociedad Dominante han basado su determinación del importe recuperable de las unidades generadoras de efectivo.



8. Activos intangibles

El desglose del saldo y movimientos de este epígrafe de los balances de situación consolidados adjuntos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros						
	Coste					Amortización acumulada y pérdidas por deterioro	Neto
	Propiedad industrial	Gastos de I+D	Aplicaciones informáticas	Anticipos e inmovilizado en curso	Total		
Saldo a 31 de diciembre de 2008	593.674	35.175	20.460	208	649.517	(306.803)	342.714
Adiciones o Dotaciones	4.811	44.534	613	3.713	53.671	(49.814)	3.857
Aumento/Disminución por transferencias o traspaso de otra cuenta	(513)	-	632	-	119	34	153
Retiros o Reducciones	(14.111)	-	(518)	-	(14.629)	20.715	6.086
Diferencias de conversión	16	-	-	-	16	(22)	(6)
Saldo a 31 de diciembre de 2009	583.877	79.709	21.187	3.921	688.694	(335.890)	352.804
Adiciones o Dotaciones	58.101	16.988	2.102	821	78.012	(47.430)	30.582
Aumento/Disminución por transferencias o traspaso de otra cuenta	4	-	4.113	(3.921)	196	(1)	195
Retiros o Reducciones	(31.679)	-	(405)	-	(32.084)	30.640	(1.444)
Diferencias de conversión	2.482	-	-	-	2.482	(1.841)	641
Saldo a 31 de diciembre de 2010	612.785	96.697	26.997	821	737.300	(354.522)	382.778

La totalidad de los activos intangibles descritos en el cuadro anterior son de vida útil definida.

Durante el presente ejercicio, la Sociedad Dominante ha firmado un acuerdo para adquirir los derechos de desarrollo y comercialización de un producto del área respiratoria. Dicho acuerdo ha supuesto el desembolso, con fecha 22 de julio de 2010, de 45 millones de euros, aproximadamente (Nota 6).

Adicionalmente, el Grupo ha adquirido los derechos de comercialización de un producto para el mercado nacional y otros países de Europa y Sudamérica. Dicho acuerdo ha supuesto un desembolso inicial de 5 millones de euros aproximadamente, registrados en la partida "Propiedad industrial" del balance de situación consolidado adjunto. Como parte del acuerdo, el Grupo se compromete a realizar desembolsos adicionales, sujetos al cumplimiento de determinados hitos relacionados, por un lado, con la autorización para la comercialización del producto en distintos países y, por otro lado, a la consecución de ciertos umbrales de ventas, por importes máximos de 10,5 y 11,3 millones de euros, aproximada y respectivamente; de los cuales, con fecha 31 de octubre de 2010, se han satisfecho 5,5 millones de euros, aproximadamente, al darse cumplimiento a parte de los hitos establecidos en el acuerdo.

Asimismo, en el pasado ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 el Grupo adquirió los derechos de comercialización en el mercado paneuropeo de un producto en fase de desarrollo, que supuso un desembolso inicial de 42 millones de dólares (31,5 millones de euros, aproximadamente, en el momento del pago), registrados en el apartado "Gastos de Investigación y Desarrollo" del balance de situación consolidado adjunto. Como parte del acuerdo y, sujeto a determinadas condiciones, el Grupo se comprometió a realizar una inversión en el capital de Ironwood Pharmaceuticals, Inc. por importe de 15 millones de dólares en el futuro; asimismo, el Grupo también se comprometía a realizar una serie de pagos adicionales por un importe de 20 millones de dólares en caso de que concurren determinados hitos relacionados con el desarrollo del producto, así como un importe adicional máximo de 5 millones de dólares al inicio de la comercialización en ciertos mercados de referencia en los que el Grupo ha adquirido el derecho de comercialización. Con fecha 10 de noviembre de 2009, al darse cumplimiento de ciertos hitos establecidos en el acuerdo, el Grupo realizó la inversión en el capital de Ironwood Pharmaceuticals, Inc. (10 millones

de euros en el momento del pago), si bien, atendiendo al valor razonable de las acciones recibidas, el Grupo registró la diferencia surgida entre dicho valor y el valor de la contraprestación entregada como mayor valor de los derechos de comercialización del producto en desarrollo adquirido, por un importe total de 4,3 millones de euros, aproximadamente. Adicionalmente, el Grupo ha realizado durante el presente ejercicio 2010 un pago adicional de 21 millones de dólares (17 millones de euros, aproximadamente, en el momento del pago, importe que incluye las pérdidas y ganancias asociadas a las coberturas de flujo de efectivo relacionadas con variaciones del tipo de cambio establecidas para su adquisición por importe de 2 millones de euros, aproximadamente) al darse cumplimiento a los hitos relacionados con el desarrollo del producto.

Asimismo, como consecuencia de la adquisición realizada en ejercicios anteriores de los derechos de comercialización de un producto en desarrollo, el Grupo realizó durante el pasado ejercicio 2009 un pago adicional de 8 millones de libras esterlinas (8,6 millones de euros, aproximadamente, en el momento del pago) por la finalización de la fase de desarrollo del mismo. Adicionalmente, el Grupo se encuentra obligado a efectuar una serie de pagos por importe máximo de 15 millones de libras esterlinas aproximadamente, en caso de que concurren determinados hitos relacionados con el desarrollo y la autorización para la comercialización en Europa del potencial producto, así como un importe máximo de 13 millones de libras esterlinas en caso de superar determinados umbrales de ventas del potencial producto. En consecuencia, durante el pasado ejercicio 2009 el Grupo procedió a revertir las pérdidas por deterioro, registradas en ejercicios anteriores, por importe de 7.975 miles de euros, aproximadamente, como consecuencia de la positiva evolución de las expectativas de comercialización del producto en el mercado europeo.

Los citados pagos adicionales de la adquisición de los derechos de comercialización citados anteriormente no se encuentran registrados como mayor valor del activo adquirido, dada la naturaleza contingente de los mismos y la ausencia de entrada en explotación de los mismos a la fecha del balance de situación adjunto. Asimismo, el Grupo estima que el valor descontado de los flujos de caja futuros esperados en el momento en que surja la obligación de pagos adicionales por la concurrencia de los distintos hitos es superior al valor total de los desembolsos efectuados o que habrán de efectuarse. En este sentido, el registro de la obligación de desembolsos adicionales conllevará el reconocimiento de un incremento del coste de adquisición del activo intangible.

El importe agregado de los Gastos de Investigación y Desarrollo que se han imputado como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios 2010 y 2009 asciende a 144,9 y 121 millones de euros, aproximada y respectivamente. Dentro de dichos importes se incluyen tanto el importe de la amortización de los activos afectos a actividades de investigación y desarrollo como los gastos devengados por personal del Grupo y los gastos efectuados por terceros.

El importe correspondiente a activos intangibles en explotación que se encuentran totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es de 40,5 y 55,5 millones de euros, aproximada y respectivamente.

Pérdidas por deterioro

Durante el presente ejercicio el Grupo ha procedido a dotar pérdidas por deterioro por importes de 8,2 y 1 millones de euros, aproximadamente, sobre ciertos derechos de propiedad industrial y proyectos de investigación y desarrollo a los que se asignó valor razonable en el momento de adquisición del Grupo Hermal (Note 7), respectivamente.

Adicionalmente a la reversión del deterioro del producto en desarrollo descrito anteriormente por importe de 7.975 miles de euros, aproximadamente, durante el pasado ejercicio 2009 el Grupo procedió dotar una pérdida de 9.000 miles de euros, aproximadamente, en relación con la adquisición a un tercero en ejercicios anteriores de los derechos de comercialización de determinadas especialidades farmacéuticas debido a la negativa evolución de los mismos.

Dichas pérdidas y reversión por deterioro han sido registradas a través de la partida "Pérdida por deterioro del inmovilizado material, activos intangibles y fondo de comercio" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta de los ejercicios 2010 y 2009.

ES

El detalle y movimiento de las pérdidas por deterioro de activos intangibles registradas durante los ejercicios 2010 y 2009 e incluidas en la columna "Amortización acumulada y pérdidas por deterioro" del cuadro anterior es el siguiente:

	Miles de Euros					
	Saldo al 1 de enero de 2009	Adiciones	Retiros	Saldo al 31 de diciembre de 2009	Adiciones	Saldo al 31 de diciembre de 2010
Propiedad Industrial	20.450	9.000	-	29.450	8.200	37.650
Gastos de I+D	9.175	-	(7.975)	1.200	1.000	2.200
Total pérdidas por deterioro	29.625	9.000	(7.975)	30.650	9.200	39.850

9. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros							Amortización acumulada y pérdidas por deterioro	Neto
	Coste								
	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	Otro inmovilizado	Anticipos e inmovilizado en curso	Total			
Saldo a 31 de diciembre de 2008	94.144	78.752	223.300	13.307	3.559	413.062	(237.317)	175.745	
Adiciones o Dotaciones	76	1.285	10.796	591	4.143	16.891	(23.217)	(6.326)	
Aumento/Disminución por transferencias o traspaso de otra cuenta	-	570	2.255	173	(3.376)	(378)	225	(153)	
Retiros o Reducciones	-	(784)	(779)	(720)	-	(2.283)	2.042	(241)	
Diferencias de conversión	19	10	9	5	(4)	39	(4)	35	
Saldo a 31 de diciembre de 2009	94.239	79.833	235.581	13.356	4.322	427.331	(258.271)	169.060	
Adiciones o Dotaciones	781	1.053	7.366	615	4.410	14.225	(27.635)	(13.410)	
Aumento/Disminución por transferencias o traspaso de otra cuenta	334	7.839	(6.695)	1.761	(3.263)	(24)	(171)	(195)	
Retiros o Reducciones	-	(1.514)	(3.611)	(414)	(515)	(6.054)	5.356	(698)	
Diferencias de conversión	10	5	32	53	-	100	(40)	60	
Saldo a 31 de diciembre de 2010	95.364	87.216	232.673	15.371	4.954	435.578	(280.761)	154.817	

Las adiciones de los ejercicios 2010 y 2009 obedecen, básicamente, a mejoras en los centros productivos de las plantas químicas y farmacéuticas del Grupo, así como de los centros de investigación y desarrollo del Grupo. Las adiciones de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 incluyen inversiones en dichos centros de investigación y desarrollo de 5 millones de euros, aproximadamente.

El inmovilizado en curso al cierre del ejercicio 2010 y 2009 obedece, fundamentalmente, a inversiones en plantas productivas ya existentes localizadas en territorio nacional, por importes de 4,8 y 4,3 millones de euros, aproximada y respectivamente.

Al cierre de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 el Grupo mantiene activos aún no afectos a la explotación por importes de 19 y 17,9 millones de euros, aproximada y respectivamente,

correspondientes a inversiones efectuadas en relación con activos físicos precisos para la realización de un proyecto de investigación y desarrollo. Los Administradores estiman que, en caso de que el citado proyecto no llegara a buen fin, los citados activos serían realizables a través de su enajenación a terceros o a través de su uso alternativo para otros productos que requieren tecnología similar.

El traspaso de inmovilizado en curso efectuado por el Grupo en los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 corresponde, básicamente, al traspaso de los proyectos de inversión en los centros productivos que entraron en funcionamiento durante dichos ejercicios.

Con fecha 30 de julio de 2008 la Sociedad Dominante, la sociedad participada Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L. y un tercero alcanzaron un acuerdo de compromiso de compra-venta de ciertos activos fijos afectos a la producción. El citado acuerdo contemplaba su perfeccionamiento al cumplimiento de determinadas condiciones, así como el cobro de un anticipo no reembolsable en caso de no perfeccionamiento de la transacción por importe de 1.293 miles de euros, aproximadamente. Con fecha 27 de noviembre de 2008 las partes acordaron extender el periodo de vigencia del acuerdo inicialmente firmado hasta 28 de febrero de 2009. Llegada dicha fecha y al no haberse dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el acuerdo, el Grupo registró, en el epígrafe "Ingresos / (Pérdidas) netos por venta de inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del pasado ejercicio 2009 el ingreso asociado al anticipo recibido.

Durante el pasado ejercicio 2009 el Grupo cesó las actividades fabriles de la planta situada en Francia, sin que ello supusiera un impacto significativo.

Durante el presente ejercicio el Grupo ha dotado pérdidas por deterioro por importe de 4.767 miles de euros, aproximadamente, por la reducción de valor recuperable de ciertas instalaciones fabriles.

A 31 de diciembre de 2010 y 2009 el inmovilizado incluye 31 y 33 millones de euros, aproximada y respectivamente, correspondientes al valor neto del inmovilizado material propiedad de las entidades y sucursales del Grupo radicadas en países extranjeros.

El importe correspondiente a bienes totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2010 y 2009 ascendía a 157,3 y 171,7 millones de euros, aproximada y respectivamente.

El Grupo ocupa diversas instalaciones en régimen de arrendamiento (Notas 19 y 24).

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

10. Activos financieros

No corrientes-

El desglose del saldo de este capítulo de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y el movimiento de los ejercicios terminados en dichas fechas es el siguiente:

	Miles de Euros					
	Participaciones en empresas del Grupo y Asociadas	Cartera de valores a largo plazo	Créditos a largo plazo	Depósitos y fianzas constituidos	Provisiones	Total
Saldo a 31 de diciembre 2008	355	2.556	17	981	(10)	3.899
Adiciones o dotaciones	44	6.776	77	141	-	7.038
Bajas/ Disminución valoración	-	(84)	(39)	(5)	-	(128)
Trasposos	-	-	-	-	-	-
Diferencias de Conversión	-	-	1	1	-	2
Saldo a 31 de diciembre 2009	399	9.248	56	1.118	(10)	10.811
Adiciones o dotaciones	-	-	21	6	-	27
Bajas/ Disminución valoración	-	(416)	(34)	(179)	-	(629)
Trasposos	-	-	-	-	-	-
Diferencias de Conversión	-	-	(1)	-	-	(1)
Saldo a 31 de diciembre 2010	399	8.832	42	945	(10)	10.208

El epígrafe "Activos financieros-Cartera de valores a largo plazo" del balance de situación consolidado adjunto incluye 681.819 acciones convertibles, representativas del 0,72% del capital social de la empresa Ironwood Pharmaceuticals, Inc., cuyo valor razonable a 31 de diciembre de 2010 asciende a 5.284 miles de euros, aproximadamente adquiridas como consecuencia del acuerdo suscrito con dicha sociedad conforme a lo descrito en la Nota 8.

Adicionalmente, en dicho epígrafe se incluyen títulos de deuda pública de organismos de la Comunidad Autónoma Canaria por un importe total de 3,5 millones de euros aproximadamente al 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento de los requisitos de la Ley 19/1994 de 6 de julio, debiéndose mantener dichos activos durante un periodo ininterrumpido de cinco años.

Corrientes-

El desglose del saldo de este capítulo de los balances de situación consolidados es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Cartera de valores a corto plazo	222.411	152.057
Depósitos a corto plazo	27.834	68.091
Fianzas a corto plazo	158	133
Total	250.403	220.281

De acuerdo a lo establecido en la NIC 7, a efectos de la preparación del Estado de Flujos de Efectivo, el Grupo considera como medios equivalentes al efectivo todas aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez (véase Nota 5-s), que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco

significativo de cambios en su valor. Del total del cuadro anterior, al cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 y 2009 se consideran como medios equivalentes al efectivo de acuerdo a lo descrito en la Nota 5-t 244.468 y 220.148 miles de euros, aproximada y respectivamente. No obstante, en la preparación del Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio se han incluido como medios equivalentes al efectivo la totalidad de los activos financieros corrientes, puesto que se ha considerado que el resto de activos no son significativos.

La clasificación de las inversiones realizadas por el Grupo en instrumentos financieros se efectúa a partir de la siguiente premisa:

- Activos financieros para negociación: el Grupo considera incluidas en este epígrafe las inversiones financieras cuyas revalorizaciones se registran a través de resultados, así como aquellos instrumentos financieros que no cumplen los requisitos necesarios para ser considerados de cobertura.
- Activos financieros disponibles para la venta: se consideran incluidas en este epígrafe las inversiones efectuadas en fondos de inversión, de renta fija o variable puesto que las mismas no forman parte de una cartera de inversión con realizaciones en el corto plazo ni han sido adquiridas con tal propósito, así como las participación tomada en la sociedad Ironwood Pharmaceuticals, Inc. descrita anteriormente.
- Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento: en este epígrafe se incluyen las inversiones en renta fija efectuadas a través de eurodepósitos, depósitos en moneda extranjera y repos, principalmente. Adicionalmente, también se incluyen aquellos instrumentos financieros que cumplen los requisitos necesarios para ser considerados de cobertura.

El detalle de los activos financieros corrientes y no corrientes disponibles para la venta o mantenidos hasta el vencimiento se detalla a continuación:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Activos financieros disponibles para la venta	5.284	5.700
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	255.327	225.392
Total	260.611	231.092

La determinación del valor razonable de los distintos instrumentos financieros para los que éste es aplicable, se efectúa conforme a las siguientes reglas:

- Valores de renta fija: cuando los mismos sean valores no cotizados o con vencimiento inferior o igual a seis meses se calcula basándose en el coste de adquisición incrementado en los intereses devengados correspondientes, calculados de acuerdo con la tasa interna de rentabilidad.
- Participaciones en fondos de inversión: se calculan en función del último valor liquidativo de los mismos publicado al día de la valoración.
- Participaciones en el capital de otras empresas: El valor razonable de la participación mantenida en la sociedad Ironwood Pharmaceuticals, Inc. se ha obtenido del valor de cotización de las acciones de dicha sociedad en el mercado americano a 31 de diciembre de 2010.



Las variaciones en el valor razonable contabilizadas a través de reservas o cuentas de resultados, sin considerar instrumentos financieros derivados, durante los ejercicios 2010 y 2009 se muestran a continuación:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldo al 1 de enero	-	184
Baja por venta	-	(184)
Revalorización del periodo reconocida por reservas	(416)	-
Saldo al 31 de diciembre	(416)	-

Adicionalmente, las cuentas bancarias incluidas en los epígrafes de "Tesorería" han estado en su mayoría remuneradas a un tipo de interés medio del 1,72% y 1,18% anual durante los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente.

Finalmente, las empresas del Grupo y asociadas no incluidas en el perímetro de la consolidación, por estar inactivas y/o ser poco significativas, y la información relacionada con las mismas para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 son las siguientes:

2010

Nombre Dirección Actividad	Miles de Euros					
	Almirall , Inc. EE.UU. Industria farmacéutica (inactiva)	Almirall, S.A. (Chile) Chile Laboratorio farmacéutico	Hermal Zweite Alemania Holding internacional	Genius Pharma, A.I.E. España Inactiva	Almirall Europa, S.A. España Inactiva	Neogenius Pharma A.I.E. España Inactiva
Fración del capital que se posee	100%	100%	100%	28%	100%	30%
Método de consolidación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Capital	Nd	Nd	26	12	61	Nd
Reservas	Nd	Nd	(19)	2	3	Nd
Resultados netos del ejercicio	Nd	Nd	Nd	Nd	-	Nd
Valor según libros de la participación (Grupo)						
Coste	52	209	30	3	61	44
Provisión	(10)	-	-	-	-	-

Nd: No disponible

2009

Nombre Dirección Actividad	Miles de Euros					
	Almirall , Inc. EE.UU. Industria farmacéutica (inactiva)	Almirall, S.A. (Chile) Chile Laboratorio farmacéutico	Hermal Zweite Alemania Holding internacional	Genius Pharma, A.I.E. España Inactiva	Almirall Europa, S.A. España Inactiva	Neogenius Pharma A.I.E. España Inactiva
Fración del capital que se posee	100%	100%	100%	28%	100%	30%
Método de consolidación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Capital	Nd	Nd	26	12	61	Nd
Reservas	Nd	Nd	(19)	2	3	Nd
Resultados netos del ejercicio	Nd	Nd	Nd	Nd	-	Nd
Valor según libros de la participación (Grupo)						
Coste	52	209	30	3	61	44
Provisión	(10)	-	-	-	-	-

Nd: No disponible

11. Existencias

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Materias primas y de acondicionamiento	16.970	25.212
Productos en curso	16.230	17.484
Mercaderías y productos terminados	64.705	65.160
Provisiones (Nota 19)	(10.005)	(10.152)
Total	87.900	97.704

12. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Clientes por ventas y prestación de servicios	85.426	99.009
Otros deudores	19.197	22.738
Provisiones (Nota 19)	(802)	(1.349)
Total deudores	103.821	120.398

Al cierre de 31 de diciembre de 2010 y 2009, dentro del epígrafe "Otros deudores" del cuadro anterior se incluyen 12,8 y 10,1 millones de euros, aproximada y respectivamente, correspondientes al importe pendiente de cobro de la refacturación a un tercero de gastos de desarrollo, conforme al acuerdo descrito en la Nota 19.

13. Patrimonio neto

Capital social-

A 31 de diciembre de 2010 y 2009 el capital social de la Sociedad Dominante está constituido por 166.098.610 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 31 de diciembre de 2010, estaban admitidas a cotización en las Bolsas españolas la totalidad de las acciones de la Sociedad Dominante, no existiendo ninguna restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de las mismas. Adicionalmente, existen derechos de adquisición preferente y opciones de compra y venta otorgados entre los antiguos accionistas en última instancia de la Sociedad Dominante respecto a las acciones de uno de dichos accionistas de acuerdo al contrato entre accionistas suscrito el 28 de mayo de 2007.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A. tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad Dominante, de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2010, son los siguientes:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% Participación en Grupo Almirall
Grupo Plafin, S.A.	45,85%
Todasa, S.A.	25,08%
Total	70,93%

A 31 de diciembre de 2010 no existe conocimiento por parte de la Sociedad Dominante de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad Dominante, que siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad Dominante.

Reservas por capital amortizado-

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, sólo será posible disponer de esta reserva con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a 33 millones de euros, aproximadamente.

Reserva legal-

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

El importe de 4 millones de euros que presenta esta cuenta al 31 de diciembre de 2010 y 2009, aproximadamente, corresponde al saldo de la reserva legal de la Sociedad Dominante.

Los saldos de la cuenta "Reserva legal" de las sociedades dependientes consolidadas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 ascienden a 3 y 3 millones de euros, aproximada y respectivamente.

Prima de emisión-

El texto refundido de la ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Durante el ejercicio 2007, y como consecuencia de diversas operaciones en el marco del proceso de admisión a cotización en las Bolsas españolas la totalidad de las acciones de la Sociedad Dominante, se produjo un incremento del saldo de la prima de emisión por importe de 105,8 millones de euros aproximadamente. El saldo de dicha partida a 31 de diciembre de 2010 asciende a 166,8 millones de euros aproximadamente.

Reservas Inversiones Canarias-

La Sociedad Dominante, en cumplimiento de los requerimientos de la Ley 19/1994, y para poder beneficiarse de los incentivos fiscales establecidos por dicha ley, destina parte de los resultados obtenidos por el establecimiento permanente situado en Canarias a la R.I.C., teniendo el carácter de indisponible en tanto que los bienes en que se materializó deban permanecer en la empresa.

El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a 7,6 millones de euros, aproximadamente.

E

Reservas en sociedades consolidadas-

El desglose de esta cuenta es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Almirall, S.A. (*)	146.298	209.946
Resto de sociedades consolidadas por integración global	(107.539)	(142.446)
Total reservas en sociedades consolidadas	38.759	67.500

(*) Incluye, básicamente, dividendos recibidos de sociedades dependientes, reversión de provisiones de inmovilizado financiero y eliminaciones de márgenes en transacciones internas, así como aquellos impactos de la aplicación de las NIIF a la Sociedad Dominante, estando incluidos en las reservas de cada una de las sociedades dependientes los respectivos impactos de la adaptación.

Diferencias de conversión-

Este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto recoge el importe neto de las diferencias de cambio originadas en la conversión a la moneda funcional del Grupo del patrimonio de las sociedades que operan en su normativa local bajo moneda distinta del euro.

El detalle por sociedades del saldo de este epígrafe al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 se presenta a continuación:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Almirall Limited	(447)	(418)
Almirall, A.G.	2.970	1.079
Almirall SP, Z.O.O.	4	(25)
Subgrupo Almirall, S.A. de C.V.	(3.926)	(5.310)
Total reservas en sociedades consolidadas	(1.399)	(4.674)

14. Ingresos diferidos

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el saldo del capítulo "Ingresos diferidos" tiene la siguiente composición:

	Miles de Euros
Saldo a 1 de enero de 2009	27.706
Altas	51.739
Imputación a resultados (Nota 19)	(11.759)
Saldo a 31 de diciembre de 2009	67.686
Imputación a resultados (Nota 19)	(18.984)
Saldo a 31 de diciembre de 2010	48.702

El principal componente de los saldos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 mostrado en el cuadro anterior viene constituido por los importes no imputados a resultados de los cobros iniciales no reembolsables descritos en la Nota 6-a, por importes respectivos de 48,3 y 66,5 millones de euros, aproximadamente, habiéndose imputado a la cuenta de resultados consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 y 2009 un importe de 18,3 y 9,8 millones de euros, aproximada y respectivamente (Nota 19).

El resto de importes mantenidos en la partida "Ingresos diferidos" corresponde a los importes recibidos en el período y en períodos anteriores por la cesión de licencias de productos de investigación propia que se contabilizan de acuerdo con lo indicado en la Nota 5-m.

15. Deudas con entidades de crédito e instrumentos financieros derivados

La composición de las deudas con entidades de crédito e instrumentos financieros derivados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros					
	Límite	Saldo dispuesto	Corriente	No corriente		
				2012	2013	Total
Préstamos con entidades de crédito	350.000	184.000	92.000	92.000	-	92.000
Pólizas de crédito	175.000	100.000	50.000	50.000	-	50.000
Pasivos por instrumentos financieros derivados	N/A	7.072	-	7.072	-	7.072
Otras deudas financieras (*)	N/A	6.395	6.395	-	-	-
Total a 31 de diciembre de 2010	525.000	297.467	148.395	149.072	-	149.072
	Limite	Saldo dispuesto	Corriente	No corriente		
				2011	2012	Total
Préstamos con entidades de crédito	350.000	244.000	60.000	92.000	92.000	184.000
Pólizas de crédito	175.000	-	-	-	-	-
Pasivos por instrumentos financieros derivados	N/A	10.454	-	1.541	8.913	10.454
Otras deudas financieras (*)	N/A	11.233	9.922	1.311	-	1.311
Total a 31 de diciembre de 2009	525.000	265.687	69.922	94.852	100.913	195.765

(*) Otras deudas financieras incluyen, básicamente, la deuda con entidades de crédito correspondiente a efectos en gestión de cobro cuyos importes han sido anticipados por las entidades financieras encargadas de la gestión del cobro así como el registro de los intereses devengados por la deuda y no vencidos.

La totalidad de los pasivos descritos en el cuadro anterior se corresponden con "Débitos y otras partidas a pagar", no manteniendo ni habiendo designado la Sociedad ningún instrumento como "Pasivos financieros a valor razonable" salvo los instrumentos financieros derivados.

Con fecha 27 de marzo de 2007, el Grupo firmó un contrato de préstamo y línea de crédito con un sindicato de entidades financieras por importes de 150 y 100 millones de euros, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad Dominante mantiene pendientes de pago 60 millones de euros del citado préstamo. El préstamo recibido tiene vencimientos anuales por quintas partes hasta el 27 de marzo de 2012, en tanto en cuanto la línea de crédito, con disposiciones por plazos de hasta seis meses, renovables, tiene un vencimiento último en el ejercicio anual 2012.

Con fecha 13 de diciembre de 2007, el Grupo firmó un contrato de préstamo y línea de crédito con un sindicato de entidades financieras por importes de 200 y 75 millones de euros, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad Dominante mantiene pendientes de pago 124 millones de euros del mencionado préstamo. El préstamo recibido tiene vencimientos anuales por distintos importes, siendo el último el 13 de diciembre de 2012, en tanto en

cuanto la línea de crédito, con disposiciones por plazos de hasta seis meses, renovables, tiene un vencimiento último en el ejercicio anual 2012.

El tipo de interés establecido en dichas financiaciones es Euribor más un diferencial en condiciones de mercado, siendo variable en el futuro dicho diferencial en función de determinadas ratios financieras. El coste medio de la deuda, sin considerar los instrumentos financieros derivados, para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 ha sido del 1,41% y 2,86%, aproximada y respectivamente.

Asimismo, los citados contratos de financiación establecen la necesidad de cumplimiento de determinadas ratios financieras así como una serie de obligaciones de índole no financiera que han de ser satisfechas. El eventual incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones ocasionaría que el importe total financiado y los intereses devengados devinieran inmediatamente exigibles en caso de solicitud por parte de las entidades financieras. A la fecha de preparación de estas cuentas anuales consolidadas, los Administradores consideran que no se ha producido ningún incumplimiento de las obligaciones antes citadas.

Pasivos por instrumentos financieros-

El Grupo contrata instrumentos financieros derivados de mercados no organizados (OTC) con entidades financieras nacionales e internacionales de elevado rating crediticio.

El objetivo de dichas contrataciones es reducir el impacto de una evolución al alza de los tipos de interés variable (Euribor) de las financiaciones del Grupo, así como una evolución desfavorable de los tipos de cambio de las divisas en las cuales debe realizar cobros y pagos en virtud de sus operaciones.

Derivados de Tipos de Interés

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés (Swaps a Tipo Fijo o "IRS" y "Collars"), el Grupo utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés del Euro según las condiciones del mercado en la fecha de valoración. Para las opciones, utiliza también la volatilidad implícita de mercado como input para la determinación del valor razonable de la opción, utilizando técnicas de valoración como Black & Scholes y sus variantes aplicadas a subyacentes de tipos de interés.

Los derivados sobre tipos de interés contratados por el Grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y sus valores razonables a dicha fecha son los siguientes:

31/12/2010			Miles de Euros			
Sociedad dependiente	Instrumento	Vencimiento	Nominal Pendiente	Valor Razonable	Tipo fijo o bandas	Tipo variable
Almirall, S.A. (1)	IRS	13/12/2012	75.000	(3.611)	4,435%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (2)	IRS	27/03/2012	48.000	(1.478)	4,46%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (3)	Collar	13/12/2011	8.067	(178)	4,50% - 3,69%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (4)	Collar	13/12/2011	22.183	(490)	4,50% - 3,69%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (5)	Collar KI	26/07/2012	18.750	(946)	4,68% - 3,75%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (6)	Collar KI	27/03/2012	12.000	(369)	4,68% - 3,75%	Euribor 6 meses
Total			184.000	(7.072)		

31/12/2009			Miles de Euros			
Sociedad dependiente	Instrumento	Vencimiento	Nominal Pendiente	Valor Razonable	Tipo fijo o bandas	Tipo variable
Almirall, S.A. (1)	IRS	26/07/2012	85.000	(4.845)	4,43%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (2)	IRS	27/03/2012	72.000	(2.408)	4,46%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (3)	Collar	13/12/2011	17.400	(411)	4,50% - 3,69%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (4)	Collar	13/12/2011	47.850	(1.130)	4,50% - 3,69%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (5)	Collar KI	26/07/2012	21.250	(1.060)	4,68% - 3,75%	Euribor 6 meses
Almirall, S.A. (6)	Collar KI	27/03/2012	18.000	(600)	4,68% - 3,75%	Euribor 6 meses
Total			261.500	(10.454)		

El Grupo cubre el riesgo de tipo de interés de una parte de la financiación a tipo de interés variable en euros mediante permutas financieras de tipo de interés (IRS) y Collars (combinación de opciones). En el "IRS" se intercambian los tipos de interés de forma que el Grupo recibe del banco un tipo de interés variable (Euribor 6 meses) a cambio de un pago de interés fijo para el mismo nominal. El tipo de interés variable recibido por el derivado compensa el pago de intereses de la financiación objeto de cobertura. El resultado final es un pago de intereses fijo en la financiación cubierta. De manera similar, en los "Collars" se establecen un tipo máximo y un tipo mínimo para el Euribor de la financiación (Euribor 6 meses).

El importe que ha sido reconocido como pasivo financiero a 31 de diciembre de 2010 y 2009, como parte efectiva de las Relaciones de Cobertura de los IRS (1) y (2) y de los Collars (3) y (4) es de 5.757 y 8.794 miles de euros, aproximada y respectivamente. La Sociedad Dominante tiene designadas las Relaciones de Cobertura pertinentes a 31 de diciembre del 2010 y 2009, y son plenamente efectivas. En dichas relaciones de cobertura el riesgo cubierto es la fluctuación del tipo variable Euribor de la financiación objeto de cobertura.

Durante el ejercicio 2010 y 2009, se han detruido de Patrimonio Neto unos importes de 2.541 y 1.130 miles de euros, aproximada y respectivamente, (importe del devengo de intereses de los derivados durante el año) y se han imputado a Resultados, a medida que se registraban los intereses de los pasivos financieros que estaban siendo cubiertos según las Relaciones de Cobertura designadas.

De la misma manera, se ha procedido a reconocer pasivos financieros por los derivados financieros no designados como "cobertura contable" ("Collars" (5) y (6), que contienen barreras activantes o Knock In), que no cumplen con los requisitos para ser designados según la NIC 39, por unos importes de 1.315 y 1.660 miles de euros, aproximada y respectivamente, con contrapartida en las respectivas cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 2010 y 2009.

Análisis de sensibilidad al tipo de interés

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de interés contratados por el Grupo dependen de la variación de la curva de tipos de interés del euro a largo plazo. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2010, es de 7.072 miles de euros, aproximadamente.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2010) de los valores razonables de los derivados registrados, tanto en Patrimonio Neto ("coberturas contables") como en Resultados ("no coberturas contables"):

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2010
+0,5% (incremento en la curva de tipos)	637
-0,5% (descenso en la curva de tipos)	(647)

Sensibilidad en Resultados	Miles de Euros
	31/12/2010
+0,5% (incremento en la curva de tipos)	140
-0,5% (descenso en la curva de tipos)	(142)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipos de interés registran aumentos de su valor positivo ante movimientos al alza en la curva de tipos debido a que se trata de IRS o Collars en los cuales el tipo de interés que paga la Sociedad está fijado o limitado al alza, y por tanto, el Grupo está cubierto ante subidas de tipos de interés.

La sensibilidad de los derivados, a 31 de diciembre del 2010, afectará a Patrimonio y Resultados a medida que las circunstancias de mercado puedan cambiar.



16. Otros pasivos

La composición al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de Euros					
	Corriente	No corriente				Total
		2012	2013	2014	Resto	
Préstamos vinculados a la investigación	3.816	4.280	3.665	2.288	10.509	20.742
Deudas por compras de inmovilizado	4.781	-	-	-	-	-
Remuneraciones pendientes de pago	32.160	-	-	-	-	-
Anticipos y fianzas recibidas	177	-	-	-	-	-
Otras deudas	17	-	-	-	-	-
Total a 31 de diciembre de 2010	40.951	4.280	3.665	2.288	10.509	20.742
	Corriente	No corriente				Total
		2011	2012	2013	Resto	
Préstamos vinculados a la investigación	3.964	3.816	4.280	3.665	12.526	24.287
Deudas por compras de inmovilizado	6.707	-	-	-	-	-
Remuneraciones pendientes de pago	28.144	-	-	-	-	-
Anticipos y fianzas recibidas	189	-	-	-	-	-
Otras deudas	-	52	-	-	-	52
Total a 31 de diciembre de 2009	39.004	3.868	4.280	3.665	12.526	24.339

Los préstamos vinculados a la investigación corresponden a préstamos a tipo de interés cero concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para fomentar la investigación y se presentan de acuerdo a lo descrito en la Nota 5-i. La concesión de los mismos está sujeta al cumplimiento de determinadas inversiones y gastos.

Las deudas por compras de inmovilizado del ejercicio 2010 y 2009 obedecen, básicamente, a los desembolsos pendientes sobre la adquisición de bienes, productos y licencias de comercialización realizadas en el ejercicio y anteriores.

17. Provisiones

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en el epígrafe "Provisiones" del balance de situación consolidado adjunto ha sido el siguiente:

	Miles de Euros					
	2010			2009		
	Provisión para devoluciones	Otras provisiones	Total	Provisión para devoluciones	Otras provisiones	Total
Saldo a 1 de enero	10.472	2.724	13.196	8.988	2.856	11.844
Adiciones o dotaciones	3.216	287	3.503	1.484	-	1.484
Bajas o trasposos	-	-	-	-	(132)	(132)
Saldo a 31 de diciembre	13.688	3.011	16.699	10.472	2.724	13.196

Provisión para devoluciones-

La provisión por devoluciones de producto corresponde a los importes necesarios para cubrir las pérdidas por devoluciones que se producirán en un futuro como consecuencia de ventas realizadas en el ejercicio actual y años anteriores. Dicha provisión ha sido calculada conforme a lo descrito en la Nota 5-k.

Otras provisiones-

Corresponde a la estimación realizada por el Grupo de los desembolsos que debería realizar en el futuro para hacer frente a otros pasivos derivados de la naturaleza de su actividad.

18. Obligaciones de prestaciones por retiro

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en el epígrafe "Obligaciones de prestaciones por retiro" del balance de situación consolidado adjunto ha sido el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo a 1 de enero de 2009	32.904
Adiciones	2.699
Cancelaciones	(1.487)
Saldo a 31 de diciembre de 2009	34.116
Adiciones	3.541
Cancelaciones	(236)
Saldo a 31 de diciembre de 2010	37.421

Las obligaciones de prestaciones por retiro corresponden a las sociedades dependientes Grupo Almirall Hermal, GmbH, Almirall Sofotec, GmbH y Almirall, S.A.S.

19. Ingresos y gastos

Importe neto de la cifra de negocios-

En el cuadro siguiente se detalla el importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2010 y 2009 distribuido por línea de negocio:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Comercialización mediante red propia	784.709	818.789
Comercialización mediante licenciatarios	69.853	71.001
Gestión corporativa e ingresos no asignados a otros segmentos	27.876	35.696
Total	882.438	925.486

En el cuadro siguiente se detalla el importe neto de la cifra de negocios durante los ejercicios 2010 y 2009 distribuido por área geográfica:

	Miles de Euros	
	2009	2008
España	495.324	536.010
Europa y Oriente Medio	288.720	284.131
América, Asia y África	70.517	69.649
No asignado	27.877	35.696
Total	882.438	925.486

Otros ingresos-

	Miles de Euros	
	2010	2009
Colaboración en la promoción de productos	24.635	30.158
Ingresos por acuerdos de co-promoción	21.507	27.247
Ingresos por acuerdos de co-desarrollo	65.769	42.938
Ingresos por ventas/cesión derechos comercialización de productos	4.112	1.018
Royalties	(56)	2.346
Subvenciones	872	1.665
Otros	2.813	2.455
Total	119.652	107.827

Los distintos conceptos detallados en los cuatro primeros apartados del cuadro anterior hacen referencia, básicamente, a ingresos por distintos conceptos relacionados con acuerdos de venta/ cesión de derechos de comercialización de productos de investigación propia que se contabilizan de acuerdo con lo indicado en la Nota 5-m.

Asimismo, durante los ejercicios 2010 y 2009 se han incluido dentro del epígrafe "Ingresos por acuerdos de co-desarrollo" 47,5 y 32,1 millones de euros, aproximada y respectivamente, relacionados con la repercusión a un tercero de la parte que éste ha de sufragar en los gastos de desarrollo de determinados productos, previamente soportados por el Grupo, conforme a lo descrito en la Nota 6-a. Adicionalmente, durante los ejercicios 2010 y 2009 se han incluido en dicho epígrafe 18,3 y 9,8 millones de euros, aproximada y respectivamente, relacionados con la imputación temporal a resultados de los importes no reembolsables recibidos inicialmente (Nota 14).

Consumo de materiales-

El desglose de este epígrafe es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Compras	263.836	274.856
Variación de existencias de materias primas y otros aprovisionamientos	8.242	(811)
Variación de existencias de mercaderías, productos terminados y en curso	1.709	14.961
Total	273.787	289.006

Gastos de personal-

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Sueldos y salarios	170.368	178.617
Seguridad Social a cargo de la empresa	34.257	36.582
Indemnizaciones	12.555	4.290
Otros gastos sociales	12.444	10.944
Total	229.624	230.433

El número medio de empleados del Grupo, distribuido por categorías profesionales y por sexos, que no difiere significativamente del de final del ejercicio, es el siguiente:

	Miles de Euros					
	2010			2009		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	56	4	60	57	3	60
Mandos	212	82	294	229	82	311
Técnicos	1.054	1.026	2.080	1.153	1.133	2.286
Administrativos	177	395	572	184	390	574
Otros	5	1	6	2	1	3
Total	1.504	1.508	3.012	1.625	1.609	3.234

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el número de empleados del Grupo dedicados a actividades de investigación y desarrollo ascienden a 486 y 498 personas respectivamente.

Otros gastos de explotación-

La composición de los otros gastos de explotación es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Arrendamientos	32.475	33.442
Reparaciones y conservación	15.861	14.859
Servicios profesionales independientes	92.919	62.992
Transportes	8.657	8.887
Primas seguros	3.380	3.936
Servicios bancarios y similares	296	326
Suministros	5.780	5.939
Otros servicios		
- Telefonía y comunicación	5.319	5.632
- Material y desarrollos informáticos	20.913	19.925
- Dietas y transportes	11.137	11.829
- Otros gastos	76.867	94.167
Otros tributos	5.751	6.165
Total	279.355	268.099

56

Arrendamientos operativos-

Los gastos en concepto de arrendamiento a lo largo de los ejercicios 2010 y 2009 han sido los siguientes:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Arrendamientos operativos reconocidos en el resultado del ejercicio	18.766	19.618

En la fecha del balance de situación consolidado, el Grupo tenía compromisos adquiridos de futuras cuotas de arrendamiento mínimas en virtud de arrendamientos operativos no cancelables con los vencimientos siguientes:

	Miles de Euros	
	2010	2009
En un año	18.700	19.595
De 2 a 5 años	18.867	38.794
Posterior a 5 años	-	675

Los elementos a los que corresponden los compromisos por alquiler adquiridos así como la duración media de dichos contratos de alquiler son los siguientes:

	Duración media contrato (años)
Elementos en alquiler:	
Edificios	5
Locales	5
Equipos de oficina	4
Elementos de transporte	4

Variación neta de provisiones-

La composición del epígrafe "Variación neta de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta, así como el movimiento de las provisiones corrientes es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Variación provisión insolvencias	(327)	84
Variación provisión existencias	(147)	675
Variación provisiones no corrientes (Nota 17)	3.503	1.075
Total	3.029	1.834

	Miles de Euros		
	Provisión por insolvencias (Nota 12)	Provisión existencias (Nota 11)	Total
Saldo a 1 de enero de 2009	1.265	9.477	10.742
Variación de provisiones			
Dotación	116	3.673	3.789
Aplicación	(32)	(2.998)	(3.030)
Saldo a 31 de diciembre de 2009	1.349	10.152	11.501
Variación de provisiones			
Dotación	313	19.321	19.634
Aplicación	(640)	(19.468)	(20.108)
Cancelaciones	(220)	-	(220)
Saldo a 31 de diciembre de 2010	802	10.005	10.807

Ingresos netos por venta de activos-

El detalle de beneficios/(pérdidas) netos por venta de activos no corrientes en los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Beneficios	Pérdidas	Bneficios	Pérdidas
En la enajenación o baja de activos intangibles	6	(1.445)	19.100	(1.905)
En la enajenación o baja del inmovilizado material	71	(90)	115	(189)
En la enajenación o baja del inmovilizado financiero	-	(27)	-	-
	77	(1.562)	19.215	(2.094)
Resultado por venta de activos no corrientes	(1.485)		17.121	

Durante el ejercicio 2008, el Grupo y un tercero alcanzaron un acuerdo de compromiso de compra-venta, por importe de 19,1 millones de euros, de 13 productos que el Grupo mantiene en el mercado nacional. El citado acuerdo contemplaba su perfeccionamiento al cumplimiento de determinadas condiciones, las cuales se alcanzaron durante el pasado ejercicio 2009.

Costes de reestructuración-

Durante el presente ejercicio y el pasado ejercicio el Grupo ha acometido sendos procesos de reestructuración, principalmente de las redes comerciales nacionales e internacionales, que han supuesto el despido de una parte significativa de su fuerza de ventas y la reorganización de la actividad comercial. Atendiendo a dichos factores, el Grupo ha clasificado los costes asociados a dichos ceses, por un importe total de 11.619 y 8.534 miles de euros, aproximada y respectivamente, en la partida "Costes por reestructuración" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta de los ejercicios 2010 y 2009.

Ingresos y gastos financieros-

El detalle de "Ingresos/(gastos) netos financieros" y "Diferencias de cambio" en los ejercicios 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Beneficios	Pérdidas	Beneficios	Pérdidas
Ingresos de otros valores negociables	3.503	-	1.962	-
Otros ingresos e intereses asimilados	837	-	981	-
Gastos financieros y asimilados	-	(16.936)	-	(19.764)
Diferencias de cambio	15.477	(12.697)	8.619	(8.552)
	19.817	(29.633)	11.562	(28.316)
Resultado financiero	(9.816)		(16.754)	

Retribución a los auditores-

Durante el ejercicio 2010 y 2009, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del Grupo, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros):

Descripción	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	
	2010	2009
Servicios de Auditoría	687	747
Otros servicios de Verificación	9	9
Total servicios de Auditoría y Relacionados	696	756
Servicios de Asesoramiento Fiscal	24	15
Otros Servicios	92	83
Total Otros Servicios Profesionales	116	98

20. Situación fiscal

Grupo Fiscal Consolidado-

Almirall, S.A. se encuentra sujeta al Impuesto de Sociedades bajo el régimen de tributación de Consolidación Fiscal según el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2005 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley del Impuesto sobre Sociedades. Las sociedades que constituyen el Grupo a efectos fiscales para los ejercicios 2010 y 2009 son: Almirall, S.A., Laboratorios Almofarma, S.L., Pantofarma, S.L., Laboratorio Temis Farma, S.L., Laboratorios Berenguer-Infale, S.L., Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L., Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L., Laboratorios Tecnobio, S.A., Laboratorios Miralfarma, S.L., Alprofarma, S.L., Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L, Ranke Química, S.L. y Almirall Europa, S.A., actuando la primera de ellas como

sociedad dominante. En consecuencia, Almirall, S.A. es responsable ante la Administración de la declaración - liquidación y de la presentación del Impuesto sobre Sociedades.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

El resto de las entidades dependientes del Grupo presenta individualmente sus declaraciones de impuestos, de acuerdo con las normas fiscales aplicables en cada país.

Ejercicios sujetos a inspección fiscal-

Con fecha 10 de febrero de 2010, el grupo consolidado fiscal del cual es cabecera la Sociedad Dominante recibió la comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación para los ejercicios 2007 y 2008 para todos los impuestos que le son aplicables. Como consecuencia de las actuaciones de comprobación, que han concluido con anterioridad al cierre del ejercicio, no se ha producido impacto significativo para el Grupo.

La Sociedad Dominante y las sociedades integrantes del grupo fiscal del cual es cabecera tienen abiertos a inspección los ejercicios 2009 al 2010 para todos los impuestos que le son aplicables.

Las sociedades españolas del Grupo tienen abiertos a inspección los ejercicios 2007 al 2009 en relación al Impuesto sobre Sociedades y los años 2007 a 2009 en relación al resto de los impuestos que le son aplicables.

En relación a las sociedades extranjeras del Grupo, la sociedad Almirall S.A.S. (Francia) se encuentra actualmente en proceso de arbitraje en relación a los ejercicios 2003 y 2004. El objeto de inspección fueron las pérdidas generadas en Almirall S.A.S por los productos de investigación propia comprados a la Sociedad Dominante. La última propuesta de rectificación de la autoridad inspectora asciende a 1,4 millones de euros, aproximadamente (cuota + intereses de demora). Adicionalmente, durante el presente ejercicio 2010 han sido objeto de revisión las declaraciones presentadas por la sociedad participada de diversos impuestos liquidados en los ejercicios 2006 a 2009, incoándose actas por importe de 3,6 millones de euros, aproximadamente (cuota + intereses de demora). El Grupo ha decidido no provisionar ninguna cantidad por considerar remotas las posibilidades de que prospere dicha propuesta. La opinión del Grupo y de sus asesores externos es que las probabilidades de liquidación efectiva por parte de la Administración del citado importe o de cualquier otro que resultara significativo son remotas, por lo que los balances de situación consolidados de los ejercicios 2010 y 2009 no presentan provisión alguna por dicha contingencia.

El resto de sociedades extranjeras tienen abiertos a inspección todos los ejercicios aplicables en función de las respectivas legislaciones.

En general, debido a las posibles diferentes interpretaciones que pueden darse a las normas fiscales, los resultados de las inspecciones que se están llevando a cabo, o que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales para los años sujetos a verificación, pueden dar lugar a pasivos fiscales cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de una manera objetiva. No obstante, en opinión de los asesores fiscales de la Sociedad Dominante y de sus Administradores, la posibilidad de que se materialicen pasivos significativos por este concepto adicionales a los registrados es remota.

ET

Saldos mantenidos con la Administración Pública-

Los saldos deudores y acreedores corrientes con Administraciones Públicas, a 31 de diciembre de 2010 y 2009, son los siguientes:

	Miles de Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Hacienda Pública deudora por IVA	4.814	7.513
Organismos de la Seguridad Social deudores	11	93
Hacienda Pública deudora por Impuesto Sociedades	11.854	11.794
Otras deudas	889	1.102
Total saldos deudores	17.568	20.502
Hacienda Pública acreedora por cuenta corriente tributaria	620	28.926
Hacienda Pública acreedora por IVA	3.884	3.969
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	11.020	9.744
Organismos de la Seguridad social acreedores	6.949	5.684
Hacienda Pública acreedora por Impuesto Sociedades	4.577	2.825
Tasa farmacéutica y otras deudas	8.901	5.063
Total Saldos acreedores	35.951	56.211

La partida "Hacienda Pública acreedora por cuenta corriente tributaria" incorpora los saldos pendientes de liquidación por parte de la Sociedad Dominante en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades del grupo de consolidación fiscal del cual es sociedad dominante Almirall, S.A.

El epígrafe "Tasa Farmacéutica y otras deudas" del cuadro anterior incluye, principalmente, una provisión correspondiente a la previsión de pagos a realizar, por un lado, con respecto a la Ley 29/2006 de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (que modifica parcialmente la disposición adicional novena de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento -tasa farmacéutica- aprobada por la ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005) y, por otro lado, al Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Impuestos sobre beneficios reconocidos-

Los impuestos sobre beneficios reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y en el patrimonio neto, en los ejercicios 2010 y 2009 son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Impuesto sobre sociedades:		
- Reconocido en la cuenta de resultados	577	19.996
- Reconocido en el patrimonio neto	690	(619)
Total	1.267	19.377

Conciliación de los resultados contable y fiscal-

A continuación se presenta la conciliación entre el gasto por el impuesto sobre beneficios resultante de aplicar el tipo impositivo general vigente en España y el gasto registrado por el citado impuesto:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Resultado consolidado antes de impuestos (actividades continuadas)	119.181	171.490
Diferencias permanentes:		
- De las sociedades individuales		
Aumento	19.551	7.491
Disminución	(70.203)	(107.642)
- De los ajustes de consolidación		
Aumento	67.044	121.775
Disminución	(4.396)	(313)
Resultado contable ajustado	131.177	192.801
Tipo impositivo	30,0%	30,0%
Impuesto bruto	39.353	57.840
Deducciones:		
- Aplicadas en las liquidaciones	(1.399)	(2.923)
- Activadas pendientes de aplicar	(34.219)	(27.878)
Impuesto sobre sociedades pagado en el extranjero	306	288
Regularización de impuestos anticipados y diferidos	1.136	1.621
Créditos por bases imponibles activados	-	(2.879)
Gasto devengado por impuesto teórico	5.178	26.069
Efecto del diferencial de tipo entre países	(4.416)	(6.063)
Otros movimientos	(185)	(10)
Gasto / (Ingreso) devengado por impuesto sobre sociedades	577	19.996

El aumento de la base por diferencias permanentes de las sociedades individuales de los ejercicios 2010 y 2009 tiene su origen, básicamente, en el diferente tratamiento fiscal de determinadas provisiones dotadas y gastos incurridos en dichos ejercicios. La disminución de la base por diferencias permanentes de las sociedades individuales tiene su origen, principalmente, en la distribución de dividendos por sociedades dependientes exentas de tributación.

El aumento de la base por diferencias permanentes de los ajustes de consolidación obedece, fundamentalmente, en los ejercicios 2010 y 2009 a la eliminación de dividendos.

La naturaleza e importe de los incentivos aplicados en el ejercicio 2010 y 2009 y de los pendientes de deducir al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 son los siguientes:

Naturaleza	Ejercicio generación	Miles de Euros			
		2010		2009	
		Compensados	Pendientes de compensar (*)	Compensados	Pendientes de compensar
Investigación y Desarrollo	2004	-	-	3.548	-
	2005	6.071	-	14.332	6.071
	2006	8.132	21.929	-	31.157
	2007	-	42.424	-	42.671
	2008	-	34.850	-	35.028
	2009	-	26.883	-	26.243
	2010	-	34.219	-	-
			14.203	160.305	17.880
Doble imposición	2009	-	-	1.484	-
	2010	309	-	-	-
		309	-	1.484	-
Otras deducciones	2009	1.635	-	1.439	1.635
	2010	1.090	-	-	-
		2.725	-	1.439	1.635
	Total	17.237	160.305	20.803	142.805

(*) El importe de deducciones por años y concepto se ha visto modificado como consecuencia de las actuaciones inspectoras.

El plazo temporal para la aplicación de las deducciones pendientes de aplicación es, básicamente, de 15 años desde su generación, estando sujetas, en su mayor parte, al límite de aplicación al 50% de la cuota del impuesto.

EL

Asimismo, y en relación a los incentivos fiscales por inversiones efectuadas en Canarias, el Grupo, a 31 de diciembre de 2010, se encuentra obligado a la materialización de inversiones en dicha Comunidad Autónoma con los siguientes importes y plazos límite:

Ejercicio generación	Miles de Euros			Límite
	Inversión			
	Comprometida	Realizada	Pendiente	
2003	2.398	2.398	-	2007
2005	2.492	1.625	867	2009
2006	2.742	-	2.742	2010
Total	7.632	4.023	3.609	

51

Impuestos diferidos-

Al amparo de la normativa fiscal vigente en los distintos países en los que se encuentran radicadas las entidades consolidadas, en los ejercicios 2010 y 2009 han surgido determinadas diferencias temporales que deben ser tenidas en cuenta al tiempo de cuantificar el correspondiente gasto del impuesto sobre beneficios. El detalle de los impuestos diferidos registrados en ambos ejercicios son los siguientes:

	Miles de Euros			
	2010		2009	
	Diferencias acumuladas en las bases imponibles	Efecto acumulado en la cuota	Diferencias acumuladas en las bases imponibles	Efecto acumulado en la cuota
Activos por Impuestos diferidos:				
Amortización activos intangibles	35.264	10.603	43.124	12.988
Provisiones	32.062	9.044	33.584	9.506
Obligaciones de prestaciones por retiro	8.352	2.345	7.288	2.046
Valoración de existencias	3.929	1.400	2.617	1.007
Valoración a mercado de instrumentos financieros	11.193	3.358	9.640	2.892
Otros	6.825	834	6.474	953
	97.624	27.585	102.727	29.392
Créditos fiscales:				
Bases imponibles negativas a compensar	3.662	1.098	4.401	1.439
Por deducciones pendientes de compensación		160.305		142.805
Total Activos Impuestos diferidos y créditos fiscales:	101.286	188.988	107.128	173.636
Pasivos por Impuestos diferidos:				
Libertad de amortización R.D. 27/84, 2/85, 3/93	45.760	13.509	45.909	13.617
Bienes en régimen de arrendamiento financiero	8.711	2.613	8.711	2.613
Capitalización de activos intangibles	17.775	5.333	17.775	5.333
Asignación plusvalías a activos	69.467	19.445	87.577	24.498
Amortización de fondos de comercio	67.889	20.443	58.285	17.543
Efecto fiscal reversión provisiones de cartera filiales	70.306	21.492	82.906	25.272
Otros	2.644	389	2.646	213
Pasivos por Impuestos diferidos	282.552	83.224	303.809	89.089

El aumento de activos por impuestos diferidos obedece, básicamente, al diferente tratamiento fiscal de las dotaciones a la amortización y, en su caso, deterioro del fondo de comercio de fusión y de determinadas partidas de propiedad industrial (Notas 7 y 8) y al distinto tratamiento contable y fiscal de las obligaciones de prestaciones por retiro (Nota 18).

El aumento de pasivos por impuestos diferidos corresponde, principalmente, a la diferencia entre la base fiscal de los distintos activos integrados en la adquisición de Grupo Hermal (Notas 7, 8 y 9) y el valor razonable atribuido a los mismos y que aún no ha sido realizado.

51

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las sociedades integrantes del Grupo no mantienen bases imponibles negativas, generadas en el ejercicio y en ejercicios anteriores, cuyos activos por impuestos diferidos no hayan sido reconocidos en el balance de situación consolidado adjunto.

Adicionalmente, los balances de situación consolidados adjuntos incluyen pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 por 21,5 y 25,3 millones de euros relativos al impacto fiscal de la reversión de la provisión de cartera realizada en el proceso de consolidación.

21. Segmentos de negocio y geográficos

Criterios de segmentación

A continuación se describen los principales criterios a la hora de definir la información segmentada del Grupo en las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Segmentos de negocio:

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido en función de la estructura organizativa del Grupo Almirall en vigor al cierre del ejercicio 2010, que constituyen la base sobre la que el Grupo presenta la información relativa a los segmentos primarios:

- a) Comercialización mediante red propia
- b) Comercialización mediante licenciatarios
- c) Gestión corporativa y resultados no asignados a otros segmentos

Por otro lado, los segmentos operativos sobre los que se informa en la memoria adjunta son aquellos cuyos ingresos, resultados y/o activos son mayores del 10% de la cifra consolidada correspondiente. De esta manera, la columna "Gestión corporativa y resultados no atribuidos a otros segmentos" incorpora los ingresos y gastos que no están directamente relacionados e imputados a las áreas de negocio y que principalmente hacen referencia a activos corporativos y centros productivos y de Investigación y Desarrollo del Grupo.

Segmentos geográficos:

Por otro lado, las actividades del Grupo se coordinan por áreas geográficas de acuerdo a la siguiente clasificación: España, Europa y Oriente Medio (EME) y América, África y Asia (AAA).

Bases y metodología de la información por segmentos de negocio-

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes elaborados por la Dirección del Grupo y se genera mediante la información basada en los datos contables consolidados del Grupo.

A efectos de determinación de la información por segmentos de la cuenta de resultados consolidada se han considerado los saldos consolidados de cada segmento, con atribución, por tanto, de los ajustes de consolidación pertinentes a cada uno de los segmentos. Asimismo, se han eliminado las operaciones entre los segmentos. A efectos de la información segmentada de los balances de situación consolidados, no se ha considerado la atribución de los ajustes de consolidación.

Los ingresos ordinarios del segmento, que comprenden el "Importe neto de la cifra de negocios" y "Otros ingresos", corresponden a los directamente atribuibles al segmento. Adicionalmente, el resto de partidas de ingresos de la cuenta de resultados consolidada no ha sido repartida entre segmentos.

Adicionalmente, en relación con los ingresos percibidos por el Grupo como consecuencia de los acuerdos alcanzados con "Forest Laboratories" (Nota 6-a), los mismos, a efectos de la información por segmentos, han sido considerados de la siguiente forma:

- Imputación a resultado de los desembolsos iniciales realizados por "Forest Laboratories" (Notas 6-a y 14): atendiendo a la naturaleza de la contraprestación, la imputación a resultado, del desembolso inicial realizado por el tercero ha sido incluida en la partida "Otros ingresos" del segmento "Comercialización mediante licenciatarios".
- Ingresos por co-desarrollo (Nota 6-a y 19): han sido incluidos en la partida "Otros ingresos" del segmento "Gestión corporativa y resultados no asignados a otros segmentos", dada su vinculación con los costes de desarrollo soportados por el Grupo que se encuentran incluidos en dicho segmento.

Los gastos de cada segmento se determinan a partir de los gastos derivados de las actividades de explotación del mismo que le sean directamente atribuibles, entre los que se incluyen "Aprovisionamientos", "Gastos de personal" y "Amortizaciones". En este sentido, los importes reseñados como "Aprovisionamientos" en cada uno de los segmentos incluyen, además del coste de adquisición de materiales, los costes imputados a los mismos en el proceso de fabricación por parte del Grupo (tales costes añaden, por ejemplo, costes de personal y amortizaciones, entre otros). En relación con dichos costes, los mismos se encuentran incluidos por naturaleza en el segmento "Gestión corporativa y resultados no asignados a otros segmentos" por lo que, previo paso a la obtención de los datos de las cuentas de resultados consolidadas del Grupo, se procede a su eliminación.

Los gastos considerados en cada uno de los segmentos, de acuerdo a lo descrito anteriormente, no incluyen amortizaciones, ni pérdidas por deterioro, ni intereses, ni el gasto de impuesto sobre beneficios ni los gastos generales de administración correspondientes a los servicios generales que no estén directamente imputados a cada segmento de negocio, y por tanto, no han sido distribuidos.

En la preparación de la información segmentada de la cuenta de resultados consolidada, al tratarse de información consolidada con atribución de los ajustes y reclasificaciones de consolidación, no se han considerado las transacciones entre segmentos, que corresponden, básicamente, a suministro de productos y prestaciones de servicios, salvo la eliminación correspondiente a los costes de producción imputados a productos descrita anteriormente.

A efectos de presentación de la información de la cuenta de resultados por segmentos el "Margen Bruto" y los "Resultados de Explotación" presentados se han de entender como fruto de las siguientes fórmulas aritméticas:

- Margen Bruto: Importe neto de la cifra de negocios – Aprovisionamientos
- Resultados de Explotación: Margen Bruto + Otros ingresos – Gastos de personal – Amortizaciones – Variación neta de Provisiones – Otros gastos de explotación.

El Grupo no desglosa en las cuentas anuales consolidadas los ingresos financieros, gastos financieros e impuesto sobre sociedades por segmentos, por no ser una información utilizada por la Alta Dirección en la gestión del Grupo, ni información sobre clientes relevantes al no suponer ninguno de ellos de forma individualizada un porcentaje superior al 10% del importe neto de la cifra de negocios del Grupo.

Los activos de los segmentos son los directamente relacionados con la actividad y explotación de los mismos y principalmente corresponden a: patentes, marcas y licencias de producción, comercialización y/o distribución de productos, activos tangibles directamente atribuibles y cuentas por cobrar generadas por cada uno de los segmentos.

El Grupo no tiene establecidos criterios de reparto del patrimonio por segmentos y, por tanto, no detalla dicha información. Asimismo, ciertas partidas de balance entre las que se encuentran los activos financieros mantenidos por el Grupo, tanto corrientes como no corrientes, el efectivo y medios equivalentes, las existencias, los saldos

mantenidos con Administraciones Públicas y otras partidas de menor relevancia son considerados afectos al segmento "Gestión corporativa y resultados no asignados a otros segmentos".

Información financiera por segmentos-

Segmentación por negocios-

Cuenta de resultados segmentada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010:

	Miles de Euros				
	Comercialización mediante red propia	Comercialización mediante licenciatarios	Gestión corporativa y resultados no asignados a otros segmentos	Ajustes y reclasificaciones	Total
Importe neto de la cifra de negocios	784.709	69.853	27.876	-	882.438
Aprovisionamientos	(278.286)	(11.609)	(39.055)	55.163	(273.787)
Margen bruto	506.423	58.244	(11.179)	55.163	608.651
Otros ingresos	46.809	21.323	51.520	-	119.652
Gastos de personal	(111.648)	(210)	(117.766)	-	(229.624)
Amortizaciones	(36.832)	-	(25.059)	-	(61.891)
Variación neta de provisiones	-	-	(3.029)	-	(3.029)
Otros gastos de explotación	(139.430)	(5.130)	(134.795)	-	(279.355)
Resultado de explotación	265.322	74.227	(240.308)	55.163	154.404
Resultados por venta inmovilizado / otros					(543)
Costes de reestructuración					(11.619)
Pérdidas por deterioro					(13.967)
Resultado financiero					(9.094)
Resultado antes de impuestos					119.181
Impuesto sobre sociedades					(577)
Resultado neto atribuido a la sociedad dominante					118.604

15

Balance de situación al 31 de diciembre de 2010 segmentado:

ACTIVO	Miles de Euros			
	Comercialización mediante red propia	Comercialización mediante licenciatarios	Gestión corporativa y resultados no asignados a otros segmentos	Total
Fondo de comercio	-	-	271.879	271.879
Activos intangibles	295.018	-	87.760	382.778
Inmovilizado material	8.831	-	145.986	154.817
Activos financieros	-	-	10.208	10.208
Activos por impuestos diferidos	3.235	-	185.753	188.988
ACTIVO NO CORRIENTE	307.084	-	701.586	1.008.670
Existencias	-	-	87.900	87.900
Deudores comerciales y otros	65.317	8.434	30.070	103.821
Activos por impuestos corrientes	4.876	-	12.692	17.568
Inversiones financieras corrientes	-	-	250.403	250.403
Efectivo y otros activos líquidos	-	-	62.515	62.515
Otros activos corrientes	1.255	-	4.608	5.863
ACTIVO CORRIENTE	71.448	8.434	448.188	528.070
TOTAL ACTIVO	378.532	8.434	1.149.774	1.536.740

Adiciones de activos no corrientes por segmentos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010:

	Miles de Euros			
	Comercialización mediante red propia	Comercialización mediante licenciatarios	Gestión corporativa y resultados no asignados a otros segmentos	Total
Total adiciones activos no corrientes	27.842	-	64.395	92.237

ES

Cuenta de resultados segmentada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009:

	Miles de Euros				
	Comercialización mediante red propia	Comercialización mediante licenciarios	Gestión corporativa y resultados no asignados a otros segmentos	Ajustes y reclasificaciones	Total
Importe neto de la cifra de negocios	818.789	71.001	35.696	-	925.486
Aprovisionamientos	(300.464)	(12.304)	(31.842)	55.604	(289.006)
Margen bruto	518.325	58.697	3.854	55.604	636.480
Otros ingresos	57.674	13.005	37.148	-	107.827
Gastos de personal	(119.922)	(1.162)	(109.349)	-	(230.433)
Amortizaciones	(39.793)	(71)	(24.960)	-	(64.824)
Variación neta de provisiones	-	-	(1.834)	-	(1.834)
Otros gastos de explotación	(148.097)	(4.794)	(115.208)	-	(268.099)
Resultado de explotación	268.187	65.675	(210.349)	55.604	179.117
Resultados por venta de inmovilizado y otros					19.077
Costes de reestructuración					(8.534)
Pérdidas por deterioro					(1.025)
Resultado financiero					(17.145)
Resultado antes de impuestos					171.490
Impuesto sobre sociedades					(19.996)
Resultado neto atribuido a la sociedad dominante					151.494

51

Balance de situación al 31 de diciembre de 2009 segmentado:

	Miles de Euros			Total
	Comercialización mediante red propia	Comercialización mediante licenciatarios	Gestión corporativa y resultados no asignados a otros segmentos	
ACTIVO				
Fondo de comercio	-	-	272.672	272.672
Activos intangibles	323.089	-	29.715	352.804
Inmovilizado material	10.563	-	158.497	169.060
Activos financieros	-	-	10.811	10.811
Activos por impuestos diferidos	4.069	-	169.567	173.636
ACTIVO NO CORRIENTE	337.721	-	641.262	978.983
Existencias	-	-	97.704	97.704
Deudores comerciales y otros	72.777	14.626	32.995	120.398
Activos por impuestos corrientes	5.205	-	15.297	20.502
Inversiones financieras corrientes	-	-	220.281	220.281
Efectivo y otros activos líquidos	-	-	39.385	39.385
Otros activos corrientes	1.606	-	4.113	5.719
ACTIVO CORRIENTE	79.588	14.626	409.775	503.989
TOTAL ACTIVO	417.309	14.626	1.051.037	1.482.972

Adiciones de activos no corrientes por segmentos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009:

	Miles de Euros			Total
	Comercialización mediante red propia	Comercialización mediante licenciatarios	Gestión corporativa y resultados no asignados a otros segmentos	
Total adiciones activos no corrientes	47.326	-	23.226	70.552

Importe neto de la cifra de negocio por productos y mercados geográficos-

En el cuadro siguiente se detallan la aportación al importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2010 y 2009 de los principales productos del Grupo:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Ebastina	119.459	114.411
Atorvastatina	73.834	112.821
Escitalopram	64.434	65.447
Salmeterol + Fluticasona	60.252	60.072
Almotriptan	49.013	51.770
Candesartan	48.285	44.042
Aceclofenaco	39.619	43.073
Lansoprazol	34.385	34.863
Venlafaxina	30.633	34.523
Sitagliptina	25.891	10.359
Otros	336.633	354.105
Total	882.438	925.486

Por su parte, la distribución por área geográfica del importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2010 y 2009 se detalla en la Nota 19.

22. Beneficio por acción

Dividendos pagados por la Sociedad Dominante

A continuación se muestran los dividendos pagados por la Sociedad Dominante durante los ejercicios 2010 y 2009, los cuales correspondieron en ambos casos a los dividendos aprobados sobre los resultados del ejercicio anterior:

	2010			2009		
	% sobre Nominal	Euros por acción	Importe (Miles de Euros)	% sobre Nominal	Euros por acción	Importe (Miles de Euros)
Acciones ordinarias	277%	0,33	55.145	263%	0,32	52.482
Dividendos totales pagados			55.145	263%	0,32	52.482
Dividendos con cargo a resultados	277%	0,33	55.145	263%	0,32	52.482

Beneficio básico por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en un ejercicio entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

De acuerdo con ello:

	2010	2009
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	118.604	151.494
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	166.099	166.099
Beneficio básico por acción (euros)	0,71	0,91

Beneficio diluido por acción

A cierre de ambos ejercicios no existen acciones ordinarias potenciales como consecuencia de eventuales conversiones de instrumentos de deuda, capital o derivados, de modo que el beneficio diluido por acción coincide con el beneficio básico por acción.

23. Compromisos adquiridos, pasivos contingentes y activos contingentes

a) Compromisos adquiridos

A 31 de diciembre de los ejercicios 2010 y 2009 el Grupo mantenía los compromisos de desembolsos contingentes por la adquisición de licencias de producto y propiedad intelectual que se indican en la Nota 8.

Adicionalmente, como consecuencia de las actividades de investigación y desarrollo que efectúa el Grupo, al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 se encontraban suscritos acuerdos en firme para la realización de dichas actividades por importe de 5,6 y 36,9 millones de euros, aproximada y respectivamente, que habrían de satisfacerse en ejercicios futuros.

En la Nota de Arrendamientos (Nota 19) se detallan los compromisos adquiridos por el Grupo en concepto de arrendamientos.

f) Pasivos contingentes

Asimismo, no existen otros pasivos contingentes a la fecha de formulación de estas cuentas anuales que pudieran suponer unos desembolsos relevantes de efectivo adicionales a los descritos en la Nota 20.

g) Activos contingentes

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados con un tercero en el ejercicio y ejercicios anteriores (Nota 6-a), el Grupo, adicionalmente al cobro ya realizado por el hito alcanzado en el ejercicio (Nota 19), habría de recibir 258,5 millones de dólares en caso de que se obtuvieran determinados hitos relacionados con el buen fin de las distintas fases de desarrollo de los productos a que se refiere el mencionado acuerdo a 31 de diciembre de 2010. Adicionalmente, dicho acuerdo establece cobros por hitos relacionados con la consecución de cifras de ventas de los eventuales productos en el mercado estadounidense, que podrían alcanzar un máximo de 400 millones de

dólares; asimismo, en el mencionado acuerdo se establece el derecho del Grupo al cobro de determinados royalties (calculados como porcentaje variable y escalonado sobre las ventas anuales en el mercado estadounidense) sobre los citados eventuales productos.

24. Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones entre la Sociedad Dominante y sus sociedades dependientes, que son partes vinculadas, han sido eliminadas en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta nota. Las operaciones entre la Sociedad Dominante y sus sociedades dependientes se desglosan en los estados financieros individuales.

Saldos y operaciones con otras partes vinculadas

Durante el ejercicio 2010 y 2009 las sociedades del Grupo han realizado las siguientes transacciones con partes vinculadas, manteniéndose al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los saldos a continuación detallados:

Sociedad	Parte vinculada	Concepto	Año	Miles de Euros	
				Transacciones - Ingresos/(Gastos)	Saldo - Deudor/(Acreedor)
Almirall S.A.	Walton, S.L	Arrendamientos	2010	(2.677)	-
			2009	(2.650)	-
Almirall S.A.	Picking Pack, S.L	Productos de oficina	2010	(294)	-
			2009	(12)	(55)

La sede central del Grupo se encuentra arrendada a la sociedad Walton, S.L., finalizando dicho contrato en 2011, sin que se espere que existan problemas de renovación a la finalización del mismo.

25. Retribuciones al Consejo de Administración y a Directivos

El Grupo ha incluido en la determinación de los miembros Directivos a efectos de las cuentas anuales, a los integrantes del Comité de Dirección que no forman parte del Consejo de Administración.

El importe devengado durante los ejercicios 2010 y 2009 por los Directivos, no integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, por todos los conceptos retributivos (sueldos, gratificaciones, dietas, retribuciones en especie, indemnizaciones, planes de incentivo y aportación a la seguridad social) ha ascendido a 1.461 y 1.188 miles de euros, aproximada y respectivamente.

No existen otros compromisos en materia de pensiones contraídos con los Directivos al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

El importe devengado durante los ejercicios 2010 y 2009 por los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración por todos los conceptos retributivos (sueldos, gratificaciones, dietas, retribuciones en especie, seguros de vida, indemnizaciones, planes de incentivo y aportación a la seguridad social) ha ascendido a 4.009 y 3.610 miles de euros, aproximada y respectivamente.

La retribución devengada, satisfecha y no satisfecha, por la Sociedad Dominante durante los ejercicios 2010 y 2009, tanto por los Directivos de la Sociedad como por el Consejo de Administración de la Sociedad, en concepto de planes plurianuales de incentivo y fidelización vencidos y Plan SEUS (véase Nota 4-t) ha ascendido a 602 y 2.919 miles de euros, aproximadamente.



No existen otros compromisos en materia de pensiones o seguros de vida contraídos con los actuales y anteriores componentes del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

26. Otra información referente al Consejo de Administración

En relación con la información requerida por el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, durante los ejercicios 2010 y 2009, los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de Almirall, S.A., ni las personas vinculadas a los mismos según se define en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital, no han mantenido participaciones directas o indirectas en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante distintas de las participaciones indirectas mantenidas por los Srs. Jorge Gallardo Ballart, Antonio Gallardo Ballart y Daniel Bravo Andreu en el resto de sociedades de Grupo Almirall como consecuencia de su condición de accionistas de la Sociedad.

Asimismo, los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de Almirall, S.A. han realizado las siguientes actividades, por cuenta propia o ajena, en sociedades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad:

Consejero	Tipo de régimen	Sociedad	Cargo
Jorge Gallardo Ballart	Cuenta propia	Almirall SA (Chile)	Administrador
Luciano Conde Conde	Cuenta propia	Laboratorios Mirafarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Tecnobio, S.A.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Almofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorio Temis Farma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Berenguer-Infale, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Alprofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Pantofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Ranke Química, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Europa, S.A.	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Hermal GmbH (Alemania)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall GmbH (Austria)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall NV (Bélgica)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall S.A. (Chile)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall ApS (Dinamarca)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall, SAS (Francia)	Presidente
	Cuenta propia	Almirall Production SAS (Francia)	Presidente
	Cuenta propia	Almirall B.V. (Holanda)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall, S.p.A. (Italia)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall, S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall de México, S.A. de C.V. (México)	Administrador
Cuenta propia	Almirall sp. z o.o. (Polonia)	Administrador	
Cuenta propia	Almirall – Produtos Farmacêuticos Lda. (Portugal)	Administrador	



	Cuenta propia	Almirall Marketing Farmacêutico, Unipessoal Lda. (Portugal)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Limited (UK)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall, Inc (USA)	Presidente
	Cuenta propia	Almirall International B.V. (Holanda)	Administrador
Eduardo Sanchiz Yrazu	Cuenta propia	Laboratorios Miralfarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorio Omega Farmacéutica, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Tecnobio, S.A.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Almofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorio Temis Farma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Berenguer-Infale, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Aprofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Pantofarma, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Ranke Química, S.L.	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Europa, S.A.	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Hermal GmbH (Alemania)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Sofotec GmbH (Alemania)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall GmbH (Austria)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall NV (Bélgica)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall ApS (Dinamarca)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall B.V. (Holanda)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall sp. z o.o. (Polonia)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall – Produtos Farmacéuticos Lda. (Portugal)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall Marketing Farmacêutico, Unipessoal Lda. (Portugal)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall AG (Suiza)	Administrador
	Cuenta propia	Almirall International B.V. (Holanda)	Administrador
Cuenta propia	Almirall-Prodesfarma B.V. (Holanda)	Administrador	
Per-Olof Andersson	Cuenta propia	Almirall Sofotec GmbH (Alemania)	Administrador

En este sentido, los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración sobre los que no se ha detallado información en este apartado han efectuado comunicaciones negativas a la Sociedad sobre los aspectos detallados anteriormente en representación propia y de las personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital.

Por último, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y los Directivos durante los ejercicios 2010 y 2009 han sido varones.

27. Información sobre medio ambiente

Las sociedades del Grupo han adoptado las medidas pertinentes en temas medioambientales con el objeto de cumplir con la legislación vigente al respecto.

El inmovilizado material del Grupo Almirall incluye determinados activos para la protección del medio ambiente (limitación de humos, drenaje del subsuelo, etc...) con un valor neto contable al 31 de diciembre de 2010 y de 2009 de 3,7 millones de euros, aproximadamente.

E

La cuenta de resultados de los ejercicios 2010 y 2009 incluye gastos relacionados con la protección del medioambiente por importes respectivos de 2.008 y 2.066 miles de euros, aproximadamente.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que las medidas adoptadas cubren adecuadamente todas las posibles necesidades, por lo que no existen riesgos o contingencias de naturaleza medioambiental. Asimismo, no se han recibido subvenciones o ingresos relacionados con estas actividades.

28. Exposición al riesgo y gestión del capital

Riesgo de tipo de interés

Con el objetivo de eliminar las incertidumbres generadas por las oscilaciones de los tipos de interés sobre la financiación bancaria del Grupo, el Grupo realizó determinadas operaciones de cobertura. La política empleada busca minimizar el riesgo mediante el intercambio del tipo de interés variable (referenciado al euribor) de dicha financiación por un tipo fijo (Interest Rate Swap) o por un tipo variable dentro de un rango (Collars).

La cobertura se efectuó sobre la parte de la deuda financiera instrumentado en forma de préstamo siendo un 66,85% mediante Interest Rate Swap y un 33,15% por medio de collars.

El periodo máximo de cobertura es de 2 años y el porcentaje cubierto al cierre del ejercicio 2010 sobre la deuda financiera total con entidades de crédito es del 64,79%.

Riesgo de tipo de cambio

El Grupo está expuesto al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad ordinaria. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares por los ingresos correspondientes a hitos y por ventas de producto acabado, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes, así como los cobros y pagos realizados por las filiales de México y Reino Unido.

Los riesgos suponen en el caso de los cobros un 11,32% aproximadamente del importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos y en el caso de los pagos un 13,46% aproximadamente de los aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

El Grupo analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como evolución y tendencia de las mismas.

Durante el ejercicio 2010, el Grupo asignó tesorería por valor 20 millones de dólares americanos, como instrumento de cobertura a una transacción altamente probable con Ironwood en dólares americanos, que a fecha de cierre ya se ha materializado. En el momento de hacer efectivo el pago, el cambio de valor razonable del instrumento se detrajo del Patrimonio Neto, donde se había registrado los distintos cambios en el valor razonable del instrumento, y se imputaron como mayor coste del inmovilizado adquirido.

Riesgo de liquidez

El Grupo determina las necesidades de tesorería utilizando dos herramientas fundamentales de previsión que varían en cuanto a su horizonte temporal.

Por una parte, se establece un presupuesto mensualizado de tesorería a un año que se fundamenta en los estados financieros previsionales para el año en curso.

Por otro lado, se configura un presupuesto de tesorería a más corto plazo (3 meses vista), que se actualiza diariamente en función de las facturas registradas, albaranes confirmados o pedidos cursados.

Los excedentes de tesorería se invierten por regla general en activos financieros a muy corto plazo (como máximo a 1 mes) o se utilizan para rebajar los tramos de financiación bancaria que corresponden a líneas de crédito.

El Grupo realiza una gestión prudente del riesgo de liquidez, manteniendo el suficiente efectivo y valores negociables, así como la contratación de facilidades crediticias comprometidas por importe suficiente para soportar las necesidades previstas.

Por último, la planificación y gestión de la liquidez a medio y largo plazo se basa en el Plan Estratégico del Grupo que abarca un horizonte temporal de cinco años.

Riesgo de crédito

El gestiona el riesgo de crédito mediante un análisis individual de las partidas que conforman las cuentas a cobrar. Como medidas de carácter preventivo, se establecen límites de crédito para las ventas realizadas a mayoristas, farmacias y licenciatarios locales. Con respecto a la venta hospitalaria, dado su reducido peso, se realiza directamente la gestión de cobro a posteriori, una vez vencida la deuda.

Las cantidades que se consideran incobrables, una vez realizadas todas las pertinentes gestiones de cobro, se provisionan al 100%. El importe de la dotación correspondiente a los ejercicios 2010 y 2009 es de 313 y 78 miles de euros, aproximada y respectivamente.

En relación al deterioro de los activos financieros por crédito, la Sociedad invierte principalmente en instrumentos de tipo variable (pagarés) a muy corto plazo en entidades de elevado rating crediticio, con el fin de minimizar cualquier riesgo de crédito.

El Grupo no tiene riesgo de crédito significativo, realizándose tanto las colocaciones de tesorería como la contratación de derivados con entidades financieras de elevada solvencia.

Gestión del capital

El Grupo gestiona su capital para garantizar la continuidad de las actividades de las sociedades del Grupo del cual es cabecera y, al mismo tiempo, para maximizar la rentabilidad de sus accionistas mediante el óptimo equilibrio entre deuda y patrimonio neto.

El Grupo revisa periódicamente la estructura de capital en función de un plan estratégico a cinco años que marca las directrices en cuanto a necesidades de inversión y financiación.

29. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

En relación a la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio para estas primeras cuentas anuales formuladas tras la entrada en vigor de la Ley, al 31 de diciembre de 2010 un importe de 2.430 miles de euros, aproximadamente, del saldo pendiente de pago a los proveedores acumulaba un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

Este saldo hace referencia a los proveedores de las sociedades españolas del conjunto consolidable que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 85 días.

ANEXO : INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS

1/4

Nombre	Miles de Euros.					
	Laboratorios Mirafarma, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorio Omega Farmaceuticas, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorios Farmacéuticos Romofarm, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorios Almoñana, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorio Termis Farma, S.L. España Servicios de mediación	Laboratorios Tecnobio, S.A. España Servicios de mediación
31 de diciembre de 2010						
Fracción del capital que se posee:						
Directamente	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Indirectamente	-	-	-	-	-	-
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración global					
Capital	120	120	60	60	120	61
Reservas	1.718	1.574	1.376	491	1.368	674
Resultados netos del ejercicio	224	195	129	196	195	192
Valor según libros de la participación (Grupo)	1.340	1.070	60	95	1.114	127
Coste	1.340	1.070	60	95	1.114	127
Provisión	-	-	-	-	-	-
31 de diciembre de 2009						
Fracción del capital que se posee:						
Directamente	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Indirectamente	-	-	-	-	-	-
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración global					
Capital	120	120	60	60	120	61
Reservas	1.532	1.359	1.188	261	1.178	480
Resultados netos del ejercicio	186	215	188	230	190	194
Valor según libros de la participación (Grupo)	1.340	1.070	60	95	1.114	127
Coste	1.340	1.070	60	95	1.114	127
Provisión	-	-	-	-	-	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las disintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones

11/11

ANEXO : INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS

2/4

Nombre	Miles de Euros						
	Laboratorios Berenguer-Infante, S.L.	Panfarma, S.L	Industrias Farmacéuticas Almirall, S.L.	Ranke Químicos, S.L.	Almirall Prodsalarna, BV	Almirall, NV	Almirall - Proctinos Farmacéuticos, Lda
31 de diciembre de 2010							
Fración del capital que se posee:	100%	100%	100%	100%	Disueta	0,01%	-
Directamente	-	-	-	-	-	99,99%	100%
Indirectamente	100%	100%	100%	100%	-	100%	100%
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	-	100%	100%
Método de consolidación	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital	120	360	1.200	1.200	1.203	1.203	1.500
Reservas	559	446	45.424	16.966	550	550	411
Resultados netos del ejercicio	182	74	2.737	1.888	80	80	321
Valor según libros de la participación (Grupo)	157	216	41.982	10.840	1.842	1.842	2.232
Coste	157	216	41.982	10.840	1.842	1.842	2.232
Provisión	-	-	-	-	-	-	-
31 de diciembre de 2009							
Fración del capital que se posee:	100%	100%	100%	100%	100%	0,01%	-
Directamente	-	-	-	-	-	99,99%	100%
Indirectamente	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital	120	360	1.200	1.200	1.203	1.203	1.500
Reservas	365	239	45.424	16.966	2.562	2.562	3.911
Resultados netos del ejercicio	194	207	3.456	2.685	188	188	174
Valor según libros de la participación (Grupo)	157	216	41.982	10.840	11.175	4.070	5.285
Coste	157	216	41.982	10.840	12.172	4.079	5.285
Provisión	-	-	-	-	(997)	(9)	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recoge el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones

119

ANEXO : INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS

Nombre	Miles de Euros					
	Almirall BV Holanda Servicios de mediación	Subgrupo Almirall S.A. de C.V.(**) México Laboratorio farmacéutico	Almirall International, BV Holanda Holding internacional	Almirall Limited Reino Unido Laboratorio farmacéutico	Subgrupo Almirall, S.A.S.(***) Francia Laboratorio farmacéutico	Almirall SP, Z.O.O. Polonia Comercialización de especialidades farmacéuticas
31 de diciembre de 2010						
Fracción del capital que se posee:						
Directamente	-	0,74%	100%	-	-	100%
Indirectamente	100%	99,26%	-	100%	100%	-
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital	4.000	24.125	52.602	563	12.527	36
Reservas	212	(2.511)	6.601	949	(920)	1.640
Resultados netos del ejercicio	20	363	14.466	982	3.669	139
Valor según libros de la participación (Grupo)	4.338	21.977	84.858	2.492	15.083	1.485
Coste	8.000	30.891	156.497	2.492	15.083	1.485
Provisión	(3.662)	(8.914)	(71.639)	-	-	-
31 de diciembre de 2009						
Fracción del capital que se posee:						
Directamente	-	0,74%	100%	-	-	100%
Indirectamente	100%	99,26%	-	100%	100%	-
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital	4.000	24.125	52.602	563	12.527	36
Reservas	(1.369)	(5.385)	5.780	165	(1.581)	1.443
Resultados netos del ejercicio	1.581	537	9.359	741	661	197
Valor según libros de la participación (Grupo)	4.361	18.290	70.391	1.100	10.287	1.485
Coste	8.000	30.891	156.497	1.100	11.630	1.485
Provisión	(3.639)	(12.601)	(86.106)	-	(1.343)	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recoge el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones


(**) Incluye las sociedades dependientes Almirall S.A. de C.V. y Almirall de México S.A. de C.V.

(***) Incluye las sociedades dependientes Almirall, SAS y Almirall Production SAS

ANEXO : INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS

Nombre Dirección Actividad	Miles de Euros					
	Almirall AG Suiza Gestión de licencias y comercialización de materias primas	Almirall GmbH Alemania Laboratorio farmacéutico	Almirall SpA Italia Laboratorio farmacéutico	Almirall Sofotec, GmbH Alemania Centro de I+D	Almirall Hermsel, GmbH Alemania Laboratorio farmacéutico	Almirall Aps Dinamarca Laboratorio farmacéutico
31 de diciembre de 2010						
Fracción del capital que se posee:						
Direccionalmente	100%	Disuelta	-	100%	100%	100%
Indirectamente	-	-	100%	-	-	-
% derechos de voto	100%	-	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración global	-	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital	652	-	8.640	25	25	17
Reservas	3.627	-	6.893	27.191	55.138	-
Resultados netos del ejercicio	18.786	-	6.516	1.560	2.050	78
Valor según libros de la participación (Grupo)	10.628	-	22.049	25.027	359.270	17
Coste	10.628	-	45.230	25.027	359.270	17
Provisión	-	-	(23.181)	-	-	-
31 de diciembre de 2009						
Fracción del capital que se posee:						
Direccionalmente	100%	-	-	100%	100%	-
Indirectamente	-	100%	100%	-	-	-
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	100%	-
Método de consolidación	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	-
Capital	652	5.000	8.640	25	25	-
Reservas	974	458	(944)	26.301	48.212	-
Resultados netos del ejercicio	28.971	46	7.872	1.443	7.511	-
Valor según libros de la participación (Grupo)	10.628	5.498	14.337	25.027	359.270	-
Coste	10.628	43.000	45.230	25.027	359.270	-
Provisión	-	(37.502)	(30.893)	-	-	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones



**ALMIRALL, S.A. y Sociedades
Dependientes (Grupo ALMIRALL)**

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADA
(Ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2010)

ÍNDICE

1. **Resumen del año. Hitos principales**
2. **Evolución de las principales cifras de la cuenta de resultados funcional**
3. **Desarrollo Corporativo**
4. **Balance. Situación financiera**
5. **Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura**
6. **Personal. Distribución por Centros y Filiales**
7. **Factores de riesgo**
8. **Acciones propias**
9. **Hechos posteriores**
10. **Tendencias para el año 2011**
11. **Informe de Gobierno Corporativo**
12. **Estructura de capital. Participaciones significativas**
13. **Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto**
14. **Órganos de Administración, Consejo**
15. **Acuerdos significativos**

1. Resumen del año. Hitos principales

El año 2010 ha venido marcado por los impactos de las medidas de contención del gasto iniciadas por algunos gobiernos europeos (España y Alemania, entre otros), así como por el propio ciclo de vida de determinados productos (Atorvastatina). Como consecuencia, las ventas netas han disminuido un 4,7% principalmente debido al mercado español. Las ventas internacionales representan un 44% de la facturación total del Grupo, lo que supone un incremento respecto al 2009.

En cuanto a la I+D, este ha sido un año intenso en cuanto a noticias, entre las que son relevantes las relacionadas con el desarrollo del Bromuro de Acildinio monoterapia en el que destacan los estudios pivotaes de Fase III que servirán de base para el registro del producto en Europa y Estados Unidos a mediados de 2011. Asimismo, se han obtenido resultados positivos de dos estudios pivotaes de Fase III para Linaclotida, que se prevé registrarla en Europa durante el segundo semestre de 2011.

La posición de balance se muestra también sólida, con una reducción relevante de la deuda neta, que se queda en 0,10 veces el EBITDA del año, 22 millones de euros. La generación de caja, aun habiendo disminuido con respecto el 2009, sigue siendo positiva a pesar de las inversiones relevantes realizadas durante el ejercicio, vinculadas a proyectos de desarrollo corporativo y adquisición de nuevos productos.

En resumen, durante el ejercicio 2010 el Grupo ha trabajado para adaptarse al nuevo entorno y seguir siendo consistente con sus mensajes y objetivos estratégicos: manteniendo su posición de liderazgo en el mercado español, desarrollando su expansión en los mercados internacionales y potenciando la I+D por medio de proyectos relevantes tanto de desarrollo interno como externo vía adquisiciones.

2. Evolución de las principales cifras de la cuenta de resultados funcional

Cuenta de Resultados Funcional

€ Millones	Acum. Dic 2010	Acum. Dic 2009	% variación
Ventas Netas	882,4	925,5	(4,7%)
Margen Bruto	546,2	580,9	(6,0%)
% sobre ventas	61,9%	62,8%	
Otros ingresos	119,7	107,8	11,0%
I+D	(144,9)	(121,0)	19,8%
% sobre ventas	(16,4%)	(13,1%)	
Gastos Generales y de Administración	(363,5)	(386,8)	(6,0%)
% sobre ventas	(41,2%)	(41,8%)	
Otros gastos	(3,1)	(1,8)	72,2%
% sobre ventas	(0,4%)	(0,2%)	
EBIT	154,4	179,1	(13,8%)
% sobre ventas	17,5%	19,4%	
Amortizaciones	61,9	64,8	(4,5%)
% sobre ventas	7,0%	7,0%	
EBITDA	216,3	243,9	(11,3%)
% sobre ventas	24,5%	26,4%	
Resultados por venta de inmovilizado / Otros	(0,5)	19,0	(102,6%)
Costes de reestructuración	(11,6)	(8,5)	36,5%
Reversión / (Pérdidas) por deterioro	(14,0)	(1,0)	n.m.
Ingresos / (Gastos) financieros netos	(9,1)	(17,1)	(46,8%)
Impuesto sobre Sociedades	(0,6)	(20,0)	(97,0%)
Resultado Neto	118,6	151,5	(21,7%)
Resultado Neto Normalizado	136,7	145,3	(5,9%)
Beneficio por acción (€) ⁽¹⁾	0,71 €	0,91 €	
Beneficio Normalizado por acción (€) ⁽¹⁾	0,82 €	0,87 €	
Empleados a fin del periodo	2.831	3.125	(9,4%)

⁽¹⁾ Número de acciones al final del periodo

- Las ventas ascienden a 882,4MME, lo cual supone una disminución del 4,7% con respecto al año anterior. Esta tendencia ha sido debida fundamentalmente a la evolución de las ventas en el mercado español (-7,6%). A nivel geográfico, las ventas del Grupo han crecido tanto en Europa y Oriente Medio (+1,6%), como en América, Asia y África (+1,2%). A nivel global Ebastina destaca como el producto más vendido de Almirall, mientras que Tesavel/Efficib (lanzamiento de 2009) es el producto que muestra un mayor crecimiento. Es destacable, adicionalmente, el crecimiento sostenido del producto dermatológico Solaraze que, tras mostrar un incremento significativo en 2009 (44%), este año sigue creciendo un 5,9% con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.
- La partida de otros ingresos ha incrementado en un 11,0% con respecto al año anterior por los mayores ingresos de co-desarrollo fruto del acuerdo de colaboración con Forest por los estudios en Bromuro de Acilidinio (en monoterapia Fase III) y OD LABA (que se firmó a finales de 2009).

- El gasto de I+D se ha visto incrementado en un 19,8% principalmente por la realización de los estudios pivotaes de Fase III de bromuro de acidinio, principalmente los ACCORD en Estados Unidos y el ATTAIN en la Unión Europea.
- Los gastos generales y de administración se han visto reducidos gracias a la política de contención de costes.
- Como consecuencia de las evoluciones mencionadas en los párrafos anteriores, EBIT y EBITDA disminuyen un 13,8% y 11,3%, respectivamente, con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.
- El resultado antes de impuestos ha disminuido un 30,4% en buena parte como consecuencia de la venta de una cartera de 13 productos en 2009 y las pérdidas por deterioro registradas en 2010 relacionadas con determinados productos (afectados por las medidas de presión sobre precios y planes de austeridad implementados en Europa este año) y la reducción de valor de determinadas instalaciones. Asimismo, en la partida de costes de reestructuración se incluyen gastos vinculados al proceso de optimización de las redes de ventas en determinados territorios. Estos impactos, junto con el incremento de los gastos en I+D (por los cuales el Grupo obtiene deducciones fiscales), explica la disminución en el gasto por impuesto sobre sociedades.
- El resultado neto total es de 118,6 millones de euros, con una disminución del 21,7% respecto al año anterior.
- El resultado neto normalizado ha disminuido en un 5,9% (ajustando los conceptos no ordinarios)

3. Desarrollo Corporativo

Durante el ejercicio se han firmado los siguientes acuerdos de desarrollo corporativo:

- Toctino: acuerdo internacional exclusivo de distribución con Basilea Pharmaceutica Ltd. para la comercialización de Toctino® (alitreinoína), en Austria, Bélgica, Eslovaquia, España, Holanda, Italia, Luxemburgo, México, Polonia, Portugal y la República Checa. Toctino® es un tratamiento oral de una vez al día indicado en adultos con eczema crónico severo de las manos (ECM) que no responden a corticosteroides tópicos.

Toctino® está aprobado en todos los países en el ámbito de este acuerdo, salvo en la República Checa y México. El producto ya ha recibido precio y reembolso en Italia y Austria, donde se han lanzado en 2010. Está previsto su lanzamiento de forma secuencial en el resto de países europeos durante 2011.

- Durante el presente ejercicio, la Sociedad Dominante ha firmado un acuerdo para adquirir los derechos de desarrollo y comercialización de un producto del área respiratoria. Dicho acuerdo ha supuesto el desembolso, con fecha 22 de julio de 2010, de 45 millones de euros, aproximadamente.

- Almirall ha firmado un acuerdo de co-promoción con Pfizer para la comercialización de Conbriza® (bazedoxifeno) en España, un novedoso fármaco indicado para el tratamiento de la osteoporosis, suponiendo una importante opción terapéutica en el tratamiento de la osteoporosis postmenopáusica en mujeres con riesgo elevado de fracturas.

Conbriza® (bazedoxifeno) ha obtenido la aprobación de la Agencia Española del Medicamento (AEMPS) y se ha iniciado la co-promoción a los profesionales sanitarios a partir del mes de septiembre en España.

4. Balance. Situación financiera

Balance sólido con potencial de endeudamiento

€ Millones	Diciembre 2010	% of BS	Diciembre 2009
Fondo de comercio	271,9	17,7%	272,7
Activos intangibles	382,8	24,9%	352,8
Inmovilizado material	154,8	10,1%	169,1
Activos financieros no corrientes	10,2	0,7%	10,8
Otros activos no corrientes	189,0	12,3%	173,6
Total Activos no corrientes	1.008,7	65,6%	979,0
Existencias	87,9	5,7%	97,7
Deudores comerciales	103,8	6,8%	120,4
Caja y Equivalentes	312,9	20,4%	259,7
Otros activos corrientes	23,4	1,5%	26,2
Total Activos corrientes	528,0	34,4%	504,0
Total Activos	1.536,7		1.483,0
Patrimonio Neto	819,3	53,3%	751,0
Deuda con entidades de crédito	297,5	19,4%	265,7
Pasivos no corrientes	206,8	13,5%	228,4
Pasivos corrientes	213,1	13,9%	237,9
Total Pasivo y Patrimonio Neto	1.536,7		1.483,0

En relación al balance del Grupo a 31 de diciembre de 2010 cabe destacar los siguientes aspectos:

El incremento en activos intangibles es debido a los desembolsos realizados en 2010 a Ironwood (Linaclotida), Basilea (Toctino) y Meda.

La posición "Otros activos no corrientes" de 189,0 millones de euros incluye los créditos fiscales atribuibles en su mayor parte a deducciones acumuladas de I+D, cuyo aprovechamiento efectivo se producirá en años posteriores.

La partida de "Existencias" refleja una disminución relevante con respecto al ejercicio anterior, vinculado al esfuerzo realizado por el Grupo para la mejora de la gestión del

volumen de inventarios. En cuanto a la partida de "Deudores comerciales y otros" se refleja una disminución vinculada en parte al decrecimiento en ventas y en la mejora en la gestión del capital circulante.

En el pasivo los fondos propios incrementan (representando el 53,3% del balance) por efecto de:

- a). Pago por dividendo de 55,1 millones de euros
- b). Resultado Neto del período de 118,6 millones de euros

La deuda con entidades de crédito asciende a 297,5 millones de euros incrementando con respecto 2009 para financiar el pago realizado a Meda en julio. No obstante, el endeudamiento neto, una vez descontada la liquidez y las obligaciones de prestaciones por retiro ha disminuido hasta los 22 millones de euros, equivalente a 0,10 veces el EBITDA del año.

5. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura

El Grupo Almirall utiliza instrumentos financieros que le permiten cubrir parcialmente la exposición al riesgo financiero, en relación tanto al tipo de interés como al tipo de cambio.

Riesgo de Tipo de Interés

Con el objetivo de eliminar las incertidumbres generadas por las oscilaciones de los tipos de interés sobre la financiación bancaria del Grupo, se realizaron determinadas operaciones de cobertura. La política empleada busca minimizar el riesgo mediante el intercambio del tipo de interés variable (referenciado al euríbor) de dicha financiación por un tipo fijo (Interest Rate Swap) o por un tipo variable dentro de un rango (Collars).

La cobertura se efectuó sobre la parte de la deuda financiera instrumentado en forma de préstamo siendo un 66,85% mediante Interest Rate Swap y un 33,15% por medio de collars.

El periodo máximo de cobertura es de 2 años y el porcentaje cubierto al cierre del ejercicio 2010 sobre la deuda financiera total con entidades de crédito es del 64,79%.

Riesgo de Tipo de Cambio

El Grupo está expuesto al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad ordinaria. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares por los ingresos correspondientes a hitos y por ventas de producto acabado, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes, así como los cobros y pagos realizados por las filiales de México y Reino Unido.

Los riesgos suponen en el caso de los cobros un 11,32%, aproximadamente, del importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos y en el caso de los pagos un 13,46%, aproximadamente, de los aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

El Grupo analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como la evolución y tendencia de las mismas. Durante el ejercicio 2010, el Grupo ha procedido a realizar una serie de operaciones de cobertura con el fin de reducir su exposición al riesgo por tipo de cambio en aquellas transacciones de mayor volumen,

mediante la asignación de excedentes de tesorería a transacciones altamente probables que a fecha de cierre han sido materializadas.

El Grupo tiene una exposición al riesgo de precio, al estar el precio de venta al público de sus medicamentos regulado y sujeto a las medidas que adopte el Ministerio de Sanidad.

Por otra parte, los riesgos de crédito, liquidez y de flujo de efectivo están muy mitigados desde la calidad de sus activos financieros, su capacidad de generación de cash-flow y la solvencia de las entidades financieras con las que opera.

6. Personal. Distribución por Centros y Filiales

El número de personas al cierre del ejercicio y comparado con el año anterior ha sido el siguiente:

Empleados	31/12/2010	31/12/2009	% variación
Comercial			
España	617	707	-12,73%
Francia	207	234	-11,54%
Italia	205	210	-2,38%
México	200	207	-3,38%
Alemania	128	158	-18,99%
Portugal	9	35	-74,29%
Austria	11	11	0,00%
Bélgica	11	29	-62,07%
Reino Unido & Irlanda	42	43	-2,33%
Suiza	10	8	25,00%
Países Nórdicos	3	0	n.m.
Polonia	28	30	-6,67%
Total Área Operativa	1.471	1.672	-12,02%
Industrial España	503	508	-0,98%
Industrial Alemania	113	171	-33,92%
Industrial Francia	0	1	-100,00%
I+D	486	498	-2,41%
Desarrollo Corporativo y Finanzas	122	134	-8,96%
Internacional	74	77	-3,90%
General (RRHH, Legal, Sistemas de la información, ...)	62	64	-3,13%
Total	2.831	3.125	-9,41%

Promedio de Empleados	2010	2009	% variación
Total promedio de Empleados	3.012	3.233	-6,84%

7. Factores de riesgo

- 1.- Aparición de genéricos y/o afectación por precios de referencia de productos comercializados en mercados relevantes, por efecto de regulación adicional o expiración de patentes.
- 2.- Reducción de precios u otras medidas que afecten a los márgenes comerciales por efecto de nuevas medidas en el contexto del control de gasto sanitario.
- 3.- Baja productividad en I+D, o retrasos/cancelaciones de proyectos relevantes para Almirall.
- 4.- Pérdida de oportunidad de crecimiento por la no materialización de acuerdos de licencia.
- 5.- Retirada de producto debido a problemas en la actividad de farmacovigilancia.

8. Acciones propias

A 31 de diciembre de 2010, la Sociedad Dominante no ostenta la titularidad de acciones propias.

9. Hechos posteriores

No se han producido hechos posteriores relevantes.

10. Tendencias para el año 2011

Desde una perspectiva financiera, el reto principal de 2011 va a ser gestionar el impacto de las medidas de recorte de precios y austeridad implementadas por el Gobierno durante 2010, así como la creciente competencia de genéricos.

En este sentido la erosión esperada en ventas se sitúa en un dígito porcentual alto lo cual podría a su vez trasladarse a una reducción del Resultado Neto Normalizado (excluyendo elementos extraordinarios) de doble dígito porcentual bajo. Esta estimación está basada en el marco regulatorio actual y conocido por la compañía y no incluye la formalización de nuevas licencias y/o adquisiciones.

Las perspectivas financieras descritas estiman una evolución positiva de los nuevos productos lanzados en 2009 y 2010 así como la continuidad de las medidas de control de gasto y generación de ahorros y mejoras en la productividad en la compañía.



La única partida de gasto que se anticipa se incrementa con respecto a 2010 va a ser la de Investigación y desarrollo, uno de los ejes estratégicos clave en una compañía basada en la innovación y orientada a fomentar el crecimiento a largo plazo.

Tras la positiva finalización de la fase III de Bromuro de acridinilo (monoterapia) y Linaclotida, se esperan un creciente esfuerzo en la I+D con el objetivo de hacer progresar la franquicia respiratoria y dermatológica en desarrollo.

Almirall continuará explorando en 2011 nuevas oportunidades de desarrollo corporativo cuya materialización en forma de nuevas licencias y/o adquisiciones podrían hacer mejorar las previsiones financieras del ejercicio.

Asimismo, Almirall vertebrará sus operaciones alrededor de otros dos aspectos clave de su estrategia de crecimiento a largo plazo: su proceso de internacionalización y el mantenimiento de la posición de liderazgo en España

11. Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo se adjunta en anexo I del presente documento.

12. Estructura de capital. Participaciones significativas

A 31 de diciembre de 2010 el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 166.098.610 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A. tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad Dominante, de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2010, son los siguientes:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Nº acciones	% Participación en Grupo Almirall
Grupo Plafin, S.A.	76.155.630	45,849%
Todasa, S.A.	41.657.172	25,079%

A 31 de diciembre de 2010, no existe conocimiento por parte de la Sociedad Dominante de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad Dominante, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad Dominante.



13. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto

Existen 3 pactos parasociales en el Grupo, todos ellos debidamente comunicados a la CNMV y cuyo texto íntegro es consultable a través de la web www.almirall.com:

Pacto entre accionistas de Almirall, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, y las compañías Todasa, S.A.U. y Grupo Plafin, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las acciones de Almirall, S.A.

Pacto entre accionistas de Inmobiliaria Braviol, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, Doña Margaret Littleton, y las compañías Inmobiliaria Braviol, S.A., Danimar 1990, S.L., y Todasa, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las participaciones y acciones de las citadas compañías.

Acuerdo entre D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart

Regula la actuación concertada de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad Dominante, y tampoco existen restricciones estatutarias ni reglamentarias al derecho de voto.

14. Órganos de Administración, Consejo

Nombramiento de consejeros

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad Dominante, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad Dominante, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de seis años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Sustitución de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad Dominante o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad Dominante).
- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el

número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevinida en alguna de las circunstancias impositivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales compete a la Junta General y se rige por lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y otros concordantes, sin que exista ninguna especialidad relevante ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento de la Junta General.

Poderes de los miembros del Consejo de Administración

El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad Dominante tiene delegadas a su favor todas las facultades del Consejo salvo las indelegables.

Asimismo el consejero Don Eduardo Javier Sanchiz Yrazu tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona en fecha 25.11.09 y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en la misma fecha.

Asimismo el consejero Don Luciano Conde Conde tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Salvador Carballo Casado en fecha 25.11.09 y ampliada en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario en la misma fecha.

Se hace constar asimismo que en la Junta General celebrada el 13 de abril de 2007, los accionistas acordaron por unanimidad, en los términos que se recogen en tales acuerdos y que aquí sucintamente se resumen:

1. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b), de la Ley de Sociedades Anónimas, para, sin previa consulta a la Junta General, aumentar el capital social hasta la mitad del capital de la Sociedad Dominante a esa fecha, teniendo en cuenta para ello los aumentos de capital que se pudieran haber llevado a cabo en virtud de los acuerdos Quinto y Decimotercero de esa misma Junta. Esta facultad la podrán ejercitar con anterioridad a que se cumplan cinco años desde la fecha del acuerdo, en una o varias veces y en la oportunidad, cuantía y condiciones que en cada caso libremente decida.
2. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables



por acciones de la Sociedad Dominante, de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo, y/o convertibles en acciones de la Sociedad Dominante. La presente delegación también podrá ser utilizada para emitir pagarés, participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad Dominante). La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces en el plazo de 5 años desde la fecha del presente acuerdo y por un importe máximo total de cien millones de euros.

3. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:
 - a). La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad Dominante, no excedan del 5 por 100 del capital social.
 - b). El precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al precio de cierre de las acciones de la Sociedad Dominante en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición. No obstante lo anterior, para el caso de adquisiciones de acciones que puedan acordarse con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones y, en particular, para la adquisición de acciones propias en el marco de la implementación de un eventual tramo de empleados, el precio máximo será el que se determine para el tramo minorista de la Oferta.
 - c). El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo.

Asimismo se otorgaba expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad Dominante por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la citada autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Delegar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la citada Junta General, facultad de sustitución de la que se hizo uso por el Consejo a favor del Presidente y Consejero Delegado Don Jorge Gallardo Ballart y a favor del Vicepresidente Primero Don Antonio Gallardo Ballart mediante sendos acuerdos adoptados en sesiones de fecha 13 de abril y 11 de mayo de 2007 respectivamente.

15. Acuerdos significativos

No constan acuerdos significativos, tanto en lo relativo a cambios de control de la Sociedad Dominante como entre la Sociedad Dominante y sus cargos de Administración y Dirección o Empleados en relación a indemnizaciones por dimisión, despido u OPAs.

ANEXO I: Informe de Gobierno Corporativo



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-58869389

Denominación social: ALMIRALL, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/05/2007	19.931.833,20	166.098.610	166.098.610

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP	76.155.630	0	45,850
TODASA S.A. UNIP	41.657.172	0	25,080

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JORGE GALLARDO BALLART	0	51.963.539	31,285
DON ANTONIO GALLARDO BALLART	0	51.963.539	31,285
DON DANIEL BRAVO ANDREU	416.538	13.885.724	8,611
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	2.643	0	0,002
DON LUCIANO CONDE CONDE	170	0	0,000
DON PER-OLOF ANDERSON -	175	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JORGE GALLARDO BALLART	GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP	76.155.630	45,850
DON ANTONIO GALLARDO BALLART	TODASA S.A. UNIP	41.657.172	25,080

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	71,182
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart controlan las dos citadas compañías.

Nombre o denominación social relacionados
TODASA S.A. UNIP
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Las dos indicadas sociedades (controladas por D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart) controlan Almirall, S.A.

Nombre o denominación social relacionados
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP
TODASA S.A. UNIP

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

% de capital social afectado :

70.928

Breve descripción del pacto :

Lo suscriben D. Antonio Gallardo Ballart, D. Jorge Gallardo Ballart, D. Daniel Bravo Andreu, y las compañías Todasa, S.A.U. y Grupo Plafin, S.A.U. Se trata de un pacto en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las acciones de Almirall, S.A. Su contenido íntegro obra en la web corporativa.

Intervinientes del pacto parasocial
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP

% de capital social afectado :

25.079

Breve descripción del pacto :

Lo suscriben D. Antonio Gallardo Ballart, D. Jorge Gallardo Ballart, D. Daniel Bravo Andreu, Dña. Margaret Littleton, y las compañías Inmobiliaria Braviol, S.A., Danimar 1990, S.L., y Todasa, S.A.U. Se trata de un pacto en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las participaciones y acciones de las citadas compañías. Su contenido íntegro obra en la web corporativa.

Intervinientes del pacto parasocial
TODASA S.A. UNIP

% de capital social afectado :

70.928

Breve descripción del pacto :

Lo suscriben D. Antonio Gallardo Ballart y D. Jorge Gallardo Ballart. Regula la actuación concertada de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro. Su contenido íntegro obra en la web corporativa.

Intervinientes del pacto parasocial
DON ANTONIO GALLARDO BALLART

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SI

% de capital social afectado :

70.928

Breve descripción del concierto :

Mediante acuerdo de fecha de 29 de mayo de 2007, D. Antonio Gallardo Ballart y D. Jorge Gallardo Ballart, regulan su actuación concertada en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro. Su contenido íntegro obra en la web corporativa.

Intervinientes acción concertada
DON ANTONIO GALLARDO BALLART
DON JORGE GALLARDO BALLART

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No ha habido ningún cambio.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP

Observaciones
La anterior compañía y TODASA, S.A. Unipersonal controlan el 70,928% del capital de la compañía, y los accionistas de control de ambas sociedades (D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart) tienen concertada su actuación en Almirall, S.A. en los términos previstos en el acuerdo entre accionistas de fecha 29 de mayo de 2007.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15

Número mínimo de consejeros

5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON JORGE GALLARDO BALLART	--	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	30/06/1997	18/10/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO GALLARDO BALLART	--	VICEPRESIDENTE 1º	30/06/1997	18/10/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON DANIEL BRAVO ANDREU	--	VICEPRESIDENTE 2º	30/06/1997	18/10/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	--	CONSEJERO	01/01/2005	18/10/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN ARENA DE LA MORA	--	CONSEJERO	29/05/2007	29/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUCIANO CONDE CONDE	--	CONSEJERO	01/01/2001	18/10/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PAUL BRONS -	--	CONSEJERO	29/05/2007	29/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PER-OLOF ANDERSON -	--	CONSEJERO	18/10/2006	18/10/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON TOM MCKILLOP -	--	CONSEJERO	29/05/2007	29/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

9

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JORGE GALLARDO BALLART	--	Presidente y Consejero Delegado
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	--	Director Ejecutivo de Desarrollo Corporativo y Finanzas
DON LUCIANO CONDE CONDE	--	Director Ejecutivo Operativo
DON PER-OLOF ANDERSON -	--	Director Ejecutivo de I+D

Número total de consejeros ejecutivos	4
% total del consejo	44,444

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANTONIO GALLARDO BALLART	--	GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP
DON DANIEL BRAVO ANDREU	--	TODASA S.A. UNIP

Número total de consejeros dominicales	2
% total del Consejo	22,222

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON JUAN ARENA DE LA MORA

Perfil

Doctor Ingeniero Superior Electromecánico del ICAI y MBA por ICADE

Nombre o denominación del consejero

DON PAUL BRONS -

Perfil

Licenciado en International Business

Nombre o denominación del consejero

DON TOM MCKILLOP -

Perfil

Licenciado y Doctor en Químicas

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	33,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON JORGE GALLARDO BALLART

Breve descripción

Todas las facultades del Consejo que sean delegables conforme a la Ley y los Estatutos Sociales

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JORGE GALLARDO BALLART	ALMIRALL S.A. (CHILE)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL AG (SUIZA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL APS (DINAMARCA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL BV (HOLANDA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL EUROPA. S.A.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL GMBH (AUSTRIA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL HERMAL GMBH (ALEMANIA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL INTERNATIONAL BV (HOLANDA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL MARKETING FARMACEUTICO. UNIPessoal. LDA (PORTUGAL)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL NV (BÉLGICA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL PRODEFARMA. BV (HOLANDA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL SOFOTEC GMBH (ALEMANIA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL SP. Z.O.O. (POLONIA)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALMIRALL-PRODUTOS FARMACÉUTICOS LDA (PORTUGAL)	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	ALPROFARMA. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS ALMIRALL. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIO OMEGA FARMACEUTICA. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIOS ALMOFARMA. S.L.	Administrador

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIOS BERENGUER INFALÉ. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROMOFARM. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIOS MIRALFARMA. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIOS TECNOBIO. S.A.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	LABORATORIOS TEMIS FARMA. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	PANTOFARMA. S.L.	Administrador
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	RANKE QUIMICA. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL APS (DINAMARCA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL BV (HOLANDA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL DE MÉXICO S.A. DE CV (MÉJICO)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL EUROPA. S.A.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL GMBH (AUSTRIA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL HERMAL GMBH (ALEMANIA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL INC (ESTADOS UNIDOS)	Presidente
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL INTERNATIONAL BV (HOLANDA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL LIMITED (REINO UNIDO)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL MARKETING FARMACEUTICO. UNIPessoal. LDA (PORTUGAL)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL NV (BÉLGICA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL PRODUCTION SAS (FRANCIA)	Presidente
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL S.A. (CHILE)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL S.A. DE CV (MEJICO)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL SAS (FRANCIA)	Presidente
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL SP. Z.O.O. (POLONIA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL SPA (ITALIA)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALMIRALL-PRODUTOS FARMACÉUTICOS LDA (PORTUGAL)	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	ALPROFARMA. S.L.	Administrador

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON LUCIANO CONDE CONDE	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS ALMIRALL. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIO OMEGA FARMACEUTICA. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIOS ALMOFARMA. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIOS BERENGUER INFAL. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROMOFARM. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIOS MIRALFARMA. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIOS TECNOBIO. S.A.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	LABORATORIOS TEMIS FARMA. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	PANTOFARMA. S.L.	Administrador
DON LUCIANO CONDE CONDE	RANKE QUIMICA. S.L.	Administrador
DON PER-OLOF ANDERSON -	ALMIRALL SOFOTEC GMBH (ALEMANIA)	Administrador

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JUAN ARENA DE LA MORA	PROMOTORA DE MEDIOS. S.A. (PRISA)	CONSEJERO
DON JUAN ARENA DE LA MORA	GRUPO FERROVIAL S.A.	CONSEJERO
DON JUAN ARENA DE LA MORA	DINAMIA CAPITAL PRIVADO. SCR. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN ARENA DE LA MORA	SOL MELIA. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	2.489
Retribucion Variable	904
Dietas	616
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	421

Total	4.430
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	70
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dielas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

--	--	--

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	3.934	0
Externos Dominicales	100	0
Externos Independientes	378	0
Otros Externos	18	0
Total	4.430	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	5.697
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	2,8

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON ENRIQUE DOMÍNGUEZ CRUZ	Director General España
DON CARLOS BLANQUER FONQUERNE	Director General Industrial
DON ANSELM DIVÍ TORMO	Director Corporativo de RRHH
DON JOAN FIGUERAS CARRERAS	Director Jurídico
DON DANIEL MARTINEZ CARRETERO	Director Financiero Corporativo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.642
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se recoge en las siguientes cláusulas estatutarias y del Reglamento del Consejo de Administración de la compañía:</p> <p>- Artículo 38, antepenúltimo párrafo, de los Estatutos: 'Los consejeros percibirán la remuneración que determine la Junta General por el desempeño de tal función, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.'</p> <p>- Artículo 45 de los Estatutos: 'Retribución de los consejeros Importe.- La remuneración, global y anual para todo el Consejo y por todos los conceptos que a continuación se exponen, será del 5 por ciento de los beneficios del grupo consolidado, aprobados por la Junta General, si bien el Consejo de Administración podrá reducir este porcentaje en los ejercicios en que lo estime conveniente. Conceptos.- La remuneración de los administradores se compone de una asignación fija mensual y de la participación en beneficios. Corresponderá al propio Consejo la distribución de la cantidad correspondiente entre los conceptos anteriores y entre los administradores en la forma, momento y proporción que libremente determine. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, la remuneración por el concepto participación en beneficios sólo podrán percibirla los administradores después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4 por ciento. Los miembros del Consejo de Administración percibirán también dietas por asistencia a cada sesión de los órganos de administración de la Sociedad y sus comités. La cuantía de dicha dieta será, como máximo, el importe que se determine como asignación fija mensual. El Consejo de Administración podrá, dentro de este límite, establecer la cuantía de las dietas. Asimismo, los Consejeros podrán ser retribuidos con la entrega de acciones de la Sociedad o de otra compañía del grupo al que pertenezca, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Cuando se refiera a acciones de la Sociedad, esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución. La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros. Compatibilidad de prestaciones.- La remuneración prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, aportaciones a sistemas de previsión social, seguros de vida, entregas de acciones o de opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral -común o especial de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.'</p> <p>- Artículo 5.2. del Reglamento del Consejo de Administración, que reconoce como competencia propia de dicho órgano la siguiente: 'La fijación de la retribución individual de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como en el caso de los ejecutivos, decidir sobre la retribución adicional por sus</p>

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.'

- Artículo 14.2. del Reglamento del Consejo de Administración, que reconoce como competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la de proponer al Consejo de Administración '(i) la política de retribuciones de los consejeros y altos directivos; (ii) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; (iii) las políticas de contratación y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos de la Sociedad'.

- Artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración:
'Retribución de los consejeros.

1. La remuneración, global y anual para todo el Consejo y por todos los conceptos que se exponen a continuación, será del 5 por ciento de los beneficios del grupo consolidado, aprobados por la Junta General, si bien el Consejo de Administración podrá reducir este porcentaje en los ejercicios en que lo estime conveniente.
2. La remuneración de los administradores se compone de una asignación fija mensual y de la participación en beneficios. Corresponderá al propio Consejo la distribución de la cantidad correspondiente entre los conceptos anteriores y entre los administradores en la forma, momento y proporción que libremente determine.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, la remuneración por el concepto participación en beneficios sólo podrán percibirla los administradores después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4 por ciento.
4. Los miembros del Consejo de Administración percibirán también dietas por asistencia a cada sesión de los órganos de administración de la Sociedad y sus comités. La cuantía de dicha dieta será, como máximo, el importe que se determine como asignación fija mensual. El Consejo de Administración podrá, dentro de este límite, establecer la cuantía de las dietas.
5. Los Consejeros podrán ser retribuidos con la entrega de acciones de la Sociedad o de otra compañía del grupo al que pertenezca, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Cuando se refiera a acciones de la Sociedad, esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.
6. La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.
7. Dentro del límite previsto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración procurará que la retribución de los consejeros sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad y con su dedicación a la Sociedad.
8. Asimismo, el Consejo de Administración velará para que el importe de la retribución del consejero externo sea tal que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no comprometa su independencia.
9. El Consejo de Administración elaborará anualmente un informe sobre la política de retribuciones del ejercicio en curso y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente, que se pondrá a disposición de los accionistas en la forma que el Consejo de Administración considere conveniente, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.
10. La remuneración prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, aportaciones a sistemas de previsión social, seguros de vida, entregas de acciones o de opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral -común o especial de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.'

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI

La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI
--	----

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>El informe sobre política de retribuciones se pronuncia sobre las retribuciones de Consejo a percibir por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, incluyendo componentes fijos por Consejo, Comité de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y dietas. Asimismo se trata sobre el sistema retributivo aplicado a determinados directivos de la compañía, con mención especial a los planes de incentivos a largo plazo destinados a fidelizar al equipo directivo de la compañía.</p> <p>La aplicación de la política de retribuciones en el ejercicio 2010 no ha diferido significativamente respecto a la aplicada en el ejercicio anterior.</p>

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
<p>El informe sobre política de retribuciones fue aprobado conforme a la propuesta elevada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p>

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
---	--

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JORGE GALLARDO BALLART	GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP	Presidente del Consejo (ver anotación en apartado G, punto (4)).
DON ANTONIO GALLARDO BALLART	GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP	Vicepresidente y Secretario del Consejo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes; y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros; por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evalúa, con abstención de los sujetos afectados, según lo previsto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros afectados por propuestas de reelección se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, define, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desarrollar bien su cometido.

El Consejo de Administración en pleno evalúa asimismo: (i) la calidad y eficiencia de su funcionamiento; (ii) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (iii) el funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven. A tal efecto el Presidente del Consejo de Administración organizará y coordinará con los presidentes de las Comisiones la evaluación del Consejo y la del Consejero Delegado y primer ejecutivo.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).
- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda integralmente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos

En primer lugar, la propia estructura orgánica de la compañía (Presidente del Consejo, Consejo y Comisiones) y su funcionamiento en la práctica refleja un adecuado equilibrio y descentralización de poderes dentro de la compañía. El hecho de que se hayan celebrado 5 Consejos, ya sea mediante reuniones presenciales o voto escrito y sin sesión, durante el ejercicio 2010, y que por ejemplo el Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones lo hayan hecho también en varias ocasiones durante el ejercicio revelan el ánimo social de adoptar las decisiones de forma colegiada y previa la oportuna información e intercambio de impresiones y opiniones entre los diversos miembros de los órganos sociales, huyendo de la concentración de la toma de decisiones en el Presidente y Primer Ejecutivo.

Asimismo en materia de convocatoria del Consejo, el Reglamento de dicho órgano (artículo 15.1) permite a dos de los miembros del Consejo solicitar al Presidente la convocatoria de una sesión del mismo, no quedando tales reuniones a la mera iniciativa del Presidente. Asimismo el artículo 15.4. del Reglamento establece que en caso de que el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad (como ocurre en el presente caso), el Consejo de Administración facultará a uno de los consejeros independientes para que pueda solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos del orden del día, y de este modo pueda coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente. En tal sentido debe señalarse que el Consejo ya facultó a tales efectos a D. Juan Arena de la Mora mediante acuerdo de fecha 28 de mayo de 2007.

También debe mencionarse que el Consejo de Administración en pleno ha evaluado, conforme al artículo 15.7 del Reglamento, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad, partiendo del informe que le ha elevado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habiendo resultado tal evaluación en un elevado nivel de satisfacción con su gestión.

Por último decir que el artículo 14.2. del Reglamento del Consejo establece como competencia propia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la de examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de mayo de 2007, se acordó a D. Juan Arena de la Mora, consejero independiente de la Sociedad, para que pueda solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos del orden del día, y que de este modo pueda coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El Presidente tiene voto de calidad en caso de empate en las votaciones en el Consejo

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas

Se ha querido mantener el criterio profesional que inspiró los nombramientos de consejeros en el momento de la salida a Bolsa de la compañía. El Consejo se compone de los máximos ejecutivos de la compañía, dos de sus accionistas con mayor grueso de participación y 3 consejeros independientes de reconocido prestigio en el sector farmacéutico y de las finanzas que han colaborado de forma decisiva en la evolución y el negocio de la compañía desde su salida a Bolsa.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos

Durante los procesos de búsqueda de consejeros, la Sociedad vela para que éstos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres. En todo caso, tal como establece el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y cualificaciones de consejeros.

El Consejo de Administración acordó la constitución de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones el día 29 de mayo de 2007. No se ha producido el nombramiento de ningún consejero desde la constitución de la referida Comisión. En los procedimientos de selección de miembros del Consejo de Administración anteriores a la constitución de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, el mérito de los candidatos ha sido el criterio que ha imperado en la elección de los mismos. Los procedimientos de selección no adolecen, en ningún caso, de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo, los consejeros, cuando no puedan acudir a las sesiones del Consejo personalmente, otorgarán su representación por escrito y con carácter especial para cada sesión a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	5
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 13.2 de los Reglamentos del Consejo de Administración atribuye al Comité de Auditoría, entre otras, las siguientes competencias:

- . Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad.
- . Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.

Por su parte, el artículo 40.3. del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. En los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores externos explicarán con claridad a los accionistas el contenido de dichas reservas y salvedades. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De acuerdo con el artículo 10.1. del Reglamento del Consejo, el Secretario es designado por el propio Consejo de Administración, y en todo caso, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese serán informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo. El actual Secretario del Consejo fue nombrado por la compañía con anterioridad a la constitución de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
De acuerdo con el artículo 10.3. del Reglamento del Consejo, el Secretario velará de forma especial para que las actuaciones del Consejo tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno de la Sociedad.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

De acuerdo con el artículo 40.1 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación (con indicación de las condiciones de contratación y el alcance del mandato profesional), renovación y revocación del auditor y supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

El Comité de Auditoría es el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

La relación con los auditores es objeto de especial atención por parte del Comité de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y la calidad de sus trabajos evaluando los resultados provisionales de auditoría para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y en la legislación aplicable y con ello la independencia del auditor.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	53	63	116
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	18,800	15,200	16,660

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	9	9

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	47,4	47,4

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 24 del Reglamento del Consejo establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, todos los consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Para ello, la Sociedad arbitrará los cauces adecuados que, en circunstancias especiales, podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la Sociedad.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:</p> <p>a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;</p> <p>b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o</p> <p>c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Consejo:

Detalle del procedimiento

- La convocatoria de las sesiones del Consejo se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá siempre el Orden del día de la sesión así como la información suficiente y relevante debidamente resumida y preparada al efecto. El Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegurará que los consejeros reciban adecuadamente dicha información.
 - Asimismo, en las sesiones extraordinarias del Consejo convocadas por el Presidente cuando a su juicio las circunstancias así lo justifiquen, sin que sean de aplicación en tales supuestos el plazo de antelación y los demás requisitos que se indican en el citado artículo 15, se procurará que la documentación que, en su caso, deba proporcionarse a los Consejeros se entregue con antelación suficiente.
- Asimismo, de acuerdo con lo establecido con el artículo 23 del Reglamento del Consejo:
- El consejero podrá solicitar información sobre cualquier asunto de la competencia del Consejo y, en este sentido, examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación. El derecho de información se extiende a las sociedades participadas siempre que ello fuera posible.
 - La petición de información deberá dirigirse al Secretario del Consejo de Administración, quien la hará llegar al Presidente del Consejo de Administración y al interlocutor apropiado que proceda en la Sociedad.
 - El Secretario advertirá al consejero del carácter confidencial de la información que solicita y recibe y de su deber de confidencialidad de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.
 - El Presidente podrá denegar la información si considera: (i) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas al consejero o (ii) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

De acuerdo con el artículo 21.2.d del Reglamento del Consejo, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JUAN ARENA DE LA MORA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON EDUARDO J. SANCHIZ YRAZU	VOCAL	EJECUTIVO
DON DANIEL BRAVO ANDREU	SECRETARIO-VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON PAUL BRONS -	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON TOM MCKILLOP -	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON ANTONIO GALLARDO BALLART	SECRETARIO-VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la Información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras	SI

y contables, que adviertan en el seno de la empresa	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Organización y funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por 3 consejeros, en su mayoría independientes, nombrados por el Consejo de Administración por el periodo de 4 años, y teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia así como los cometidos de la Comisión.

Está presidido por un consejero independiente (D. Paul Brons), y actúa como Secretario Don Antonio Gallardo Ballart, consejero externo dominical.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne trimestralmente, y debe hacerlo asimismo cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. La Comisión cuenta con el asesoramiento de expertos externos siempre que lo considera necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La Comisión da cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo la Comisión levanta Acta de sus reuniones, de la que debe remitir copia a todos los miembros del Consejo.

La Comisión consulta al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

La Comisión eleva anualmente al Consejo un informe sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre su propio funcionamiento y sobre la política de retribuciones del Consejo.

Responsabilidades:

El artículo 14 del Reglamento del Consejo establece las siguientes, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración:

- . Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.
- . Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desarrollar bien su cometido.
- . Informar y elevar al Consejo de Administración los nombramientos y ceses de altos directivos y directivos que el primer ejecutivo proponga, para que el Consejo proceda a designarlos.
- . Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y cualificaciones de consejeros.
- . Propondrá al Consejo de Administración: (i) la política de retribuciones de los consejeros y altos directivos; (ii) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; (iii) las políticas de contratación y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos de la Sociedad.
- . Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien

planificada.

- . Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y por la transparencia de las retribuciones.
- . Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Comité de Auditoría.

Organización y funcionamiento:

El Comité de Auditoría está formado por 3 consejeros en su mayoría no ejecutivos, que han sido designados por cuatro años y teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos así como por sus conocimientos, aptitudes y experiencia teniendo en cuenta los demás cometidos del Comité.

El Comité está presidido por un consejero independiente (Don Juan Arena de la Mora) y actúa como Secretario el consejero externo dominical Don Daniel Bravo Andreu.

El Comité de Auditoría se reúne trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual, así como tantas otras veces consideran sus miembros conveniente o necesario. El Reglamento del Consejo establece que dicho Comité pueda reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. A dichas reuniones asisten, cuando los miembros del Comité lo consideran oportuno, miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad y a los auditores de cuentas. Asimismo para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría recaba cuando lo cree necesario el asesoramiento de expertos externos.

El Comité de Auditoría da cuenta de su actividad y responde del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo levanta Acta de sus reuniones, de la que debe remitirse copia a todos los miembros del Consejo.

Elabora asimismo un informe anual sobre su funcionamiento, en los términos previstos en el artículo 13.4. del Reglamento.

El responsable de la función de auditoría interna presenta al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo, le informa directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y le somete, al final del ejercicio, un informe de actividades.

Responsabilidades:

El artículo 13 del Reglamento del Consejo establece las siguientes, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración:

- . Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- . Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- . Supervisar los sistemas internos de auditoría.
- . Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- . Supervisar la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos.
- . Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- . Llevar y supervisar las relaciones con los auditores externos.
- . Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- . Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- . Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

. En relación con los sistemas de información y control interno:

(a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

(b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto del servicio; recibir información periódica de sus actividades; y verificar que la alta de dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

(d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

. En relación con el auditor externo:

(a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

(b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

(c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto: (i) que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y, en general las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y (iii) que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

(d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

. En relación con la política y la gestión de riesgos:

(a) Identificar los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

(b) Identificar la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.

(c) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

(d) Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

. En relación con las obligaciones propias de las sociedades cotizadas:

Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones sobre:

(a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité de Auditoría deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

(b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

(c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Ya detallado en B.2.3.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Ya detallado en B.2.3

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se contempla en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 13, 14 y concordantes). En el ejercicio 2010 la regulación de dicha Comisión no sufrió modificación alguna. Este órgano ha elaborado su respectivo informe anual sobre su propio funcionamiento.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La regulación del Comité de Auditoría se contempla en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 13, 14 y concordantes).

En el ejercicio 2010 la regulación de dicho Comité no sufrió modificación alguna. Este órgano ha elaborado su respectivo informe anual sobre su propio funcionamiento.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

Se contesta NO dado que no existe Comisión Ejecutiva en la compañía.
--

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP	ALMIRALL, S.A.	Contractual	Arrendamientos	2.677
GRUPO PLAFIN, S.A. UNIP	ALMIRALL, S.A.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	294

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento del Consejo, el consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna de las personas siguientes:

- . el cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad, salvo que las operaciones afecten sólo a su patrimonio privativo;
- . ascendientes, descendientes y hermanos y los respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad;
- . ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o de la persona con análoga relación de afectividad; y
- . personas concertadas y sociedades o entidades sobre las que cualquiera de las personas de los apartados anteriores puedan ejercer una influencia significativa.

En el caso del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- . los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- . los consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica.
- . las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus socios.
- . las personas que respecto del representante o consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que

informe anticipadamente de la situación de conflicto de interés y el Consejo apruebe la transacción.

Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica del Consejo de Administración.

Asimismo de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la compañía, las personas sujetas al mismo (tal y como se definen en el artículo 2 de dicho Reglamento) sometidas a conflictos de interés deberán observar los siguientes principios generales de actuación:

Independencia: Las Personas Sujetas deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Sociedad y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad o los de unos inversores a expensas de los de otros.

Abstención: Deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a Información Relevante que afecte a dicho conflicto.

Comunicación: Las Personas Sujetas deberán informar al Director General Ejecutivo sobre los posibles conflictos de interés en que se encuentren incurso por causa de sus actividades fuera de la Sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con:

- (i) la Sociedad o alguna de las compañías integrantes del Grupo Almirall.
- (ii) Proveedores o clientes significativos de la Sociedad o de las sociedades del Grupo Almirall.
- (iii) Entidades que se dediquen al mismo tipo de negocio o sean competidoras de la Sociedad o alguna de las sociedades del Grupo Almirall.

Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser consultada con el Director General Ejecutivo, correspondiendo la decisión última al Comité de Auditoría.

Se considerará que existe conflicto de interés cuando la Persona Sujeta tenga alguna de las siguientes condiciones respecto de las entidades a que se refiere este artículo:

- (i) Sea administrador o alto directivo.
- (ii) Sea titular de una participación significativa (entendiendo por tal, para el caso de sociedades cotizadas en cualquier mercado secundario oficial español o extranjero, las referidas en el artículo 53 de la LMV y en su legislación de desarrollo, y para el caso de sociedades nacionales o extranjeras no cotizadas, toda participación directa o indirecta superior al veinte por ciento de su capital social emitido).
- (iii) Esté vinculado familiarmente hasta el segundo grado por afinidad o tercero por consanguinidad con sus administradores, titulares de participaciones significativas en su capital o altos directivos.
- (iv) Mantenga relaciones contractuales relevantes, directas o indirectas.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El sistema de gestión de riesgos de Almirall se basa en el control y gestión de los factores internos y externos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El modelo de gestión de riesgos en Almirall es gestionado por la alta Dirección de la compañía encargada de identificar, clasificar, evaluar y monitorizar los riesgos teniendo en cuenta la siguientes categorías de riesgos: Operacionales, estratégicos, cumplimiento y reporting.

A partir de los riesgos identificados y una vez efectuada la evaluación en cuanto probabilidad de ocurrencia e impacto en el negocio, se elabora un mapa de riesgos corporativo especificando las actividades de control y las medidas previstas o planes de acción para mitigar el potencial impacto.

En el transcurso de su actividad, Almirall efectúa una reevaluación periódica de los riesgos con el objeto de adaptarse a las nuevas circunstancias del negocio o del entorno.

Los principales factores de riesgos que se recogen en el Informe de Gestión de Almirall correspondiente al ejercicio 2010 son los siguientes:

- 1.- Aparición de genéricos y/o afectación por precios de referencia de productos comercializados en mercados relevantes, por efecto de regulación adicional o expiración de patentes.
- 2.- Reducción de precios u otras medidas que afecten a los márgenes comerciales por efecto de nuevas medidas en el contexto del control de gasto sanitario.
- 3.- Baja productividad en ID, o retrasos/cancelaciones de proyectos relevantes para Almirall.
- 4.- Pérdida de oportunidad de crecimiento por la no materialización de acuerdos de licencia.
- 5.- Retirada de producto debido a problemas en la actividad de farmacovigilancia.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Afectación del margen operativo de Almirall

Circunstancias que lo han motivado

Impacto derivado de la entrada en vigor en España del nuevo RD 8/2010 en el que se establece una reducción del 7,5% sobre las ventas al Sistema Nacional Salud.

Funcionamiento de los sistemas de control

Estrategia de contención del gasto y mejora en la eficiencia de las operaciones, con el objeto de minimizar el impacto directo en el margen operativo de la compañía.

Riesgo materializado en el ejercicio

Reducción de ventas de producto principal. Tendencia regulatoria incentivadora de genéricos.

Circunstancias que lo han motivado

Entrada de genérico

Funcionamiento de los sistemas de control

Dicho riesgo ha sido mitigado con la incorporación de nuevos productos en cartera, potenciando las actividades de license-in.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITE DE AUDITORIA

Descripción de funciones

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración (art.13) el Comité de Auditoría ejerce las funciones básicas de supervisar la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos, así como revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Asimismo, en relación con la política y la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría se encarga de:

(a) Identificar los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

(b) Identificar la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable

(c) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

(d) Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El sector en el que se encuentra Almirall está afectado por numerosas regulaciones específicas en cada una de las diferentes actividades desarrolladas: investigación, producción y comercialización.

Almirall cuenta con los departamentos y los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas que afectan al correcto funcionamiento de la sociedad, habiendo establecido los órganos de gobierno, responsables, controles y procedimientos adecuados para cada uno de ellos.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La compañía garantiza, entre otras medidas:

- 1) El ejercicio del derecho de voto a distancia por medios postales y electrónicos (artículo 24 del Reglamento de la Junta y concordantes en dicho Reglamento y en los Estatutos Sociales).
- 2) El ejercicio del derecho de representación en Junta por medios postales y electrónicos (artículo 12 del Reglamento de la Junta y concordantes en dicho Reglamento y en los Estatutos Sociales).
- 3) El derecho a intervenir al menos una vez en la deliberación de los puntos del orden del día, en los términos previstos en el artículo 34 de los Estatutos Sociales.
- 4) La publicación en la web corporativa, antes de la celebración de la Junta, de (i) las propuestas de acuerdos, (ii) los informes que sean preceptivos o que determine el órgano de administración, (iii) el procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia, (iv) instrucciones para ejercer o delegar el voto a distancia, (v) información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la

Junta y la forma de llegar y acceder al mismo, e (vi) instrucciones sobre cómo ejercer el derecho a la información.
5) La habilitación del foro electrónico de accionistas.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
El Presidente de la Junta tiene atribuidas facultades de ordenación y moderación de su desarrollo y funcionamiento, teniendo debidamente garantizados los accionistas tanto por los Estatutos como por el Reglamento de la Junta General su derecho de asistencia, representación, información, intervención y voto en las Juntas Generales.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
14/05/2010	71,244	11,436	0,001	0,000	82,681

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En el ejercicio 2010 únicamente se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas el 14 de mayo de 2010 en la que se adoptaron los siguientes acuerdos, con las mayorías que a continuación se detallan:
Primero.-

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, así como el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.325.949 acciones, que representan el 99,996 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 4.400 acciones, que representan el 0,0033% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

Segundo.-

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y el informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.294.419 acciones, que representan el 99,973 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 35.930 acciones, que representan el 0,026% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

Tercero.-

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.273.876 acciones, que representan el 99,958 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 56.473 acciones, que representan el 0,041% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

Cuarto.-

Aprobar la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio 2009, que asciende a 180.235.221 Euros, de la siguiente forma:

A reservas voluntarias 125.091.146 Euros

A dividendos 55.144.075 Euros

El referido dividendo (que asciende a 0,33199600526.- Euros por acción) se satisfará en efectivo como máximo por todo el día 1 de junio de 2010 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.330.349 acciones, que representan el 99,9998 % del capital presente en la Junta.

No hubo votos en contra.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

Quinto.-

Nombrar como auditor de cuentas de ALMIRALL, S.A. a la firma de auditoría DELOITTE, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, folio 188, hoja M-54414, con NIF B-79104469 e inscrita en el ROAC con el no S0692, por el plazo de un año a contar desde la fecha de inicio del presente ejercicio (1 de enero de 2010).

Las condiciones contractuales con los citados auditores resultan del acuerdo marco fechado el 27 de septiembre del 2000, cuyas condiciones económicas serán actualizadas antes de fin del 2010, facultándose al Consejo de Administración (con posibilidad de delegación en alguno de sus miembros) en los más amplios términos para proceder a tal actualización.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.288.563 acciones, que representan el 99,96 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 41.786 acciones, que representan el 0,030% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

Sexto.-

Nombrar como auditor de cuentas consolidadas de ALMIRALL, S.A. a la firma de auditoría DELOITTE, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, folio 188, hoja M-54414, con NIF B-79104469 e inscrita en el ROAC con el no S0692, por el plazo de un año a contar desde la fecha de inicio del presente ejercicio (1 de enero de 2010).

Las condiciones contractuales con los citados auditores resultan del acuerdo marco fechado el 27 de septiembre del 2000, cuyas condiciones económicas serán actualizadas antes de fin del 2010 facultándose al Consejo de Administración (con posibilidad de delegación en alguno de sus miembros) en los más amplios términos para proceder a tal actualización.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.288.563 acciones, que representan el 99,96 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 41.786 acciones, que representan el 0,030% del capital presente en la Junta.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

Séptimo.-

Delegar indistintamente en el Presidente, el Vicepresidente 1o y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad cuantas facultades sean necesarias o meramente convenientes para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, pudiendo realizar al efecto cuantos actos y suscribir y otorgar cuantos documentos fueren menester, facultándoles especialmente para la subsanación de errores, defectos u omisiones y para llevar a cabo cuantos actos sean precisos para la inscripción de los indicados acuerdos en los registros correspondientes.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 137.330.349 acciones, que representan el 99,9998 % del capital presente en la Junta.

No hubo votos en contra.

Se abstuvieron 231 acciones, que representan el 0,0002 % del capital presente en la Junta.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La sociedad sigue la política de delegación de voto establecida en sus Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta. En concreto, en la Junta General de 14 de mayo de 2010 se previeron los siguientes medios de delegación de voto, según constaba en el anuncio de convocatoria de la Junta, que en su parte pertinente a continuación se transcribe:

A.- Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, ya sea ésta accionista o no de la Sociedad, debiendo conferirse la representación por escrito y ser ésta especial para cada Junta. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

Sin perjuicio de lo anterior, también es posible conferir la representación para asistir a la Junta mediante correspondencia postal o electrónica, en los términos que a continuación se exponen.

B.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia postal

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada la deberá remitir el accionista mediante correo postal a la dirección: Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2010), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde dos horas antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, debiendo acompañar copia de la tarjeta de asistencia remitida a la Sociedad.

C.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia electrónica

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día 7 de abril de 2010 a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com, accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde dos horas antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando, en su caso, copia del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página web de la Sociedad para conferir tal representación.

D.- Reglas para conferir la representación por medios de comunicación a distancia

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las representaciones conferidas por medio de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

(i) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.

(ii) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse la identidad del representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado o, en caso en que éste se encuentre en conflicto de interés, en favor del Secretario del Consejo de Administración.

(iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.

(iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día.

La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web corporativa es www.almirall.com, y el acceso al contenido de Gobierno Corporativo se realiza mediante la siguiente ruta: <http://inversores.almirall.es/phoenix.zhtmlc=212756p=irol-govhighlights>, a la cual se accede clickando, desde la página principal de la web, el apartado Accionistas e Inversores y posteriormente, en la página que aparece el link Gobierno Corporativo.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple Parcialmente

Se cumple con la recomendación prevista en el apartado c) pero no con las otras dos. Dado que la normativa mercantil no lo exige, y tratándose de operaciones cuya ejecución no es de momento previsible (la compañía, hasta la fecha, no ha tenido que afrontar una operación de esta índole ni tiene en ciernes afrontarla), no se ha considerado necesario ni oportuno incluir una mención de este tipo en la regulación estatutaria y reglamentaria de la compañía.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

Se cumple la recomendación en su integridad, excepto por lo que respecta a su último párrafo. Ello no obstante se hace mención expresa de que las competencias a que se refiere este último párrafo no han sido objeto de delegación, ni existe además Comisión Delegada en la compañía.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple Parcialmente

La Sociedad cumplió durante el ejercicio 2010 la recomendación en la medida en que el número de consejeros ejecutivos fue el mínimo necesario, atendiendo a la especial complejidad del grupo societario y del sector de actividad en el que la Sociedad desarrolla sus funciones. Ello no obstante, los consejeros externos (5 miembros en 2010) no constituyeron una amplia mayoría en el Consejo (9 miembros). Sin embargo, como consecuencia del cambio de condición de consejero del Sr. Andersson (de ejecutivo a externo), en la actualidad los consejeros externos (6) sí constituyen amplia mayoría en el Consejo.

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

Se ha querido mantener el criterio profesional que inspiró los nombramientos de consejeros en el momento de la salida a Bolsa de la compañía. El Consejo está compuesto por los máximos ejecutivos de la compañía, dos de sus accionistas con mayor grueso de participación y 3 consejeros independientes de reconocido prestigio en el sector farmacéutico y de las finanzas que han colaborado de forma decisiva en la evolución y el negocio de la compañía desde su salida a Bolsa.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

No Aplicable

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzgen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

No se cumple únicamente en cuanto a las reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte los consejeros de la compañía, y ello por no considerarse necesario atendida la composición y miembros que conforman el Consejo. De los miembros del Consejo, varios de ellos prestan sus servicios en exclusiva para la compañía (son empleados de la misma), dos de ellos (D. Antonio Gallardo y D. Daniel Bravo) son consejeros (i) con una participación elevada en el capital de la misma, (ii) que no forman parte del consejo de ninguna otra sociedad cotizada y (iii) que desempeñan sus funciones con amplia dedicación a la sociedad probada durante muchos años, y los otros tres consejeros son personalidades de reconocido prestigio en el mundo de los negocios sobre las que no se advierte duda alguna sobre su dedicación a la compañía, dedicación que por otra parte han venido demostrando tanto con su activa participación en el Consejo como en las Comisiones de las que son miembros. Asimismo de detectarse que la participación en otros Consejos puede ir en detrimento del desempeño de sus funciones en la sociedad, la compañía dispone de medios para remover de sus cargos a los consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

No se cumple únicamente en cuanto al perfil biográfico de los consejeros no independientes, por cuanto su perfil consta ya en el folleto, y en cuanto a los otros consejos a los que pertenecen los consejeros, por tratarse de información que ya consta en Registros Públicos.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Explique

Se cumple con los postulados previstos en el primer párrafo de la recomendación pero no con los del segundo párrafo. Se entiende que tales alteraciones en la estructura del capital social no deberían afectar la permanencia de los consejeros independientes, que como tales deben ejercer, más que ningunos otros, su cargo con absoluta autonomía y siempre en pos del interés social, y con total independencia respecto del capital de la compañía y sus titulares y eventuales alteraciones. Asimismo se ha querido dotar de cierta estabilidad a los nombramientos de estos consejeros, la cual podría venir truncada en caso de tenerse que proponer su cese en caso de modificaciones en la estructura del capital. Y en cualquier caso la Ley garantiza el derecho a separar a un consejero de su cargo en cualquier momento por parte de la Junta General, por lo que si en algún momento se revelara necesario proceder al cese de tales consejeros independientes, sea por las causas aducidas en el citado párrafo segundo de la recomendación o por otras, podría procederse al efecto.

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

No Aplicable

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de

que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

El Consejo pone el informe sobre la política de retribuciones a disposición de los accionistas y en general se cumple con los restantes puntos de la recomendación 40. No obstante, considera inoportuno que dicho informe se someta a la 'votación consultiva' de la Junta por cuanto ello puede poner en tela de juicio la separación de competencias y poderes entre los distintos órganos sociales, ya que no está entre el elenco de competencias legales de la Junta el realizar votaciones 'consultivas' ni existe regulación legal sobre su ejecución y consecuencias.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

La compañía cumple en lo que respecta al desglose de las cantidades que cada consejero percibe en su condición de tal, pero no en lo que respecta al global de las retribuciones por todos los conceptos que percibe cada consejero. Ello se explica por razones de confidencialidad y de no revelar a las compañías competidoras cuál es la retribución que perciben por todos los conceptos los ejecutivos que, además del Presidente, forman parte del Consejo de Administración, y que son elementos clave en el negocio de la compañía y en su organización.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Se cumple la recomendación en todos los extremos excepto en que D. Eduardo J. Sanchiz Yrazu es miembro del Comité de Auditoría no siendo consejero externo, sino ejecutivo. Ello no obstante, se cumple con la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley del Mercado de Valores, que establece que los miembros del Comité de Auditoría serán, al menos, en su mayoría, consejeros no ejecutivos.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia,

especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Referente al punto A.3:

D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart son accionistas indirectos de Grupo Plafin, S.A.U. (titular de 76.155.630 derechos de voto) en cuanto al 50% cada uno de ellos, y de Todasa, S.A.U. (titular de 41.657.172 derechos de voto) en cuanto a un 33,33% cada uno de ellos, junto con D. Daniel Bravo Andreu, titular indirecto del restante 33,33% de dicha compañía.

Se hace constar que los consejeros D. Eduardo Sanchiz Yrazu, D. Luciano Conde Conde y D. Per-Olof Andersson participaron en 2010 en el 'Stock equivalent units plan' cuya aplicación fue aprobada por la Junta General de Accionistas de 9 de mayo de 2008.

Referente al punto B.1.3:

Se aclara que en realidad, y pese a que efectivamente el Sr. Bravo es titular indirecto del 33,33% del accionista significativo Todasa, S.A. unipersonal, que a su vez es titular del 25,08% del capital de Almirall, S.A., el cargo de consejero del Sr. Bravo responde a lo estipulado en el pacto parasocial suscrito el 28 de mayo de 2007 entre el Sr. Bravo, D. Antonio y D. Jorge Gallardo Ballart, Todasa, S.A.U. y Grupo Plafón, S.A.U.

Se hace constar también que el Sr. Andersson, a partir de 1 de enero de 2011, ha dejado de ostentar la condición de consejero ejecutivo, siendo en la actualidad consejero externo. Por tanto en la actualidad son 3 los consejeros ejecutivos.

Referente al punto B.1.4:

El Sr. Bravo es titular directo del 0,2508% de la sociedad. Ello no obstante es titular indirecto del 33,33% de Todasa, S.A. unipersonal, que a su vez es titular del 25,079 % del capital de Almirall, S.A. Asimismo el pacto parasocial mencionado en la primera casilla del anterior apartado A.6 de este informe hace mención a su nombramiento.

Respecto a las peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas, se aclara que no se ha producido ninguna petición en este sentido.

Referente al punto B.1.7:

El Sr. Eduardo Sanchiz fue Administrador de Almirall Prodesfarma BV hasta el 6 de mayo de 2010.

Referente al punto B.1.17:

Se hace constar asimismo que D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart son miembros del Consejo de Administración del socio único de Grupo Plafin, S.A. (Walton, S.L.), y que D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart y D. Daniel Bravo Andreu son las personas físicas designadas por los consejeros personas jurídicas de la sociedad Inmobiliaria Braviol, S.A., socia única de Todasa, S.A.

Referente al punto B.1.39:

Se hace constar en lo menester que entre 1997 y 2001 las cuentas fueron auditadas por Arthur Andersen, y que con posterioridad pasó a realizar la auditoría Deloitte.

Referente al punto B.1.44:

No se ha analizado el caso porque ningún consejero ha informado sobre lo dispuesto en el primer apartado del punto B.1.44.

Referente al punto C.2:

Se hace constar que en realidad es Walton, S.L. (accionista de control de Grupo Plafin, S.A.) la titular de estas relaciones jurídicas.

Referente al punto F.11:

Se hace notar no obstante que el consejero Sr. Andersson ha pasado en 2011 a tener la condición de consejero externo, en lugar de ejecutivo.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

25/02/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE ALMIRALL, S.A.

Las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 de ALMIRALL, S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración la Sociedad Dominante, esto es D. Antonio Gallardo Ballart, D. Jorge Gallardo Ballart, D. Daniel Bravo Andreu, D. Eduardo Javier Sanchiz Yrazu, D. Luciano Conde Conde, D. Per-Olof Andersson, D. Tom McKillop, D. Paul Brons y D. Juan Arena de la Mora, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 25 de febrero de 2011.

Dichas Cuentas Anuales Consolidadas comprenden el Balance de Situación Consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, el Estado Consolidado de Ingresos y Gastos Reconocidos, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado, la Memoria Consolidada y el Anexo, extendiéndose en 78 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales Consolidadas el Informe de Gestión Consolidado junto con el Informe de Gobierno Corporativo, formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 14 y 64 folios de papel común, respectivamente.

Barcelona, 25 de febrero de 2011

Sr. Jorge Gallardo Ballart	Sr. Antonio Gallardo Ballart
Sr. Daniel Bravo Andreu	Sr. Eduardo Javier Sanchiz Yrazu
Sr. Luciano Conde Conde	Sr. Per-Olof Andersson
Sr. Paul Brons	Sr Tom McKillop
Sr. Juan Arena de la Mora	
Sr. José Juan Pintó Sala -Secretario no consejero-	